

Sumario

Número 27 - Jueves, 9 de febrero de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2017 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

12

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

29

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

75

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

105



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 106

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de enero de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 108

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 110

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 111

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Josefa Rosales Lombardo. 112

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Cano García. 113

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Arroyo Morales. 114

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante. 115

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se detraen puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga. 117

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante (BOJA núm. 21, de 1.2.2017). 119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en esta Agencia Administrativa. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se actualizan los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base 2.c), aprobados por Resolución de 15 de mayo de 2015, a los efectos de la constitución de las bolsas de trabajo. 122

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2017, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2017. 128

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 149

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 150

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Auxiliar de Enfermería, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 151

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 152

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 154

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes de han superado el pocreso selectivo para ingeso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna. 156

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. 157

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1166/2016 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 159

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de enero de 2017, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11012267, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 160

Orden de 27 de enero de 2017, por la que el Instituto de Educación Secundaria «Albariza», código 23700301, de Mengíbar (Jaén), pasa a denominarse «María Cabeza Arellano Martínez». 161

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 162

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 163

- Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 164
- Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 34/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 165

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 6 de febrero de 2017, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento 9/2017 y se emplaza a posibles terceros interesados. 166

UNIVERSIDADES

- Resolución de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Comunicación Audiovisual. 167

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 17 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 48/2016. 172
- Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2016. 174
- Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 821/2015. 175
- Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013. 176

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 327/2017). 177

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 179

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 180

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos y animales de compañía. 181

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 182

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 183

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las Órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería. 185

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 187

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las líneas de Entidades Locales para la Atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas, Drogodependencia y Adicciones, Acción Social y de Voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016. 189

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.	217
Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.	218
Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	219
Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	220
Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.	221
Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	222
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	223
Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	224
Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de Título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	225
Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	226
Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	227
Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	228
Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	229

- Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas. 230
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse. 232
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 233
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia del Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores. 235
- Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 236
- Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 237

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 238
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 240
- Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 242
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 243
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 248
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 251

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 252

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 255

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de promociones de viviendas protegidas, a las que no ha sido posible notificar a los interesados los diferentes actos administrativos. 257

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 259

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 260

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 262

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 263

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 264

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 265

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 266

- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 267
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 268
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 269
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 270
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 271
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 272
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 273
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 274
- Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 275

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 19 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 276
- Resolución de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se considera Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada, presentada por la Asociación Madre Coraje, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 167/2017). 277

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Chico, en el t.m. de Berja. (PP. 215/2017). 278

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 279

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 158/2017). 283

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PP. 153/2017). 284

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 154/2017). 285

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía en el Cauce Arroyo El Gamonal, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 270/2017). 286

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de un puesto de Inspector Jefe de la Policía Local. (PP. 53/2017). 287

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, sobre Asamblea General Extraordinaria. (PP. 357/2017). 288

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan para el año 2017 las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 2.5 que las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la educación de personas adultas, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, en las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller por personas adultas, no se implantarán hasta el término del periodo transitorio regulado por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

En consecuencia, las pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años correspondiente al año 2017 en Andalucía se regularán, en sus aspectos de ordenación y currículo: por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; por el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y por sus desarrollos para personas adultas en las Instrucciones 6/2016, de 30 de mayo, y 8/2016, de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la ordenación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para personas adultas durante el curso escolar 2016/2017.

Igualmente, estas pruebas se regularán en sus aspectos de organización, en todo aquello que no se oponga a la normativa referida anterior: por la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, y por la presente Resolución.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas correspondientes al año 2017, conforme a las siguientes

B A S E S

1.ª Convocatoria.

Para el año 2017 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrá lugar en dos jornadas: los días 1 y 22 de abril.

2.ª Objeto de la prueba y contenidos.

1. Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades de conformidad con la ordenación establecida por el citado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y por el citado Decreto 110/2016, de 14 de junio. Para la obtención del

título de Bachiller por esta vía los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las siguientes materias de Bachillerato: ocho materias –cuatro de primero y cuatro de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas generales (pruebas 1,2,3 y 4); cuatro materias –dos de primero y dos de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas de opción (pruebas 5 y 6), y cuatro materias –dos de primero y dos de segundo– correspondientes al bloque de asignaturas específicas (pruebas 7 y 8).

2. Los contenidos de la pruebas tendrán como referente lo dispuesto en los Anexos I y II del citado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en los Anexos I y II de la citada Orden de 14 de julio de 2016.

3.ª Modalidades, materias y centros sede.

1. Las modalidades y materias correspondientes a las pruebas convocadas en el año 2017 son las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los centros inicialmente designados como sedes en esta convocatoria, así como las distintas modalidades de Bachillerato autorizadas a realizarse en cada uno de ellos, son los que figuran en el Anexo II.

3. Sin perjuicio de lo expresado en el apartado 2 anterior, en función de las solicitudes recibidas y atendiendo a la casuística organizativa resultante, se determinarán los centros que definitivamente participarán en la presente convocatoria con las modalidades de Bachillerato finalmente autorizadas en cada uno.

4.ª Solicitudes de inscripción.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, por duplicado, conforme al modelo oficial que se publica como Anexo III de la presente Resolución (Hoja 1 y 2.A, 2.B o 2.C, según la modalidad de Bachillerato por la que se presenten), que será facilitado gratuitamente en los centros docentes donde estas se realicen. Las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. De acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución, la inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta un máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en las pruebas de agrupación de materias de 1.º y 2.º y/o en las pruebas que incluyen dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que las componen, en cuyo caso se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia no superada.

3. A las personas inscritas se les podrán reconocer como superadas las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas con anterioridad y/o aprobadas en pruebas de obtención del título de convocatorias pasadas, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Además, las personas solicitantes deberán adjuntar al modelo de solicitud los documentos que se relacionan a continuación, debidamente cumplimentados y firmados:

- a) El Anexo III de la citada Orden 26 de agosto de 2010 (Declaración expresa, disponible en el portal de Educación Permanente de la Consejería de Educación).
- b) En su caso, copia de la documentación acreditativa de la edad y certificaciones académicas de materias de Bachillerato superadas previamente.
- c) Si procede, certificado acreditativo de discapacidad.

5.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes de inscripción.

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas utilizarán una única solicitud de inscripción, en la que marcarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia de entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida y relacionados en el Anexo II. La solicitud será presentada en el centro elegido como

primera opción, que publicará el listado provisional de aspirantes. No obstante, las personas solicitantes quedarán finalmente inscritas en aquel centro sede que les sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas, en función de las disponibilidades organizativas.

3. Las personas interesadas podrán presentar solicitud de inscripción, en los términos descritos en el apartado anterior, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma telemática a través de la página web de la Consejería de Educación.

6.ª Organización horaria.

Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo IV de la presente Resolución. Las pruebas de agrupación de materias de 1.º y 2.º, o que incluyan dos materias individualizadas, tendrán una duración máxima de dos horas y quince minutos. Las pruebas relativas a una materia se realizarán de forma paralela, comenzarán a la misma hora y tendrán una duración máxima de una hora y quince minutos.

7.ª Comisiones evaluadoras.

Con antelación a la celebración de las citadas pruebas, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente hará público el nombramiento y la composición de las Comisiones Evaluadoras y los centros que definitivamente actuarán como sedes de las mismas.

8.ª Puntuación y calificación de las pruebas.

1. Todas las pruebas correspondientes a agrupación de materias y cada una de las materias individualizadas que componen el resto de pruebas tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que las integran para superarlas.

2. En todos los ejercicios aparecerá la puntuación asignada a los mismos.

3. De conformidad con el artículo 19.3 de la Orden de 26 de agosto de 2010, los resultados de la evaluación de las pruebas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valor numérico
00 - 00 puntos: Insuficiente.	0
01 - 19 puntos: Insuficiente.	1
20 - 29 puntos: Insuficiente.	2
30 - 39 puntos: Insuficiente.	3
40 - 49 puntos: Insuficiente.	4
50 - 59 puntos: Suficiente.	5
60 - 69 puntos: Bien.	6
70 - 79 puntos: Notable.	7
80 - 89 puntos: Notable.	8
90 - 95 puntos: Sobresaliente.	9
96 - 100 puntos: Sobresaliente.	10

4. Las calificaciones obtenidas en pruebas de agrupación de materias se aplicarán a las materias de 1.º y 2.º de Bachillerato equivalentes. En el resto de las pruebas, cada materia recibirá una calificación individualizada, que se aplicará a las materias de 1º o de 2º de Bachillerato equivalentes.

9.^a Estructura de las pruebas, criterios generales de corrección y recursos para su realización.

1. La estructura de las pruebas por materias agrupadas o individualizadas responderá a la organización establecida en el Anexo V de la presente Resolución.

2. Criterios generales de corrección.

2.1. El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras consignará la puntuación parcial conseguida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios de que consta cada prueba.

2.2. En la puntuación asignada a los ejercicios de producción escrita se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

2.3. Cada falta gramatical o de ortografía será penalizada con un punto, pudiendo descontarse hasta un máximo de diez puntos, de los 100 posibles, por prueba agrupada o materias individualizadas. En los casos de las pruebas de Lengua Castellana y Literatura y Lenguas extranjeras se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de 20 puntos en el conjunto de los ejercicios que las componen.

3. Recursos para la realización de las pruebas:

3.1. Se permitirá el uso de calculadora de funciones básicas no programable en las pruebas que lo requieran.

3.2. Se permitirá el uso de diccionario bilingüe para las pruebas de Latín y Griego.

3.3. Para la realización de las pruebas de la modalidad de Artes Plásticas las personas participantes deberán ir provistos de los siguientes recursos:

a) Dibujo Técnico I/Dibujo Técnico II: lápiz o portaminas (recambios de minas), escuadra, cartabón, regla graduada, escalímetro, compás, sacapuntas o afilaminas y goma de borrar. De forma opcional se podrán usar: plantillas (de letras, curvas o formas), transportador de ángulos, paralex, lápices y minas de diferentes durezas (H, HB y/o B).

b) Dibujo Artístico I/Dibujo Artístico II: papel cercano al formato A-4 (mínimo dos formatos), apto para dibujar en él con grafito, lápices de grafito de diferentes durezas y tipos, goma de borrar y sacapuntas o cúter, dependiendo del tipo de lápiz de grafito. De forma opcional se podrán usar: barras de grafito, difuminadores y trapo.

c) Cultura Audiovisual I y II y Diseño: papel cercano al formato A-4, apto para la realización de una prueba plástica (mínimo dos formatos), lápices de grafito y/o portaminas, lápices de colores, ceras, escuadra, cartabón, regla graduada y compás. De forma opcional se podrán usar: variedad tipológica de papel (de distinto grano, peso, textura, de color, vegetal, cebolla, charol, de periódico, etc.), barras de grafito, barras de pastel, rotuladores de colores, letras o tramas transferibles, plantillas de curvas, formas o letras, pegamento, tijeras, cúter. En ningún caso se permitirá el uso de ilustraciones, revistas o cualquier otra forma gráfica con elementos teórico-prácticos.

10.^a Situaciones excepcionales.

1. Cuando existan solicitudes de inscripción por parte de personas que se encuentren en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas en las Delegaciones Territoriales de Educación arbitrará las medidas necesarias, en colaboración con la persona que ejerza la dirección del centro con régimen interno, para llevar a cabo las pruebas en dichos centros en el día y horas fijadas con carácter general para su realización.

2. En función del número de solicitudes y de centros con las características expuestas en el punto anterior, las Delegaciones Territoriales de Educación podrán proponer la

incorporación de algún miembro adicional a la Comisión en la que estas personas queden inscritas, para la adecuada atención de las pruebas.

3. Los gastos correspondientes a indemnizaciones por desplazamiento, en su caso, y sesiones de trabajo realizadas por el concepto mencionado en el apartado 1 anterior correrán a cargo de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

11ª. Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Territorial de Educación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

ANEXO I

PRUEBAS Y MATERIAS CONVOCADAS

		ITINERARIO PARA PERSONAS SIN NINGUNA DE LAS MATERIAS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO APROBADAS	ITINERARIO PARA PERSONAS CON ALGUNA MATERIA DE BACHILLERATO APROBADA.
Prueba 1		Lengua Castellana y Literatura I y II	Lengua Castellana y Literatura II
Prueba 2		Primera Lengua Extranjera I y II (INGLÉS/FRANCÉS)	Primera Lengua Extranjera II (INGLÉS/FRANCÉS)
Prueba 3		Filosofía / Historia de España	Filosofía Historia de España
MODALIDAD DE CIENCIAS	Prueba 4	Matemáticas I y II	Matemáticas II
	Prueba 5	Física y Química /Física	Física
		Física y Química /Química	Química
	Prueba 6	Biología y Geología / Biología	Biología
		Biología y Geología / Geología	Geología
		Dibujo Técnico I y II	Dibujo Técnico II
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Prueba 4	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
		Latín I y II	Latín II
	Prueba 5	Economía / Economía de la Empresa	Economía Economía de la Empresa
		Griego I y II	Griego II
	Prueba 6	Historia del Mundo Contemporáneo /Hª del Arte	Historia del Mundo Contemporáneo Geografía Literatura Universal Hª del Arte
		Historia del Mundo Contemporáneo /Geografía	
Literatura Universal / Hª del Arte			
Literatura Universal/ Geografía			
MODALIDAD DE ARTES	Prueba 4	Fundamentos del Arte I y II	Fundamentos del Arte II
	Prueba 5	Cultura Audiovisual I y II	Cultura Audiovisual II
	Prueba 6	Historia del Mundo Contemporáneo / Diseño	Historia del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal / Diseño		Literatura Universal Diseño	
Prueba 7	Tecnología de la Información y la Comunicación I y II		Tecnología de la Información y la Comunicación I Tecnología de la Información y la Comunicación II Dibujo Artístico I Dibujo Artístico II Anatomía Aplicada Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Segunda Lengua Extranjera I (FRANCÉS/INGLÉS) Segunda Lengua Extranjera II (FRANCÉS/INGLÉS)
	Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		
	Dibujo Artístico I y II		
	Segunda Lengua Extranjera I y II (FRANCÉS/INGLÉS)		
	Segunda Lengua Extranjera I (FRANCÉS/INGLÉS)/Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		
Prueba 8	Cultura Científica / Historia de la Filosofía		Cultura Científica Historia de la Filosofía Tecnología Industrial I Tecnología Industrial II Segunda Lengua Extranjera I (FRANCÉS/INGLÉS) Segunda Lengua Extranjera II (FRANCÉS/INGLÉS)
	Tecnología Industrial I y II		
	Segunda Lengua Extranjera I y II (FRANCÉS/INGLÉS)		
	Segunda Lengua Extranjera I (FRANCÉS/INGLÉS)/ Historia de la Filosofía		

ANEXO II

CENTROS PROPUESTOS INICIALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS

PROVINCIA	LOCALIDAD	RED	CÓDIGO	CENTRO	MOD. AUTORIZADAS	DIRECCIÓN
Almería	Almería	1	04001151	IES Celia Viñas	HCS	C/ Javier Sanz, 15
	Almería	1	04004620	IES Al-Ándalus	HCS/C/ART	Finca Santa Isabel
	Adra	2	04000110	IES Abdera	HCS/C	C/Marisma, 6
	Huércal-Overa	3	04002714	IES Cura Valera	HCS/C	Avda. Guillermo Reyna, 35
Cádiz	Cádiz	1	11001762	IES Columela	HCS/C/	C/ Barcelona, 2
	San Fernando	1	11005275	IES Las Salinas	HCS	Avda Al-Ándalus s/n
	Jerez de la Fra.	2	11003205	IES Padre Luis Coloma	HCS/C/ART	Avda. Álvaro Domecq, 10
	Ubrique	3	11006681	IES Ntra. Sra. de los Remedios	HCS/C	Avda. Herrera Oria, s/n
	Algeciras	4	11000371	IES Kursaal	HCS/C	Avda. Virgen de Europa, 4
Córdoba	Córdoba	1	14002923	IES Maimónides	HCS/C	C/ Alfonso XIII, 4
	Córdoba	1	14007374	IES Fuensanta	HCS	Avda. Calderón de la Barca, s/n
	Córdoba	1	14007945	IES Trassierra	HCS/C/ART	C/ San Hermenegildo, s/n
	Lucena	2	14004580	IES Marqués de Comares	HCS/C	C/ Juego de Pelota, 54
	Pozoblanco	3	14005663	IES Los Pedroches	HCS/C	C/ Marcos Redondo, s/n
Granada	Granada	1	18004288	IES Hermenegildo Lanz	HCS/C/ART	C/Profesor Luis Bueno Crespo,2.
	Granada	1	18004291	IES Padre Manjón	HCS/C	C/ Gonzalo Gallas, s/n
	Granada	1	18004264	IES Padre Suárez	HCS	C/ Gran Vía de Colón, 61
	Loja	2	18005980	IES Virgen de la Caridad	HCS/C	C/ Cervantes, s/n
	Motril	3	18007022	IES La Zafra	HCS/C	C/ Menéndez y Pelayo, 40
	Baza	4	18001147	IES José de Mora	HCS/C	C/ Blas Infante, 9
Huelva	Huelva	1	21001892	IES La Rábida	HCS/C/ART	Avda. Manuel Siurot, 9
	Lepe	1	21700630	IES La Arboleda	HCS	Avda. de la Arboleda, s/n
	La Palma del C.	2	21700460	IES La Palma	HCS/C	Paseo de los Estudiantes, s/n
	Aracena	3	21700381	IES San Blas	HCS/C	Plaza Doña Elvira Embid, s/n
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	HCS/C /ART	Paseo de la Estación, 44
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	HCS/C	C/ Argimiro Rguez. Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	HCS/C	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	HCS/C/ART	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	HCS /C	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	HCS	Avda. Luis Buñuel, 8
	Cártama Est.	2	29700631	IES Valle del Azahar	HCS/C	C/ Pitágoras,2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola nº1	HCS/C	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	HCS/C	C/ Carrera, 12
	Vélez Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	HCS/C	Avda. Vivar Téllez, s/n
Sevilla	Sevilla	1	41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	HCS/C	C/ López de Gomara, s/n.
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	HCS	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006936	IES Murillo	HCS/C/ART	C/ José Recuerda Rubio, s/n
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José de la Rinconada	HCS	C/ Cultura, 43
	Coria del Río	2	41001461	IES Rodrigo Caro	HCS/C	C/ Cantalobos, s/n
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	HCS/C	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de G.	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	HCS/C	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	HCS/C	Avda. de la Cruz, 31

HCS: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

C: Modalidad de Ciencias

ART: Modalidad de Artes

Anexo III (Hoja 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.**SOLICITUD**
Convocatoria año:2017

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI/ NIE		SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
PAÍS DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO/S DE CONTACTO

2 SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Solicita inscripción en las pruebas para la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de 20 años. Especificar pruebas en Apdo. 7 hoja 2.		
Modalidad:	<input type="checkbox"/> Ciencias (hoja 2A)	<input type="checkbox"/> Artes (hoja 2C)
Humanidades y Ciencias Sociales (hoja 2B) Especificar Itinerario: <input type="checkbox"/> Itinerario Humanidades <input type="checkbox"/> Itinerario Ciencias Sociales		
<input type="checkbox"/> Solicita equivalencias /exenciones. Especificar pruebas o materias en Apdo. 8 hoja 2. (Adjuntar certificación oficial acreditativa)		
CENTRO DE REALIZACION DE PRUEBAS: Base 5ª.2 (Relación de centros anexo II)		
Centro	Código	Localidad
Prioridad 1ª:		
Prioridad 2ª:		
Prioridad 3ª:		

3 OBSERVACIONES	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer la edad establecida como requisito en el artículo 3 de la Orden de 26 de agosto de 2010.	
<input type="checkbox"/> Anexo III de la Orden "Declaración expresa".	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Bachiller.	
En, a de de	
EL /LA SOLICITANTE. (sello del Centro receptor)	
Fdo.....	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO:	
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, se le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario serán incorporados, para su tratamiento, al "fichero 3: Gestión Educativa" del que son responsables la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen la finalidad de la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación correspondiente.	

Anexo III (Hoja 2.A)

Modalidad de Ciencias. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/ NIE
7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS (lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS (punto 2 hoja 3)		INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS (punto 3 hoja 3)
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España		<input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Matemáticas I y II		<input type="checkbox"/> Matemáticas II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Física y Química / Física		<input type="checkbox"/> Física
	<input type="checkbox"/> Física y Química / Química		<input type="checkbox"/> Química
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Biología y Geología / Biología		<input type="checkbox"/> Biología
	<input type="checkbox"/> Biología y Geología / Geología		<input type="checkbox"/> Geología
	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I y II		<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II
PRUEBA 7 (punto 4 hoja 3)	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II		<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II
	<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS/ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II		<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
PRUEBA 8 (punto 4 hoja 3)	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía		<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS
<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II		<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II	
8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS			
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)			
MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)		MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)	
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II	
<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____	
<input type="checkbox"/> Filosofía		<input type="checkbox"/> Historia de España	
<input type="checkbox"/> Matemáticas I		<input type="checkbox"/> Matemáticas II	
<input type="checkbox"/> Física y Química		<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Biología y Geología		<input type="checkbox"/> Biología	
<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I		<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____		<input type="checkbox"/> Química	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____		<input type="checkbox"/> Geología	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____		<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____		<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS			
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados			
<input type="checkbox"/> Otros:			

Anexo III (Hoja 2.B)

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/ NIE

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS (lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)		
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:		
	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS (punto 2 hoja 3)	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS (punto 3 hoja 3)
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España	<input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II <input type="checkbox"/> Latín I y II	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II <input type="checkbox"/> Latín II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Economía / Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Griego I y II	<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Griego II
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Hª del Arte <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Geografía <input type="checkbox"/> Literatura Universal / Hª del Arte <input type="checkbox"/> Literatura Universal / Geografía	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal <input type="checkbox"/> Hª del Arte <input type="checkbox"/> Geografía
PRUEBA 7 (punto 4 hoja 3)	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I <input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
PRUEBA 8 (punto 4 hoja 3)	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II	<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS	
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)	
MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____ <input type="checkbox"/> Filosofía <input type="checkbox"/> Latín I <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas CCSS I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II <input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____ <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Latín II <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas CCSS II
<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Griego I <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Griego II <input type="checkbox"/> Geografía <input type="checkbox"/> Hª del Arte
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____ <input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados
<input type="checkbox"/> Otros:

Anexo III (Hoja 2.C)

Modalidad de Artes. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/ NIE

7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS <i>(lea con detenimiento aclaraciones de la hoja 3 de este anexo antes de cumplimentar la inscripción)</i>	
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:		
	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS <i>(punto 2 hoja 3)</i>	INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS <i>(punto 3 hoja 3)</i>
PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I y II	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía / Historia de España	<input type="checkbox"/> Filosofía
		<input type="checkbox"/> Historia de España
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte I y II	<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte II
PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual I y II	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual II
PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo / Diseño	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo
	<input type="checkbox"/> Literatura Universal / Diseño	<input type="checkbox"/> Literatura Universal
PRUEBA 7 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I y II	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I
	<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS/ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I y II	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
PRUEBA 8 <i>(punto 4 hoja 3)</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Científica / Historia de la Filosofía	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS / Historia de la Filosofía	<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico I
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS / Historia de la Filosofía	<input type="checkbox"/> Dibujo Artístico II
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Cultura Científica
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I y II: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I y II	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: FRANCÉS
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: INGLÉS
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS	
	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS	
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I	
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II	

8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS	
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO (LOMCE)	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO (LOMCE)
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II	
<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____	
<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Historia de España	
<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte I	<input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte II	
<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual I	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual II	
<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Artes Escénicas	
<input type="checkbox"/> Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Diseño	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 1: _____	
<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	<input type="checkbox"/> Materia específica de opción 2: _____	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS		
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntando la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados		
<input type="checkbox"/> Otros:		

Anexo III (Hoja 3)**Aclaraciones a la cumplimentación del Bloque 7. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS:**

Es muy importante cumplimentar la inscripción con detalle y detenimiento para evitar errores en la evaluación y propuesta de título.

De conformidad con la ordenación establecida por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, para la obtención del título de Bachiller mediante la inscripción en estas pruebas los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las siguientes materias de Bachillerato: ocho materias (cuatro de primero y cuatro de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas generales (Pruebas 1, 2, 3 y 4); cuatro materias (dos de primero y dos de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas de opción (Pruebas 5 y 6), y cuatro materias (dos de primero y dos de segundo) correspondientes al bloque de asignaturas específicas (Pruebas 7 y 8).

PUNTO 1.

La persona solicitante optará por inscribirse en un número de pruebas comprendido entre una y ocho (máximo).

PUNTO 2. INSCRIPCIÓN POR MATERIAS AGRUPADAS.

En esta columna se disponen, para cada una de las pruebas, los ejercicios que agrupan materias de primero y segundo de Bachillerato. Es decir, deben realizar la inscripción en estas pruebas agrupadas aquellos solicitantes que no hayan acreditado la superación de las correspondientes materias de Bachillerato.

En la Hoja 2.A Modalidad de Ciencias en las Pruebas 2, 5, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

En la Hoja 2.B Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en las Pruebas 2, 4, 5, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

En la Hoja 2.C Modalidad de Artes en las Pruebas 2, 6, 7 y 8: el solicitante elegirá una opción de las disponibles.

PUNTO 3. INSCRIPCIÓN POR MATERIAS INDIVIDUALIZADAS.

En esta columna se disponen para cada una de las pruebas, los ejercicios que corresponden a materias de Bachillerato de un solo curso. Con carácter general, las personas aspirantes que tengan aprobada alguna de las materias que componen las pruebas de agrupación de materias de primero y segundo se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia no superada.

PUNTO 4. PRUEBAS 7 Y 8.

En las pruebas 7 y 8, correspondientes a las materias específicas, las personas inscritas cumplimentarán la solicitud teniendo en cuenta que, en el caso de inscripción de materias individualizadas, no se podrán seleccionar materias de continuidad de segundo curso sin tener superada la materia de primero correspondiente.

Aclaraciones a la cumplimentación del Bloque 8. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS:

En este bloque 8 las personas inscritas cumplimentarán la solicitud de reconocimiento de las materias de Bachillerato cursadas con anterioridad que hayan superado (obteniendo calificación positiva) o sus equivalentes establecidas en la normativa vigente.

ANEXO IV

ORGANIZACIÓN HORARIA

Primera jornada			
Fecha: sábado 01/04/2017			
Todas las modalidades	PRUEBA 1	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 2	11.15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 3	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 4	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

Segunda jornada			
Fecha: sábado 22/04/2017			
Todas las modalidades	PRUEBA 5	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 6	11.15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 7	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 8	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjeros (NIE) o pasaporte, que permita su identificación en cualquier momento de la realización de las pruebas.

ANEXO V

ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS POR MATERIAS

1. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE LAS CIENCIAS Y LAS TECNOLOGÍAS

MATERIAS	ESTRUCTURA
Economía + Economía de la Empresa Economía Economía de la Empresa	A. Conceptos básicos. (20 puntos) entre 2 y 4 ejercicios B. Resolución de problemas. (30 puntos) entre 1 y 3 problemas. C. Interpretación de textos y/o información gráfica. (30 puntos) 2 ejercicios, con entre 1 y 3 apartados por ejercicio. D. Desarrollo, redacción de un tema o estudio de un proyecto empresarial, en base a unas pautas. (20 puntos)
Física y Química + Física Física y Química + Química Física Química	A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento, descripción, formulación. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 1 y 5.
Matemáticas Aplicadas CCSS 1º y 2º Matemáticas 1º y 2º Matemáticas Aplicadas CCSS 2º Matemáticas 2º	A. Resolución de problemas. (50 puntos) Entre 2 y 3 problemas con 1 o 2 preguntas. B. Cuestiones. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios C. Preguntas breves: test, V/F, rellenar huecos, opción correcta, con justificación, cuando proceda, de la elección realizada. (10 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios

MATERIAS	ESTRUCTURA
Tecnología Industrial 1º y 2º Tecnología Industrial 1º Tecnología Industrial 2º	A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 1 y 2.
Biología y Geología + Biología Biología y Geología + Geología Biología Geología Anatomía Aplicada Cultura Científica Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (25 puntos) entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de un documento escrito. (25 puntos) 3 ó 5 ejercicios. C. Análisis de documentos gráficos (imagen, gráfica, ...). (30 puntos) 1 o 2 (con 2 ejercicios cada uno) D. Composición escrita / desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos).
Tecnologías de la Información y Com. 1º y 2º Tecnologías de la Información y Com. 1º Tecnologías de la Información y Com. 2º	A. Resolución de problemas. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 1 y 2.

2. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS SOCIO-LINGÜÍSTICOS

MATERIAS	ESTRUCTURA
Lengua Castellana y Literatura 1º y 2º Lengua Castellana y Literatura 2º	A. Ejercicios de comprensión sobre un texto lingüístico / literario. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Conocimiento de la lengua / Recursos literarios. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Análisis de las características literarias de un texto. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. D. Desarrollo guiado de un tema a elegir entre 2. (20 puntos) E. Composición escrita / Desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos)
Literatura Universal	A. Comentario de texto dirigido (40 puntos). i. Localización histórico-literaria (10 puntos) ii. Cuestiones sobre el texto: tipo, género, modalidad y justificación. Tema. Personajes/narrador/vozes líricas. Estructura y justificación. Análisis del lenguaje y recursos. (15 puntos) iii. Interpretación del texto dentro de su contexto literario. (15 puntos) B. Tema para desarrollar: por autor, por época o por género. Elegir de entre dos temas. (30 puntos) C. Preguntas cortas referidas al temario: Relacionar autores y obras, batería de preguntas cortas con opciones, pequeños textos con preguntas cortas. (30 puntos)
Primera Lengua Extranjera: Inglés/Francés 1º y 2º Primera Lengua Extranjera: Inglés/Francés 2º Segunda Lengua Extranjera: Inglés/Francés 1º y 2º Segunda Lengua Extranjera: Inglés/Francés 1º Segunda Lengua Extranjera: Inglés/Francés 2º	A. Ejercicios de comprensión sobre un texto. (30 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Conocimiento de la lengua. Opción múltiple, discriminación, transformación, producción. (40 puntos) Entre 4 y 9 ejercicios. C. Composición escrita guiada. (30 puntos)
Filosofía Historia de la filosofía	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Interpretación de textos. (40 puntos) Uno o dos textos, con entre 2 y 4 ejercicios C. Desarrollo guiado de un tema, a elegir de 2. (20 puntos) D. Composición escrita guiada. (20 puntos)
Historia de España Historia del Mundo Contemporáneo Geografía	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de un documento escrito o gráfico (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Análisis de un documento gráfico (imagen, gráfica,...). (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. D. Composición escrita o desarrollo de un tema, guiados y a elegir entre dos. (30 puntos)
Historia del Arte Fundamentos del Arte 1º y 2º Fundamentos del Arte 2º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (10 puntos). B. Análisis de documentos gráficos. (50 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Desarrollo guiado de un tema, a elegir entre dos. (40 puntos)

MATERIAS	ESTRUCTURA
Latín 1º y 2º Griego 1º y 2º Latín 2º Griego 2º	A. Interpretación de los textos (=traducción) (40 puntos) B. Conocimiento de la lengua (morfología, sintaxis...) (15 puntos) C. Léxico y su evolución. (15 puntos) D. Cultura clásica. (30 puntos)

3. MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y EL DISEÑO

MATERIAS	ESTRUCTURA
Dibujo Artístico 1º y 2º Dibujo Artístico 1º Dibujo Artístico 2º	A. Ejercicios de definición y conceptos básicos. (25 puntos) entre 2 y 4 ejercicios B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (35 puntos) entre 1 y 4 ejercicios. C. Resolución de un supuesto práctico. (40 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.
Dibujo Técnico 1º y 2º Dibujo Técnico 2º	A. Ejercicios breves. Trazados: Correcto/Incorrecto, Verdadero/Falso, completar trazados, dibujar a mano alzada... (20 puntos) Entre 1 y 8 ejercicios. B. Cuestiones. (35 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios. C. Resolución de problemas. (45 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.
Cultura Audiovisual 1º y 2º Cultura Audiovisual 2º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de mensaje multimedia. (30 puntos) entre 1 y 2 ejercicios. C. Diseño o creación de material gráfico en base a unas pautas. (30 puntos) 1 ejercicio. D. Composición escrita / desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos). 1 ejercicio
Diseño	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) entre 2 y 4 ejercicios. C. Resolución de un supuesto práctico. (40 puntos) 1 ejercicio
Historia del Arte	(Recogida en el cuadro de MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS SOCIO – LINGÜÍSTICOS)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía propugna, en su artículo 1.2, como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente, el Estatuto establece, en su artículo 10.3.3.º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en las programaciones y los Planes de Centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día de Andalucía estará orientada a fomentar entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución española.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Innovación ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades para la conmemoración del día de Andalucía con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Tercero. La programación anteriormente mencionada comprenderá actividades, a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como sobre la cultura, la historia, la geografía, tradiciones y símbolos que caracterizan a nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores, se podrá contar con personalidades invitadas, para lo cual los centros educativos procurarán colaborar

con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 23 de enero de 2017.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

En los últimos años, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha diferentes medidas en materia de políticas activas de empleo para hacer frente a las consecuencias de la actual situación económica que atraviesa la sociedad andaluza. El último de los textos aprobados es el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que posteriormente fue ratificado mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y que ha supuesto una respuesta eficaz para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con mayores dificultades de acceso al empleo y con más barreras para la inserción.

Dentro de esos sectores con mayores dificultades de inserción laboral y social se encuentran las personas con discapacidad, que conforman un grupo vulnerable, heterogéneo y numeroso, que dado el actual contexto social y económico, en muchas ocasiones pueden ver condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población, así como la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad en su conjunto.

En este contexto, dado el papel relevante que desempeñan los Centros Especiales de Empleo, y tras la derogación del Capítulo III la Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, se publica la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se efectúa su convocatoria para el año 2015, así como recientemente la convocatoria correspondiente al año 2016.

La integración social de las personas con discapacidad es un derecho constitucional, y corresponde a estos poderes públicos llevar a cabo políticas que eliminen las barreras que la impiden o dificultan. Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10, recoge la consecución del pleno empleo estable y de calidad como un objetivo básico para todos los poderes públicos y un referente para las políticas públicas andaluzas, que deben garantizar la incorporación de las personas al mercado de trabajo. Para la consecución de tales fines, los poderes públicos deben promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y de los grupos que la integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como fomentar la calidad de la democracia y facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Tanto la Estrategia Española de Activación de Empleo 2014-2016, aprobada mediante Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, como el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se hacen eco de la necesidad de desarrollar medidas y actuaciones que fomenten y mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad y de la importancia y el papel que juegan los Centros Especiales de Empleo en esta tarea, al constituirse como el instrumento de integración del mayor número de personas con discapacidad en el mercado ordinario.

Por su parte, el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, en la redacción dada por el Decreto 58/2007, de 6 de marzo, regula los incentivos a las empresas ordinarias y a los centros especiales de empleo, por la contratación indefinida, mantenimiento de contratos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, así los incentivos para la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Además de la ya mencionada Orden de 23 de diciembre de 2014, el esfuerzo del gobierno andaluz por contribuir a la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo se ha visto reflejado igualmente con la reciente publicación de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en la cual se incluye una cuantía adicional a la contratación de personas con discapacidad en el incentivo dirigido a la contratación de mayores de 45 años.

No obstante, una vez que se empieza a superar las dificultades de la crisis económica, se debe continuar por la senda de esos primeros pasos y recuperar los incentivos a la contratación de personas con discapacidad originales, para conseguir su incorporación al mercado laboral, no sólo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias, favoreciendo a su vez el tránsito de aquellas a éstas. Por ese motivo se hace necesario aprobar un marco genérico para personas con discapacidad que contemple, no sólo los incentivos destinados a los Centros Especiales de Empleo, como son los dirigidos a la creación de puestos de trabajo, los dirigidos a financiar costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo y los dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, sino aquellos destinados a empresas ordinarias, tales como los incentivos a la creación de puestos de trabajo y los dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo en empresas ordinarias.

A mayor abundamiento, se ha considerado oportuno proceder a una actualización respecto de las cuantías recogidas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, con el objeto de adaptar las mismas a la realidad actual, transcurridos siete años desde su aprobación a través del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Además, en los incentivos que suponen una ayuda a la creación de puestos de trabajo de personas con discapacidad, tanto en Centros Especiales de Empleo como en las empresas ordinarias, es necesario acreditar que existe un incremento neto sobre la plantilla de referencia con el objeto de propiciar una situación de inserción real que suponga que las entidades beneficiarias estén efectivamente contribuyendo a la creación de empleo indefinido de dicho colectivo destinatario. Dicha plantilla de referencia será la equivalente al 90% de la plantilla formada exclusivamente por personas con discapacidad contratadas con carácter indefinido, y no la equivalente al 100% de la misma, con el objeto de conseguir evitar que las posibles situaciones de baja laboral, que por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de las entidades beneficiarias pudieran acontecer, llegaran a condicionar el cumplimiento de dicho requisito. En ningún caso se podrá penalizar a estas entidades si consiguen la integración de su personal en el mercado ordinario.

Por último, con la nueva normativa se pretende dar carta de naturaleza a las nuevas concepciones de los Centros Especiales de Empleo, tanto en la vertiente de prestación de servicios de interés general, según la Decisión 2012/21/UE, de 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general; como en el ámbito de la economía social, tal como reconoce la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Los incentivos dirigidos a los Centros Especiales de Empleo regulados en la presente orden resultan compatible con el mercado interior, cumpliendo con todas las previsiones contempladas por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general. Por tanto, dichos incentivos no están sujetos a la obligación de notificación previa establecida en el artículo 108.3 del Tratado de la Unión Europea.

El acto de atribución viene recogido en la declaración expresa realizada en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en la redacción dada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, en el que los Centros Especiales de Empleo son calificados como entidades prestadoras de servicios de interés económico general, resultando por ello de aplicación lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 44 prevé que, en atención a las especiales características que concurren en los Centros Especiales de Empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, las administraciones públicas puedan, en la forma que reglamentariamente se determine, establecer compensaciones económicas, destinadas a los centros, para ayudar a la viabilidad de los mismos, estableciendo para ello, además, los mecanismos de control que se estimen pertinentes.

Dichas compensaciones económicas por la prestación de los servicios de interés económico general, se regulan en la presente Orden a través de la concesión de incentivos dirigidos a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, así como incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

Estos incentivos vienen a sufragar parte de los gastos ocasionados a los Centros Especiales de Empleo en la ejecución de los Servicios de Interés Económico General que prestan. Al tratarse de cuantías previamente determinadas, que en ningún caso podrá exceder del coste económico de los servicios prestados, no resulta necesario establecer parámetros para evitar y recuperar posibles compensaciones excesivas.

No obstante, los Centros Especiales de Empleo deberán encontrarse debidamente inscritos como tales y que cumplan con la obligación de presentación de la memoria anual a que se refiere el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

En cuanto al incentivo a la adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad en empresas ordinarias, resulta igualmente compatible con el mercado interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento (UE) de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en la medida que cumplen con los requisitos que el mismo establece, y no siendo aplicable ninguna de las limitaciones contempladas en el artículo 1.4 y 1.5 del mismo. Por tanto, dicho incentivo no está sujeto a la obligación de notificación previa establecida en el artículo 108.3 del Tratado de la Unión Europea.

El incentivo dirigido a la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias se considera ayuda de Estado quedando sometido a la normativa europea prevista para el régimen de mínimos.

En los incentivos regulados en la presente Orden, no generan rendimientos financieros en tanto que estos incentivos vienen a financiar contrataciones realizadas con carácter previo a su concesión.

Por otro lado, y con objeto de garantizar una correcta gestión y aplicación de los fondos públicos, en el pago de los incentivos regulados por la presente Orden se exigirá, antes de proponerse el pago de las mismas, que las personas o entidades beneficiarias acrediten que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Teniendo en cuenta el objeto de los incentivos regulados, la función de los Centros Especiales de Empleo, así como el colectivo de personas destinatarias, de conformidad a lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los mismos no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

Desde una perspectiva formal, por tanto, esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, oído el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras de los siguientes incentivos públicos para el fomento del empleo de personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva:

a) Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

b) Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

c) Ayudas a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

d) Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

e) Ayudas a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

2. Las bases reguladoras están integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición, y por los correspondientes cuadros resumen relativos a cada línea de ayuda.

Disposición adicional primera. Convocatorias de las ayudas.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos que se regulan en la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La citada Resolución será informada por la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Disposición adicional segunda. Definición de persona con Discapacidad.

A los efectos de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se entienden por personas con discapacidad, aquéllas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento a través del correspondiente certificado expedido por los servicios públicos competentes. Asimismo, y siempre que se encuentren en edad laboral, se considerarán afectadas por una discapacidad en grado igual al 33 por ciento, quienes tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, así como las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden, y expresamente, la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LA AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0. Identificación de la Línea de la Subvención.**

Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

1. Objeto.(Artículo 1)

El objeto de la presente línea es compensar económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a la contratación, tanto a jornada completa como parcial, con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos y a las transformaciones en indefinido de los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

2. Conceptos subvencionables.(Artículos 1 y 17)**2.a) Conceptos subvencionables:**

La contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, con un mínimo de 18 horas a la semana.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí.

Número: Una solicitud por cada contrato o grupo de contrataciones que se realicen.

En el supuesto de que la persona o entidad no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: una por Provincia.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable.(Artículo 2)

Con carácter específico, la presente subvención se regirá por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- c) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- d) Orden de 16 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- e) Decisión 2012/21/UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
- f) Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar y requisitos que deben reunir.****4.a). 1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Se entenderá que un Centro Especial de Empleo desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza cuando esté inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la misma o bien sean Centros Especiales de Empleo cuya sede principal esté en Andalucía.

Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a la normativa vigente.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en particular los siguientes:

- a) Estar debidamente calificadas e inscritas como Centro Especial de Empleo en cualquiera de los Registros de Centros Especiales de Empleo ubicados en el Territorio nacional.
- b) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b). Período o periodos durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitud determinado en la correspondiente convocatoria hasta la finalización del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establece.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)**5.a). Cuantía:**

Importe cierto: 12.021 euros por cada nueva contratación indefinida a jornada completa o por transformación de contrato de duración determinada en indefinido. Cuando las contrataciones indefinidas se efectúen a tiempo parcial la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada, que no podrá ser inferior a 18 horas a la semana.

5.b).1ª. Gastos subvencionables:

Cantidad a tanto alzado por cada nueva contratación de carácter indefinido o transformación de contrato de duración determinada en indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

5.b) 2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No procede.

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No procede.

6. Régimen de control.(Artículo 5)

El Régimen de Control será el establecido para el Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.(Artículo 6)**7.a) Aportación de fondos propios:**

No se establece.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s.(Artículo 7)

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)**10.a). Obtención del formulario:**

1º En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

4º En la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)**11.a) Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en cada convocatoria.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes.(Artículo 15)**Órgano/s instructor/es:**

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencias en materia de fomento de empleo. Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores:

No

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.(Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I.(Artículos 10 y 17)

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Certificado acreditativo actualizado de la situación de discapacidad de la persona contratada emitido por la Administración competente o, en el supuesto de que la persona con discapacidad haya sido valorada por un equipo de valoración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorización firmada por la persona contratada para

proceder a la consulta telemática de su certificado. En el supuesto de que se trate de personas con discapacidad superior o igual al 33%, se deberá aportar cualquiera de los documentos establecidos por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

c) Contratos de trabajo correspondientes al puesto de trabajo incentivado, o transformaciones del mismo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos contrat@ o gescontrat@ en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.

d) Alta en la Seguridad Social de la persona con discapacidad contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.

e) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, con el objeto de determinar posibles causas de exclusión y a efectos de seguimiento y control.

f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

g) Informe de trabajadores en Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo, y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19)

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas. (Artículo 22)

Las resoluciones del procedimiento de concesión de subvenciones serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar: Si

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23)

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

No se establece.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Sí, siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en reducir el periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta el final del periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos.(Artículo 24)

No.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias.(Artículo 24)**22.a) Medidas de información y publicidad:****22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22. a) 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:**22.b) 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y término y condiciones en los que se han de cumplir:**

a) La entidad o persona beneficiaria de la subvención estará obligada a suministrar a la Administración u Organismo concedente, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Las entidades beneficiarias comunicarán, a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber

trascurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

22. b) 3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establecen las siguientes:

1. En relación con el puesto de trabajo que se incentiva:

Deberá acreditarse que el número de personas en situación de discapacidad contratadas, por las que se solicita la subvención, supone un incremento sobre la «plantilla de referencia» respecto del promedio del mes anterior al inicio del periodo incentivado.

La plantilla resultante de la suma de las nuevas contrataciones y la plantilla de referencia deberá mantenerse durante el periodo de 1.095 días que se exige de mantenimiento de las contrataciones incentivadas.

A estos efectos, se entenderá por «plantilla de referencia» la formada por las personas con discapacidad contratadas con carácter estable, sin que en ningún caso se compute en la misma el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

No se considerarán incremento neto de plantilla las contrataciones celebradas en los siguientes supuestos:

- a) Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1. a), b), c), d), e), f), h) e i) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - b) Contrataciones en las que el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las entidades contratantes tengan con la persona contratada una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus análogas, en el caso de las uniones de hecho.
 - c) Contrataciones estables de personas trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra entidad calificada como centro especial de empleo, salvo para el caso de transformaciones de contratos.
 - d) Contrataciones realizadas con personas que, en los 24 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas o empresas diferentes con uno o varios socios o socias comunes mediante un contrato por tiempo indefinido o de duración determinada, salvo en los supuestos de transformaciones de contratos. Se entienden incluidos en este supuesto los casos de vinculación laboral anterior de la persona trabajadora con empresas a las que la entidad empleadora solicitante haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
 - e) Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.
2. En relación con la nueva contratación o transformación incentivada de la persona en situación de discapacidad:
- a) Que la persona contratada presente algún tipo de discapacidad acreditada por el órgano competente.
 - b) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.
 - c) Que el contrato que se quiere incentivar sea a jornada completa o a jornada parcial con un mínimo de 18 horas a la semana.
 - d) Mantener empleada a la persona contratada por un periodo de 1095 días de trabajo efectivo o, en su caso, sustituirla en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la baja definitiva en la empresa.
 - e) Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.
 - f) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - g) Comunicar en el plazo de 15 días al Servicio Andaluz de Empleo la sustitución de la persona contratada, aportando la misma documentación justificativa que se exigió en su día para la contratación incentivada.
 - h) Comunicar en el plazo de 15 días al Servicio Andaluz de Empleo cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

3. Sustituciones:

En los supuestos de extinción de la relación laboral de la persona trabajadora, por causa no imputable a la entidad beneficiaria, no se tendrán en consideración los períodos en los que debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia, no estén efectivamente ocupados por personas con discapacidad. El plazo máximo para la sustitución será de 3 meses desde el día siguiente a la fecha de la baja de la persona trabajadora sustituida y en las mismas condiciones laborales en cuanto a la jornada del contrato incentivado. Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo del tiempo restante de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con la obligación de mantenimiento durante 1.095 días del puesto de trabajo incentivado.

En el supuesto de excedencia o incapacidad laboral transitoria de la persona trabajadora cuyo puesto se ha incentivado, podrá procederse a la sustitución de la misma, mediante contratación temporal por la misma jornada de la persona a la que va a sustituir temporalmente, computándose dichos períodos a efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento obligatorio durante 1.095 días de trabajo efectivo de los puestos de trabajo creados con el incentivo concedido.

Cuando se produjere la sustitución de la persona trabajadora en la forma expuesta anteriormente, así como cualquier otra incidencia que varíe la situación de alta del trabajador en la empresa, sólo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato incentivado cuando el cómputo de los días cotizados por las distintas personas trabajadoras que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura fue objeto de subvención ascienda, como mínimo, a 1.095 días de trabajo efectivo.

4. Como documentación relativa al seguimiento del incentivo y para poder acreditar el cumplimiento real de los 1.095 días de trabajo efectivo, los Centros Especiales de Empleo deberán presentar los Informes de datos de cotización -trabajadores por cuenta ajena- IDC de todos los trabajadores vinculados al expediente y por el tiempo que hayan trabajado. Para el seguimiento de los expedientes tramitados a Centros Especiales de Empleo calificados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá, cada seis meses, acreditar que siguen inscritos como Centros Especiales de Empleo en el registro correspondiente.

23. Forma y Secuencia del Pago.(Artículo 25)**23.a) Forma de pago:**

Una sola forma de pago

23.a).1º. Pago previa justificación:

Si. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2º. Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26)

No se establecen.

25. Justificación de la subvención.(Artículo 27)**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: la justificación es previa al pago.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

No procede.

25.f) Modalidad de justificación:**25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

No se establece.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28)**26.a) Causas específicas de reintegro:**

Se establecen las siguientes:

- 1) Descalificación del Centro Especial de Empleo, sin que a la fecha de la resolución de descalificación se hubiera cumplido el periodo mínimo de mantenimiento de contrataciones indefinidas incentivadas.
- 2) Despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona con discapacidad que ocupa el puesto de trabajo incentivado. En este caso, la cantidad a reintegrar sería la recibida por el trabajador despedido.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

No se establecen.

26.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

27. Régimen sancionador. (Artículo 29)

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Instruir el procedimiento sancionador: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

Resolver el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0. Identificación de la línea de la subvención.**

Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

1. Objeto. (Artículo 1)

El objeto de la presente línea es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral, y por lo tanto social.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17)**2.a) Conceptos subvencionables:**

El mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas a la semana, así como indefinidos o de duración determinada en cualquiera de las formas legalmente previstas.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Si.

Número: Una solicitud por cada provincia donde se ubique su centro o centros de trabajo.

En el supuesto de que la persona o entidad no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por una por provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- c) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- d) Orden de 16 de octubre de 1998, del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- e) Decisión 2012/21/UE, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
- f) Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar y requisitos que deben reunir.****4.a).1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Se entenderá que un Centro Especial de Empleo desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza cuando esté inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la misma o bien sean centros especiales cuya sede principal esté en Andalucía.

Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a la normativa vigente.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

En todo caso, deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y los siguientes:

- a) Estar debidamente calificadas e inscritas como Centro Especial de Empleo en cualquiera de los Registros de Centros Especiales de Empleo ubicados en el territorio nacional.
- b) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el inicio del periodo incentivado hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes determinado en la correspondiente convocatoria.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)**5.a). Cuantía:**

Cuantía máxima de la subvención: La cuantía del incentivo será equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud, por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo, dentro del período subvencionable determinado por la correspondiente convocatoria.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando los periodos de ocupación sean inferiores a un mes completo y cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, con un mínimo de 18 horas a la semana.

5.b).1ª. Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por parte del Centro Especial de Empleo como entidad empleadora, de las personas con discapacidad contratadas cuya actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal, el importe del incentivo salarial se referirá exclusivamente a los días cuyo pago corra a cargo obligatoriamente del Centro especial de Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de Seguridad Social.

5.b).2º. Posibilidad de compensar varios conceptos:

No.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No procede.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

El régimen de control será el establecido para el Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)**7.a) Aportación de fondos propios:**

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de la cantidad que resulte de la diferencia entre los costes totales derivados de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad incentivados y el importe del incentivo concedido.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículos 10, 11 y 14)**10.a). Obtención del formulario:**

1º En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía ,a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)**11.a). Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)**Órgano/s instructor/es:**

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo. Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

No

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.(Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF y el poder de representación del representante. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Certificado acreditativo de la situación de discapacidad de la persona contratada emitido por la administración competente, o cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su certificado siempre que esté calificado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Contratos de trabajo correspondientes al puesto de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación el expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.
- d) Nóminas y justificantes bancarios firmados y sellados por la entidad bancaria del abono de los salarios derivados de los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva.
- e) Alta en la Seguridad Social de la persona con discapacidad contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- g) Informe de Datos para la Cotización de trabajadores por cuenta ajena expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que comprenda el periodo trabajado por cada trabajador. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmada por la persona responsable correspondiente.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19)

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)**17.a) Posibilidad de terminación convencional:**

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas. (Artículo 22)

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si.

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23)

20.a) Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

No se establecen.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos incentivados, así como la relación existente entre éstos y los documentos justificativos.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)**22.a) Medidas de información y publicidad.****22.a) 1ª Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:**

Se establecen las siguientes:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22. a) 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:**22.b) 1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y término y condiciones en los que se han de cumplir:**

a) La entidad o persona beneficiaria de la subvención estará obligada a suministrar a la Administración u Organismo concedente, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Las entidades beneficiarias comunicarán, a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) 2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

22. b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establecen las siguientes:

- a) Que la persona contratada presente una discapacidad igual o mayor al 33%, acreditada por el órgano competente.
- b) Que el periodo mínimo del mantenimiento del puesto de trabajo incentivado haya sido de, al menos, 10 días en el periodo de un mes natural.
- c) Que la jornada laboral de la persona que ocupa el puesto de trabajo incentivado no sea inferior a 18 horas semanales o su promedio.
- c) Que los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva estén ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- d) Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

23. Forma y Secuencia del Pago. (Artículo 25)**23.a) Forma de pago:**

Una sola forma de pago.

23.a).1º. Pago previa justificación:

Si. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2º. Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26)

No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27)**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa al pago.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

No se establecen.

25.f) Modalidad de justificación:**25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

No se establece.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28)**26.a) Causas específicas de reintegro:**

No se establecen.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

No se establecen.

26.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

27. Régimen sancionador.(Artículo 29)

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Instruir el procedimiento sancionador: La Dirección General de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de empleo.

Resolver el procedimiento sancionador: La Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0. Identificación de la Línea de la Subvención.**

Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

1. Objeto.(Artículo 1)

El objeto de la presente línea es compensar económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos fomentar la accesibilidad y la integración laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

2. Conceptos subvencionables.(Artículos 1 y 17)**2.a) Conceptos subvencionables:**

La adaptación del puesto de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas de puestos de trabajo ocupado en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, realizados en el año natural inmediatamente anterior a la convocatoria.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Si.

Número:1 por provincia.

En el supuesto de que la persona o entidad no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: una por provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable.(Artículo 2)

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- c) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- d) Orden de 16 de octubre de 1998, del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- e) Decisión 2012/21/UE ,de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
- f) Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a). 1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presente línea de bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Se entenderá que un Centro Especial de Empleo desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza cuando este inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la misma o bien sean centros especiales cuya sede principal esté en Andalucía.

Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a la normativa vigente.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y los siguientes:

- a) Estar debidamente calificadas e inscritas como Centro Especial de Empleo en cualquiera de los Registros de Centros Especiales de Empleo ubicados en el territorio nacional.
- b) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- e) No haber obtenido incentivos para la adaptación del puesto de trabajo para el mismo trabajador con discapacidad, salvo modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el inicio del periodo incentivado hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes determinado en la correspondiente convocatoria.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establece.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.(Artículo 4)**5.a). Cuantía:**

- a) Cuantía máxima: Incentivo por adaptación de puestos de trabajo y dotación de equipos de protección personal, cuya cuantía será el coste de la inversión con un máximo de 2.000 euros, por cada puesto de trabajo adaptado.
- b) Porcentaje máximo: Incentivo por eliminación de barreras arquitectónicas, cuya cuantía podrá alcanzar hasta el 80 por ciento del coste de la inversión, con un límite máximo de 30.000 euros.

5.b).1º. Gastos subvencionables:

En la adaptación del puesto: La inversión en inmovilizado material o que esté directamente relacionada con la adaptación del puesto de trabajo y la dotación de equipos de protección personal, siempre que suponga la adquisición de activos nuevos y no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o "leasing".

Se considerará inmovilizado los elementos patrimoniales permanentes de las entidades beneficiarias que tengan directa vinculación con adaptación del puesto pero que no estén destinados a su venta.

Dicha inversión deberá ser realizada por las entidades beneficiarias y resultar estrictamente necesaria para la adaptación del puesto de trabajo.

En la eliminación de barreras: En la ayuda por eliminación de barreras arquitectónicas se entienden por gastos subvencionables los gastos que incluya el proyecto, y la elaboración del propio proyecto.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

5.c) Costes indirectos:

No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el año natural inmediatamente anterior a la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

6. Régimen de control.(Artículo 5)

El régimen de control será el establecido para la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.(Artículo 6)**7.a) Aportación de fondos propios:**

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será de al menos un 20% del coste de la inversión, en el incentivo por eliminación de barreras arquitectónicas. En el resto de los supuestos no se establece.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s.(Artículo 7)

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)**10.a). Obtención del formulario:**

1º En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

2º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En la sede de los siguientes órganos: Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:**En cualquiera de los registros siguientes:**

1º En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)**11.a) Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes.(Artículo 15)**Órgano/s instructor/es:**

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del servicio competente en materia de fomento de empleo. Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: No

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.(Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I.(Artículos 10 y 17)

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará sólo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad solicitada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- c) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- d) En el supuesto de eliminación de barreras arquitectónicas, estudio-memoria en la que quede justificada la necesidad de la eliminación de la barrera arquitectónica, firmada por técnico competente, que en ningún caso podrá ser socio, asociado, trabajador por cuenta ajena o persona directamente relacionada con la entidad beneficiaria.
- e) En el supuesto de eliminación de barreras, al menos tres presupuestos de ejecución de obra suscritos por empresas que acrediten una solvencia de al menos tres obras de similar importe en los dos últimos años y, una solvencia económica que supere en el último año al menos el triple de la cuantía subvencionable, mediante el correspondiente modelo 347.
- f) En el supuesto de adaptación del puesto de trabajo, la persona o entidad beneficiaria detallará en la solicitud los elementos necesarios para la misma. En el caso de que la adaptación fuese para la utilización de un equipo de trabajo, se hará una declaración responsable del representante de la entidad solicitante de que con dicha adaptación se cumple el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- g) Contratos de trabajo de la persona con discapacidad para la cual es necesaria la adaptación de su puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos contrat@ o gescontrat@ en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la entrada de la solicitud en el órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19)

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)**17.a) Posibilidad de terminación convencional:**

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas. (Artículo 22)

Las resoluciones del procedimiento de concesión serán objeto de la publicación establecida en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si

20. Modificación de la resolución de concesión.(Artículo 23)

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

No se establecen

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos.(Artículo 24)

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación existente entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.

22. Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias.(Artículo 24)

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a)1ª Medidas de información y publicidad que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

Se establecen las siguientes:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como, la colaboración de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22. a) 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Las entidades beneficiarias comunicarán a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) Obligaciones:

22.b) 1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y término y condiciones en los que se han de cumplir:

a) La entidad o persona beneficiaria de la subvención estará obligada a suministrar a la Administración u Organismo concedente, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Las entidades beneficiarias comunicarán, a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

22. b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establece la siguiente:

Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

23. Forma y Secuencia del Pago.(Artículo 25)**23.a) Forma de pago:**

Una sola forma de pago.

23.a).1º. Pago previa justificación:

Si. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2º. Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26)

No se establecen.

25. Justificación de la subvención.(Artículo 27)**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa al pago.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias compulsadas

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.f) Modalidad de justificación:**25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

No se establece.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28)**26.a) Causas específicas de reintegro:**

No se establecen.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

No se establecen.

26.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

- La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Instruir el procedimiento de reintegro.

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Resolver el procedimiento de reintegro:

- La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

27. Régimen sancionador.(Artículo 29)**Órganos competentes para:**

Iniciar el procedimiento sancionador: La Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Instruir el procedimiento sancionador: La Dirección General de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

Resolver el procedimiento sancionador: La Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0. Identificación de la Línea de la Subvención.**

Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

1. Objeto.(Artículo 1)

Fomentar la inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario, a través de incentivos a la contratación, tanto a jornada completa como parcial por la mitad de la jornada completa, con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos y las transformaciones en indefinidos de contratos temporales, suscritos con personas con discapacidad en empresas ordinarias.

2. Objetos subvencionables.(Artículos 1 y 17)**2.a) Conceptos subvencionables:**

La contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en empresas ordinarias.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Si.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Si.

Número: una solicitud por cada contrato o conjunto de contratos que se realicen.

En el supuesto de que la persona o entidad no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: una por provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable.(Artículo 2)

Con carácter específico, la presente subvención se regirá por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- c) Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis.
- d) Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector agrícola y
- e) Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar y requisitos que deben reunir.****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Podrán ser entidades beneficiarias las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

Quedan excluidos los Centros Especiales de Empleo.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- a) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- c) No haber obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos que superen los límites establecidos en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre.
- d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b). Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitud determinado en la correspondiente convocatoria hasta la finalización del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de Ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establece.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establece.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.(Artículo 4)**5.a). Cuantía:**

Importe cierto:

- a) Por contrataciones indefinidas de personas con discapacidad a jornada completa: 4.750 euros por cada nuevo contrato.
- b) Por transformación de contrato de duración determinada en indefinido: 3.907 euros por cada contrato transformado.

Cuando las contrataciones indefinidas o transformaciones de contrataciones temporales en indefinidos se efectúen a tiempo parcial, la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada.

5.b).1º. Gastos subvencionables:

No se establecen.

5.b).2º. Posibilidad de compensar varios conceptos:

No.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el período establecido en la correspondiente convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos: Si.**6. Régimen de control.(Artículo 5)**

El Régimen de Control será el establecido para la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.(Artículo 6)**7.a) Aportación de fondos propios:**

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos de la cantidad que resulte de la diferencia entre los costes totales derivados de la contratación incentivada y el importe de la ayuda concedida.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s.(Artículo 7)

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)**10.a) Obtención del formulario:**

1º En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

2º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En la sede de los siguientes órganos: Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía ,a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)**11.a) Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes.(Artículo 15)**Órgano/s instructor/es:**

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo.

Funciones:

Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta Provisional de Resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores:

No.

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.(Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I.(Artículos 10 y 17)

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) Acreditación del poder de representación del representante.
- d) Certificado acreditativo de la situación de discapacidad de la persona contratada emitido por la administración competente, o cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad o autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su certificado, siempre y cuando haya sido valorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- e) Contratos de trabajo correspondientes al puesto de trabajo incentivado, o transformaciones del mismo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos contrat@ o gescontrat@ en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.
- f) Alta en la Seguridad Social de la persona con discapacidad contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- g) Autorización firmada por la persona contratada para proceder a la consulta telemática de su correspondiente informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social, con el objeto de determinar posibles causas de exclusión y a efectos de seguimiento y control.
- h) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- i) Informe de trabajadores de Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo, y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida

al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de 3 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19)

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)**17.a) Posibilidad de terminación convencional:**

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas. (Artículo 22)

Las resoluciones de concesión serán objeto de la publicación establecida en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
Si.

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23)**20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:**

No se establece.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Si, Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse :

- hasta fin periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.
- reducir el periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

No.

22. Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)**22.a) Medidas de información y publicidad.****22.a) 1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

Se establece las siguiente medida:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22. a) 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

La entidad beneficiaria deberá publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, en los términos establecidos en los artículos 9) y 10), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:**22.b) 1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y término y condiciones en los que se han de cumplir:**

- a) La entidad o persona beneficiaria de la subvención estará obligada a suministrar a la Administración u Organismo concedente, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- c) Las entidades beneficiarias comunicarán a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) 2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Durante el periodo de seguimiento del expediente.

22. b) 3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establecen las siguientes:

1. En relación con el puesto de trabajo que se incentiva:

Deberá acreditarse que el número de personas en situación de discapacidad contratadas por las que se solicita la subvención, supone un incremento sobre la «plantilla de referencia» respecto del promedio del mes anterior al inicio del periodo incentivado.

La plantilla resultante de la suma de las nuevas contrataciones a la plantilla de referencia deberá mantenerse durante el periodo de 730 días de mantenimiento exigido para las contrataciones incentivadas.

A estos efectos, se entenderá por «plantilla de referencia» la formada por las personas contratadas con carácter indefinido.

No se considerarán incremento neto de plantilla las contrataciones celebradas en los siguientes supuestos:

- a) Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1. a), b), c), d), e), f), h) e i) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, salvo en los supuestos de entidades de economía social.
- c) Contrataciones en las que el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las entidades contratantes tengan con la persona contratada una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus análogas, en el caso de las uniones de hecho.
- d) Contrataciones realizadas con personas que, en los 24 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas o empresas diferentes con uno o varios socios o socias comunes mediante un contrato por tiempo indefinido o de duración determinada, salvo la transformación de contratos. Se entienden incluidos en este supuesto los casos de vinculación laboral anterior de la persona trabajadora con empresas a las que la entidad empleadora solicitante haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- e) Contrataciones estables de personas trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra entidad.
- f) Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

2. En relación con la nueva contratación de la persona en situación de discapacidad:

- a) Que la persona contratada tenga algún tipo de discapacidad acreditada por los órganos competentes en la materia que correspondan, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.
- c) Mantener contratada a la persona por un periodo de 730 días de trabajo efectivo o, en su caso, sustituirla en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día en que se cause baja.
- d) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- e) Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.
- f) Comunicar en el plazo de 15 días a la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo la sustitución de la persona contratada.
- g) Comunicar en el plazo de 15 días a la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

3. Sustituciones. En los supuestos de extinción de la relación laboral por causa no imputable a la entidad beneficiaria no se tendrán en consideración los períodos en los que debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia no estén efectivamente ocupados por personas con discapacidad. El plazo máximo para la sustitución será de 1 mes desde el día siguiente a la fecha de baja de la persona trabajadora sustituida. Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo de los meses restantes de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con la obligación de mantenimiento durante 730 días de trabajo efectivo del puesto de trabajo incentivado.

En el supuesto de excedencia o incapacidad laboral transitoria de la persona trabajadora cuyo puesto se ha incentivado, podrá procederse a la sustitución de la misma, mediante contratación temporal, computándose dichos periodos a efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento obligatorio durante 730 días en los puestos de trabajo creados con el incentivo concedido.

Cuando se produjere la sustitución de la persona trabajadora en la forma expuesta anteriormente, así como cualquier otra incidencia que varíe la situación de alta del trabajador en la empresa, sólo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato incentivado cuando el cómputo de los días cotizados por las distintas personas trabajadoras que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura fue objeto de subvención ascienda, como mínimo, a 730 días de trabajo efectivo.

4. Como documentación relativa al seguimiento del incentivo y para poder acreditar el cumplimiento real de los 730 días de trabajo efectivo, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar los Informe de datos de cotización -trabajadores por cuenta ajena- IDC de todos los trabajadores vinculados al expediente y por el tiempo que hayan trabajado.

23. Forma y Secuencia del Pago.(Artículo 25)

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

23.a).1ª. Pago previa justificación:

Si. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2ª. Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Con carácter previo a la propuesta de pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

23. d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26)

No se establecen.

25. Justificación de la subvención.(Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa al pago.

25.c.) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias Compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

No procede.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

No se establece.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4º Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

El despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona con discapacidad que ocupa el puesto de trabajo incentivado. En este caso la cantidad a reintegrar sería la recibida por el trabajador despedido.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

No se establece.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

27. Régimen sancionador.(Artículo 29)

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Instruir el procedimiento sancionador:

- Dirección General de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

Resolver el procedimiento sancionador:

- Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0. Identificación de la Línea de la Subvención.**

Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

1. Objeto.(Artículo 1)

Fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario mejorando la accesibilidad y la integración laboral de las mismas, mediante la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal para evitar accidentes laborales o la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las mismas.

2. Objetos subvencionables.(Artículos 1 y 17)**2.a) Conceptos subvencionables:**

La adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales, o la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en el periodo de ejecución determinado en la convocatoria.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

Si.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Si.

Número:1 por provincia.

En el supuesto de que la persona o entidad jurídica no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: una por provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable.(Artículo 2)

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- c) Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)**4.a). 1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Podrán ser entidades beneficiarias las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

Quedan excluidos los Centros Especiales de Empleo.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

- a) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.

d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el inicio del periodo incentivado hasta la finalización del plazo de presentación de solicitud determinado en la correspondiente convocatoria.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establece.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Importe cierto: 901,52 euros por cada contratación indefinida formalizada que requiera adaptación del puesto. El importe de la ayuda no podrá superar en ningún caso el coste necesario para la adaptación del puesto de trabajo.

5.b) 1º. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables serán aquellos derivados directamente de la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas necesarios para evitar accidentes laborales de las personas con discapacidad contratadas.

En la adaptación del puesto: La inversión en inmovilizado material o que esté directamente relacionada con la adaptación del puesto de trabajo y la dotación de equipos de protección personal, siempre que suponga la adquisición de activos nuevos y no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o "leasing".

Se considerará inmovilizado los elementos patrimoniales permanentes de las entidades beneficiarias que tengan directa vinculación con adaptación del puesto pero que no estén destinados a su venta.

Dicha inversión deberá ser realizada por las entidades beneficiarias y resultar estrictamente necesaria para la adaptación del puesto de trabajo.

En la eliminación de barreras: Se entienden por gastos subvencionables los gastos que incluya el proyecto.

5.b) 2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

5.c) Costes indirectos:

No.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el año natural inmediatamente anterior a la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Dos años.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

Control financiero.

En el supuesto de cofinanciación a través de Fondos Europeos, las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, por las autoridades de gestión, certificación y auditoría del Programa Operativo, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.(Artículo 6)**7.a) Aportación de fondos propios:**

No se exige la aportación de fondos propios.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s.(Artículo 7)

No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)**10.a) Obtención del formulario:**

1º En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

2º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

4º En la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía ,a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)**11.a) Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes.(Artículo 15)**Órgano/s instructor/es:**

1.- La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del servicio con competencia en materia de fomento de empleo.

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.(Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I.(Artículos 10 y 17)

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) Acreditación del poder de representación del representante.
- d) En el supuesto de eliminación de barreras, estudio-memoria en la que quede justificada la necesidad de la eliminación de la barrera arquitectónica, firmada por técnico competente, que en ningún caso podrá ser socio, asociado, trabajador por cuenta ajena o persona directamente relacionada con la entidad beneficiaria.
- e) En el supuesto de eliminación de barreras, al menos tres presupuestos de ejecución de obra suscrito por empresas que acrediten una solvencia de al menos tres obras de similar importe en los dos últimos años y, una solvencia económica que supere en el último año al menos el triple de la cuantía subvencionable, mediante las declaraciones del correspondiente modelo 347.
- f) Contratos de trabajo de la persona con discapacidad para la cual es necesaria la adaptación de su puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos contrat@ o gescontrat@ en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.
- g) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad solicitada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- h) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19)

No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establece.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas. (Artículo 22)

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si.

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23)

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

No se establecen.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Sí, Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse :

- hasta el fin del periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.
- reducir el periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación existente entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a) 1ª Medidas de información y publicidad que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

Se establece la siguiente:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como, la colaboración de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

22. a) 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia

La entidad beneficiaria deberá publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, en los términos establecidos en los artículos 9) y 10), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:**22.b) 1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y término y condiciones en los que se han de cumplir:**

- a) La entidad o persona beneficiaria de la subvención estará obligada a suministrar a la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- c) Las entidades beneficiarias comunicarán, a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

22.b) 2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Hasta la fecha de presentación del certificado acreditativo del ingreso en la contabilidad del abono de la ayuda concedida.

22. b) 3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establece la siguiente:

Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

No se podrá solicitar incentivo por adaptación de puesto de trabajo por el mismo trabajador con discapacidad salvo por modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.

23. Forma y Secuencia del Pago.(Artículo 25)**23.a) Forma de pago:**

Una sola forma de pago.

23.a).1ª. Pago previa justificación:

Si. Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

23.a).2ª. Pago anticipado:

No se establece.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26)

No se establecen.

25. Justificación de la subvención.(Artículo 27)**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa al pago.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias Compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

25.f) Modalidad de justificación:**25.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

No se establece.

25.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

25.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

25.f).4ª Justificación a través de módulos:

No se establece.

25.f).5ª Justificación a través de estados contables:

No se establece.

25.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28)**26.a) Causas específicas de reintegro:**

No se establecen.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

No se establecen.

26.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Resolver el procedimiento de reintegro: La Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

27. Régimen sancionador.(Artículo 29)

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador: la Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Instruir el procedimiento sancionador: la Dirección General de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

Resolver el procedimiento sancionador: la Dirección Gerencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo por delegación de la Persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 10.3.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad tiene que ser un objetivo prioritario para la Comunidad Autónoma, más aún en una situación como la actual en la que todavía se sufren los efectos de la crisis económica, especialmente críticos en materia de empleo.

A mayor abundamiento, el mandato del artículo 10.3.16 del Estatuto de Autonomía marca como objetivo básico para todos los poderes públicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción. Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad en los términos exigidos por la Estrategia Española de Activación de Empleo 2014-2016, aprobada mediante Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, y el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Este último cuerpo legal, en su artículo 43, establece que los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreas, obstáculos o dificultades para que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

Por otra parte, en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se contempla el empleo con apoyo como el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inclusión laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, regula las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Asimismo, el empleo con apoyo viene regulado en el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

En el ámbito autonómico, el empleo con apoyo venía regulado en el capítulo VI de la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. No obstante, dicha normativa fue derogada por la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

Mediante la presente Orden se continúa con la labor de implementación de incentivos destinados a las personas con discapacidad. En este sentido, es fundamental el papel que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo, así como la importancia y trascendencia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos similares.

En este contexto, se aborda la importante tarea de regular los programas relativos a las unidades de apoyo así como el correspondiente al empleo con apoyo como instrumentos de vital importancia para que, en conjunción con el resto de incentivos dirigidos a centros especiales de empleo y a las empresas ordinarias, se consiga el objetivo de lograr una mayor incorporación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

En la declaración expresa realizada en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en la redacción dada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, los Centros Especiales de Empleo son calificadas como Entidades Prestadoras de Servicios de Interés Económico General, en virtud de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Dicho lo anterior, los programas regulados en la presente Orden, cuando la entidad beneficiaria sea un Centro Especial de Empleo, resultan plenamente compatibles con el mercado interior, por cuanto se enmarcan en el ámbito de aplicación y cumplen con todas las previsiones contempladas en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, y en la Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general. Por tanto, el incentivo regulado no está sujeto a la obligación de notificación previa establecida en el artículo 108.3 del Tratado de la Unión Europea.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 44, prevé que, en atención a las especiales características que concurren en los Centros Especiales de Empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, las Administraciones Públicas pueden, en la forma que reglamentariamente se determine, establecer compensaciones económicas, destinadas a los centros, para ayudar a la viabilidad de los mismos, estableciendo para ello, además, los mecanismos de control que se estimen pertinentes.

Dichas compensaciones económicas por la prestación de los servicios de interés económico general, se regulan en la presente Orden a través de la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo, así como las ayudas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo.

Estas ayudas vienen a sufragar parte de los gastos ocasionados a los Centros Especiales de Empleo en la ejecución de los servicios de interés económico general que prestan. Al tratarse de cuantías previamente determinadas que, en ningún caso, podrán exceder del coste económico de los servicios prestados, no resulta necesario establecer parámetros para evitar y recuperar posibles compensaciones excesivas.

No obstante, los Centros Especiales de Empleo deberán encontrarse debidamente inscritos como tales y cumplir con la obligación de presentación de la memoria anual a que se refiere el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

Por su parte, las ayudas relacionadas con la realización de proyectos de empleo con apoyo, serán igualmente compatibles con el mercado interior de conformidad con el artículo 34.2.b) del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 el cual establece que serán compatibles con el mercado común a tenor del artículo 107, apartado 3, del Tratado, y quedarán exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, aquellas ayudas dirigidas a compensar los costes de empleo de personal exclusivamente durante el tiempo que dedique a asistir a trabajadores con discapacidad. Las cuantías de dichas compensaciones nunca serán superiores al coste salarial total de las personas contratadas para el desarrollo de la actividad de empleo con apoyo. Además, no es aplicable ninguna de las limitaciones contempladas en el artículo 1.4 y 1.5 del citado Reglamento.

En cuanto a los criterios de valoración indicados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la presente Orden no se ha incluido la ponderación del impacto en la salud, seguridad laboral e impacto medioambiental por no contener medida alguna en relación con dichas materias, dada la naturaleza de las subvenciones que se regulan.

Por otro lado, y con objeto de garantizar una correcta gestión y aplicación de los fondos públicos, en el pago de los incentivos regulados por la presente Orden se exigirá antes de proponerse el pago de las mismas que las personas o entidades beneficiarias acrediten que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Desde una perspectiva formal, esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, oído el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las siguientes bases reguladoras de los incentivos públicos para el fomento del empleo de personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva:

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo

2. Las bases reguladoras están integradas por el texto articulado, aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo

y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición, y por los correspondientes cuadros resumen relativos a cada línea de ayuda.

Disposición adicional primera. Convocatorias de las ayudas.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La citada Resolución será informada por la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Disposición adicional segunda. Definición de persona con discapacidad.

A los efectos de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se entienden por personas con discapacidad, aquéllas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento a través del correspondiente certificado expedido por los servicios públicos competentes. Asimismo, y siempre que se encuentren en edad laboral, se considerarán afectadas por una discapacidad en grado igual al 33 por ciento, quienes tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, así como las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**0. Identificación de la línea de la subvención.**

Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

1. Objeto (Artículo 1).

El objeto es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, mediante la concesión de subvenciones a los Centros Especiales de Empleo para que cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

La contratación de los equipos multiprofesionales de las Unidades de Apoyo enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de las funciones y cometidos previstos, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Si.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Si.

Número: Una solicitud por cada provincia donde se ubique su centro o centros de trabajo.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: una por Provincia.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

Con carácter específico, la presente subvención se regirá por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.
- c) Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- d) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- e) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

- f) Decisión 2012/21/UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
- g) Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Se entenderá que un Centro Especial de Empleo desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza cuando este inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la misma o bien sean Centros Especiales de Empleo cuya sede principal esté en Andalucía.

Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a la normativa vigente.

Se entenderán por Servicios de Ajuste Personal y Social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y los siguientes:

- a) Estar debidamente calificadas e inscritas como Centro Especial de Empleo en cualquiera de los Registros de Centros Especiales de Empleo ubicados en el Territorio nacional.
- b) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- d) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.b). Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a). Cuantía:**

Importe cierto: 1.200 euros anuales, por cada trabajador atendido, con el tipo y grado de discapacidad indicados en el punto 1.2 del apartado 23.b).3º, contratado por tiempo indefinido, incluido los fijos discontinuos, o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses a tiempo completo, sin que el importe total de la ayuda pueda superar los costes salariales y de Seguridad Social del personal de las Unidades de Apoyo, teniendo en cuenta la composición de las mismas determinada en el punto 1.1 del apartado 23.b).3º.

La subvención de 1.200 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

Las subvenciones se concederán por periodos máximos de un año de contratación.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los centros especiales de empleo.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse durante el periodo de ejecución establecido en la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No procede.

6. Régimen de control (Artículo 5).

El Régimen de Control será el establecido para el Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**7.a) Aportación de fondos propios:**

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos de la cantidad que resulte de la diferencia entre los costes totales derivados de los puestos de trabajo ocupados por los trabajadores que componen las unidades de apoyo y la cantidad que se reciba por la subvención.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Si.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:**

No.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

No se establece.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establece.

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

No.

10. Solicitud (Artículo 10, 11, 13 y 17).**10.a). Obtención del formulario:**

1º) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º) En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º) En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

4º) En la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º) Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (Artículo 12)**12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:**

Criterios de Valoración	Aspectos a valorar	Baremación	Puntuación máxima	Ponderación
TIPO CONTRATO	Se valorará el porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo.	La puntuación se asignará en proporción directa al porcentaje que el parámetro que se valora suponga sobre el total, partiendo de que la máxima puntuación se aplica al supuesto en que el parámetro que se valora sea el 100% del total.	100, si todos los trabajadores son indefinidos.	40%
GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales de esta medida, sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.	La puntuación se asignará en proporción directa al porcentaje que el parámetro que se valora suponga sobre el total, partiendo de que la máxima puntuación se aplica al supuesto en que el parámetro que se valora sea el 100% del total.	100, si todos los trabajadores con discapacidad atendidos, son el 100% de los trabajadores del Centro Especial de Empleo.	30%
COLECTIVOS PREFERENTES	Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos como destinatarios, sobre el total de trabajadores con dicho tipo de discapacidad y	La puntuación se asignará en proporción directa al porcentaje que el parámetro que se valora suponga sobre el total, partiendo de que la	100, si todos los trabajadores son mujeres.	20%

	grado de minusvalía del Centro Especial de Empleo.	máxima. puntuación se aplica al supuesto en que el parámetro que se valora sea el 100% del total.		
INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES	Número de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.	La puntuación se asignará en proporción directa al número de contratos formalizados por empresas del mercado ordinario de trabajo con personas con discapacidad procedentes del mismo centro especial de empleo, considerando que la máxima puntuación se aplica al Centro Especial de Empleo con mayor número de trabajadores insertados	100, si todas las personas trabajadoras están en esas condiciones.	10%

A las entidades que en la última convocatoria en que hubieran resultado beneficiarias, dentro de las tres últimas convocadas, no hubieran ejecutado la actividad subvencionada, debido a una actuación voluntaria o negligente de la misma, le serán deducidos 20 puntos sobre la puntuación total ponderada obtenida.

12.b) Priorización en el caso de empate:

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a).

En el supuesto de persistir el empate, se dará prioridad a los proyectos que incluyan la contratación de un mayor número de mujeres.

Si aún así persistiera el empate, se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro del órgano competente.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del servicio con competencias en materia de fomento de empleo.

Funciones:

Además de las funciones de Instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones

Órgano/s competente/es para resolver:

La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

Si. Denominación: Comisión de valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de fomento de empleo de la Dirección Provincial competente por razón de territorio.
- Vocalías: Dos personas técnicas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.
- Secretaría: Una persona técnica o administrativa de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: No**14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.
- c) Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de los siguientes extremos:
 - 1) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicha entidad.
 - 2) Porcentaje de personas con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
 - 3) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.
- d) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento. (Artículo 19).

El órgano competente resolverá y notificará sobre el otorgamiento o denegación de las ayudas previstas en esta Orden en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la Resolución de concesión. (Artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).**18.a) Posibilidad de terminación convencional:**

No se establece.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Publicación (artículos 21 y 22)**19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:**

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

No.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que superen el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso serán causa de modificación, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse :

- hasta fin periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.
- reducir el periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

Si. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**23.a) Medidas de información y publicidad.****23.a).1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

Se establecen las siguientes medidas: Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

23.a).2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:**23.b).1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. Las entidades beneficiarias comunicarán a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

23.b).2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

23.b).3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

1.Composición de las Unidades de Apoyo:

1.1. Los Centros Especiales de Empleo deberán disponer de Unidades de Apoyo a la actividad profesional. La composición de la Unidades de Apoyo se establecerá en función de las personas con discapacidad atendidas que se encuentren en alguno de los supuestos del subapartado 1.2, de acuerdo con los módulos que se indican a continuación:

- a) Hasta 15 trabajadores con discapacidad que reúnan los requisitos para ser destinatario, un Técnico/a de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1.c), o con conocimientos y/o experiencia equiparables, al menos al 20% de su jornada y una persona de apoyo a tiempo completo o las que correspondan proporcionalmente si la contratación de la persona de apoyo se realiza a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas semanales.
- b) De 16 a 30 trabajadores, un Técnico/a de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1.c), o con conocimientos y/o experiencia equiparables, al menos al 80% de su jornada, y dos personas de apoyo a tiempo completo, o las que correspondan proporcionalmente si la contratación de la persona de apoyo se realiza a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas semanales.
- c) De 31 a 45 trabajadores, dos Técnicos/as de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1.c), o con conocimientos y/o experiencia equiparables, uno de los técnicos a tiempo completo y el otro al menos al 50% de su jornada, y tres personas de apoyo a tiempo completo, o las que correspondan proporcionalmente si la contratación de la persona de apoyo se realiza a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas semanales.
- d) De 46 a 60 trabajadores, dos Técnicos/as de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1.c), o con conocimientos y/o experiencia equiparables, a tiempo completo, y cuatro personas de apoyo a tiempo completo, o las que correspondan proporcionalmente si la contratación de la persona de apoyo se realiza a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas semanales.
- e) De 61 a 75 trabajadores, tres Técnicos/as de Grado Medio o Superior con la titulación exigida en el punto 26.f.1.c), o con conocimientos y/o experiencia equiparables, dos de los técnicos a tiempo completo y el otro al menos al 50% de su jornada, y cinco personas de apoyo a tiempo completo, o las que correspondan proporcionalmente si la contratación de la persona de apoyo se realiza a tiempo parcial con un mínimo de 18 horas semanales.
- f) Para más de 75 trabajadores, se establecerá la plantilla de la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional proporcionalmente, según los criterios anteriormente expresados.

1.2. Los destinatarios finales de los programas serán las personas trabajadoras de los Centros Especiales de Empleo que se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
- c) En caso de multidiscapacidad se tendrá en cuenta la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado.

1.3. El personal integrado en las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional desarrollará las siguientes funciones:

- a) Detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que el trabajador con discapacidad pueda desarrollar su actividad profesional.
- b) Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los trabajadores con discapacidad, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al trabajador en la incorporación a un puesto de trabajo y la estabilidad en el mismo.
- c) Desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para la adaptación del trabajador al puesto de trabajo así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
- d) Establecer apoyos individualizados para cada trabajador en el puesto de trabajo.
- e) Favorecer y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores con discapacidad, principalmente, en su puesto de trabajo.
- f) Favorecer la integración de nuevos trabajadores al Centro Especial de Empleo mediante el establecimiento de los apoyos adecuados a tal fin.
- g) Asistir a la persona trabajadora del Centro Especial de Empleo en el proceso de incorporación a enclaves laborales y al mercado ordinario de trabajo, mientras permanezca contratado por el Centro Especial de Empleo.

h) Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de los trabajadores con discapacidad a fin de evitar y atenuar sus efectos.

1.4. Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

1.5. En los supuestos de extinción de la relación laboral por causa no imputable a la entidad beneficiaria de la persona trabajadora no se tendrán en consideración los periodos en los que debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia no estén efectivamente ocupados los puestos. El plazo máximo para la sustitución será de quince días desde el día siguiente a la fecha de la baja de la persona trabajadora y en las mismas condiciones laborales en cuanto a la jornada del contrato incentivado. Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo de los meses restantes de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con el proyecto.

En el supuesto de excedencia o incapacidad laboral transitoria de la persona trabajadora cuyo puesto se ha incentivado, podrá procederse a la sustitución de la misma, mediante contratación temporal por la misma jornada de la persona a la que va a sustituir temporalmente, computándose dichos periodos a efectos del cumplimiento de la obligación de ejecución del proyecto.

Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo de los meses restantes de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con la obligación de mantenimiento durante el periodo total del proyecto.

24. Forma y Secuencia del Pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1º. Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2º. Pago anticipado:

Si.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Por aplicación del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Garantías: No se establecen.

Con anticipo de un máximo del 75% del importe de la subvención.

Secuencia de pago anticipado:

Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado de pagos anteriores
1.- Hasta el 75% de la ayuda en concepto de anticipo.	A la fecha de la Resolución de concesión	10 meses a partir del día siguiente del inicio del periodo de ejecución.	_
2º.- Importe restante de la ayuda concedida.	Una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación de al menos el 50% del importe total de la ayuda concedida.	3 meses a partir del día siguiente de la finalización del periodo de ejecución.	Al menos el 50% del importe total de la ayuda concedida.

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente en la que se vaya a realizar el pago del incentivo.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).**26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Primera justificación: 10 meses a partir del día siguiente del inicio del periodo de ejecución.

Segunda justificación: 3 meses a partir del día siguiente de la finalización del periodo de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

No se establece.

26.f) Modalidad de justificación:**26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Si.

Contenido de la cuenta justificativa:

a) Nóminas y transferencia bancarias de los trabajadores que componen las unidades de apoyo hasta la fecha.

b) Memoria en la que se indique las actuaciones llevadas a cabo.

c) Contratos de los Técnicos/as de grado medio o superior que, con carácter indefinido, componen las unidades de apoyo. En su caso, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable.

Se considerarán titulaciones válidas las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresas o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el artículo 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

c) Contratos del personal de apoyo en el que conste la categoría profesional correspondiente. El personal de apoyo deberá tener formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses en las funciones que se relacionan en el artículo 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

d) Vida laboral o autorización expresa para su consulta del personal de apoyo contratado.

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece

26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4ª Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5ª Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro. (Artículo 28).**27.a) Causas específicas de reintegro:**

Además de los supuestos recogidos en el artículo 28 de esta Orden, el reintegro procederá en los siguientes supuestos particulares:

- 1) Descalificación del Centro Especial de Empleo, con anterioridad a que el proyecto haya finalizado.
- 2) Incumplimiento de la entidad que se considere causa justa de extinción de contrato por el trabajador, de conformidad con dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo sustitución.
- 3) Despido de la persona trabajadora declarado improcedente por los órganos de la jurisdicción social.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Otros criterios proporcionales de graduación: Se establecerá una reducción de la cantidad total que perciba la entidad beneficiaria respecto de aquellas contrataciones que no cumplan con el periodo de ejecución establecido en la Resolución de concesión.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:

La Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador:

La Dirección General de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador:

La Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

CUADRO RESUMEN PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO.**0. Identificación de la línea de la subvención.**

Ayudas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo.

1. Objeto (Artículo 1)

Facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

La contratación de preparadores laborales para la realización de acciones de orientación y acompañamiento individualizado con la finalidad de facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí.

Número: Una solicitud por cada provincia donde se ubique su centro o centros de trabajo.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: una por Provincia.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

Con carácter específico, la presente subvención se regirá por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- b) Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
- c) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- d) Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- e) Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. En todo caso, deben de reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, así como los siguientes:

- a) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- c) No haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. En el supuesto de las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad:

- a) Tener por objeto social, entre otros, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad.
- b) Desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito, sin que quepa el cobro o la recepción de ningún tipo de cantidad o tarifa a trabajadores o empresarios.

3. En el supuesto de los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo Centro o de otros Centros Especiales de Empleo:

Desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito, sin que quepa el cobro o la recepción de ningún tipo de cantidad o tarifa a trabajadores o empresarios.

4.b). Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a) Cuantía**

Otra forma:

La cuantía de dichas subvenciones se establece en función del número de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de discapacidad correspondiendo:

COLECTIVO DESTINATARIO	CUANTÍA
Parálisis Cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.	6.600 euros anuales por cada trabajador.
Parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía igual o superior a 33% e inferior a 65%.	4.000 euros anuales por cada trabajador.
Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior a 65%.	2.500 euros anuales por cada trabajador.
Personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento.	2.500 euros anuales por cada trabajador

Estas subvenciones se reducirán proporcionalmente en función de la duración del contrato de cada trabajador con discapacidad así como en función de su jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

Para el cálculo de las subvenciones de los proyectos de empleo con apoyo se tendrá en cuenta únicamente el periodo previsto en que cada trabajador con discapacidad permanezca contratado y recibiendo apoyo durante el desarrollo del proyecto.

5.b) Posibilidad de prorrateo: No**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

Las subvenciones se destinarán a financiar costes laborales y de Seguridad Social que se generen durante el periodo de desarrollo del proyecto de empleo con apoyo, derivados de la contratación de los preparadores laborales por las entidades promotoras de empleo con apoyo señaladas en el punto 4.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse durante el periodo de ejecución del proyecto establecido en la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

No se establece

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos: No procede.**6. Régimen de control (Artículo 5).**

El Régimen de Control será el establecido para el Servicio Andaluz de Empleo según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 95 y 95 bis de dicho texto legal.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**7.a) Aportación de fondos propios:**

Si. La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, en su caso, al menos de la cantidad que resulte de la diferencia entre los costes totales derivados de la contratación incentivada y el importe de la ayuda concedida.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si.

Exclusivamente compatibles con las ayudas establecidas para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el Centro Especial de Empleo, tanto a través de la Unidad de Apoyo a la actividad profesional como del proyecto de empleo con apoyo, preste las acciones de apoyo previstas a los trabajadores con discapacidad contratados y atendidos en cada programa, con las limitaciones en cuanto al tiempo de atención y número de trabajadores a atender establecidas para dichos programas.
- b) Que los costes laborales y de Seguridad Social generados por la contratación laboral del preparador o preparadores laborales se imputen proporcionalmente en función de la dedicación a la Unidad de Apoyo a la actividad profesional o al proyecto de empleo con apoyo, siempre que la suma total de las dos subvenciones no supere dichos costes.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración General del Estado. Porcentaje: 100%

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:**

No.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

No se establece.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

8.e). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establece.

8.f). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establece.

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

No.

10. Solicitud (Artículo 10, 11, 13 y 17).**10.a). Obtención del formulario:**

1º) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º) En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º) En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

4º) En la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1º) En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

2º) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (Artículo 14)**12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Aspectos a valorar	Puntuación Máxima	Ponderación
PERSONAS DESTINATARIAS	Se valorará el número de personas atendidas en el proyecto .	5 puntos por cada persona con discapacidad atendida con un máximo de 100.	40,00%
INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES	Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.	La puntuación se asignará en proporción directa al número de contratos formalizados por empresas del mercado ordinario de trabajo con personas con discapacidad procedentes del mismo centro especial	25,00%

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Aspectos a valorar	Puntuación Máxima	Ponderación
		de empleo, considerando que la máxima puntuación se aplica al centro especial de empleo con mayor número de trabajadores insertados.	
COLECTIVOS PREFERENTES	Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos como destinatarios, sobre el total de trabajadores con dicho tipo de discapacidad y grado de minusvalía del Centro Especial de Empleo.	La puntuación se asignará en proporción directa al porcentaje que el parámetro que se valora suponga sobre el total, partiendo de que la máxima puntuación se aplica al supuesto en que el parámetro que se valora sea el 100% del total.	25,00%
COFINANCIACIÓN	Se valorará la aportación que realice la empresa al proyecto, entendida como el porcentaje que representa dicha cantidad descontada la ayuda respecto del coste total del proyecto.	Más de 45%: 100 puntos. Más de 35% y hasta 45%: 75 puntos. Más de 25% y hasta 35%: 50 puntos.	10,00%

A las entidades que en la última convocatoria en que hubieran resultado beneficiarias, dentro de las tres últimas convocadas, no hubieran ejecutado la actividad subvencionada, debido a una actuación voluntaria o negligente de la misma, le serán deducidos 20 puntos sobre la puntuación total ponderada obtenida.

12.b) Priorización en el caso de empate:

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a).

En el supuesto de persistir el empate, se dará prioridad a los proyectos que incluyan la contratación de un mayor número de mujeres.

Si aún así persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro del órgano competente.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del servicio con competencia en materia de fomento de empleo.

Funciones:

Además de las funciones de Instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

Si. Denominación: Comisión de valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de fomento de empleo de la Dirección Provincial competente por razón de territorio.
- Vocalías: Dos personas técnicas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.
- Secretaría: Una persona técnica o administrativa de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores: No

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o NIF de la persona representante, en el supuesto de que no autorice su consulta telemática al órgano gestor.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) Acreditación del poder de representación del representante.
- d) Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, y en el que se hará constar, al menos:
 1. Identificación de la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad que van a recibir el apoyo.
 2. Identificación de la entidad promotora que va a llevar a cabo las acciones de empleo con apoyo a través de los preparadores laborales que tiene contratados o va a contratar.
 3. Número de trabajadores con discapacidad que van a recibir las acciones de apoyo, con indicación del tipo y grado de discapacidad, tipo y duración del contrato que se le va a formalizar, así como la descripción del puesto de cada uno de los puestos de trabajo.
 4. Relación de los preparadores laborales que van a prestar el apoyo a los trabajadores con discapacidad, junto con los contratos de trabajo formalizados, con indicación del tipo y la duración de los ya realizados o los que se van a formalizar con la entidad promotora del empleo con apoyo.
 5. Descripción detallada de las acciones de empleo con apoyo que cada preparador va a prestar a cada uno de los trabajadores con discapacidad destinatarios.
- e) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad.

- f) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- g) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- h) Convenio o convenios de colaboración en el caso de que la entidad promotora sea distinta de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad.
- i) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento. (Artículo 19).

El órgano competente resolverá y notificará sobre el otorgamiento o denegación de las ayudas previstas en esta Orden en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la Resolución de concesión. (Artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).**18.a) Posibilidad de terminación convencional:**

No se establece.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Publicación (Artículo 21 y 22).**19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:**

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

No

20. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión Artículo 23).**21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que superen el coste de la actividad subvencionada podrá dar

lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso serán causa de modificación, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Si, Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse :

- hasta fin periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.
- reducir el periodo de mantenimiento de los puestos incentivados.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

Si. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo.

Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

23.a).2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:

23.b).1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. Las entidades beneficiarias comunicarán a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

23.b).2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber

transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

1. En relación con el proyecto:

1.1. Deberán contratar a los preparadores laborales mediante un contrato indefinido o de duración determinada por un periodo mínimo de un año.

1.2. Las acciones de empleo con apoyo se desarrollarán en el marco de proyectos de empleo con apoyo, en los que deberán contemplarse, al menos, las siguientes acciones:

a) Orientación, asesoramiento y acompañamiento a la persona con discapacidad, elaborando para cada trabajador un programa de adaptación al puesto de trabajo.

b) Labores de acercamiento y mutua ayuda entre el trabajador beneficiario del programa de empleo con apoyo, el empleador y el personal de la empresa que comparta tareas con el trabajador con discapacidad.

c) Apoyo al trabajador en el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias, de modo que pueda relacionarse con el entorno laboral en las mejores condiciones.

d) Adiestramiento específico del trabajador con discapacidad en las tareas inherentes al puesto de trabajo.

e) Seguimiento del trabajador y evaluación del proceso de inserción en el puesto de trabajo. Estas acciones tendrán por objeto la detección de necesidades y la prevención de posibles obstáculos, tanto para el trabajador como para la empresa que le contrata, que pongan en peligro el objetivo de inserción y permanencia en el empleo.

f) Asesoramiento e información a la empresa sobre las necesidades y procesos de adaptación del puesto de trabajo.

g) Las acciones se desarrollarán en el marco de proyectos de empleo con apoyo que tendrán una duración de 12 meses, prorrogables hasta otro año más.

1.3. Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzca el pago, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.

2. En relación con los preparadores:

2.1. Las acciones de empleo con apoyo serán llevadas a cabo por preparadores laborales, los cuales deberán estar en posesión de una titulación mínima de formación profesional de grado medio o equivalente y acreditar una experiencia previa de al menos un año en actividades de integración laboral de personas con discapacidad que les capacite para la realización de las funciones propias de su puesto.

2.2. El tiempo de atención a cada trabajador con discapacidad no podrá ser inferior al porcentaje de la jornada de trabajo de dicho trabajador que se relaciona a continuación:

a) Un tercio en el caso de trabajadores con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 %.

b) Un quinto en el caso de trabajadores con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.

c) Un octavo en el caso de trabajadores con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 % o de personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Cuando un mismo preparador laboral preste atención a más de un trabajador con discapacidad, el tiempo de atención conjunto será la suma de los tiempos de atención de cada uno de dichos trabajadores. En ningún caso, un preparador laboral podrá atender simultáneamente a más de 3, 5 u 8 trabajadores con discapacidad de los grupos a), b) y c) antes señalados, respectivamente, o los equivalentes cuando los trabajadores atendidos pertenezcan a distintos grupos.

2.3. En los supuestos de extinción de la relación laboral por causa no imputable a la entidad beneficiaria, no se tendrán en consideración los periodos en los que debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia no estén efectivamente ocupados por la misma. El plazo máximo para la sustitución será de un mes desde la fecha de baja de la persona trabajadora sustituida, en las mismas condiciones que el preparador laboral al que se va a sustituir. Una vez efectuada dicha sustitución, se iniciará el cómputo de los meses restantes de contratación de la persona sustituta a efectos de cumplir con la obligación de mantenimiento durante el periodo total del proyecto.

En el supuesto de excedencia, baja por maternidad o incapacidad laboral transitoria de la persona trabajadora cuyo puesto se ha incentivado, podrá procederse a la sustitución de la misma, mediante contratación temporal por la misma jornada de la persona a la que va a sustituir temporalmente, computándose dichos periodos a efectos del cumplimiento de la obligación de cumplir con el proyecto.

3. En relación con los destinatarios:

3.1. Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo serán personas trabajadoras con discapacidad inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores con discapacidad contratados por centros especiales de empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65% o de personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

3.2. Las personas trabajadoras deberán ser contratadas por una empresa del mercado ordinario de trabajo para ser empleadas efectivamente en la organización productiva de la empresa mediante un contrato indefinido o de duración determinada, siempre que la duración del contrato sea, en este caso, como mínimo de seis meses.

Dichas empresas tendrán derecho a los beneficios previstos en la normativa sobre contratación de personas con discapacidad en los términos establecidos en la misma.

3.3. En caso de que el trabajador con discapacidad contratado procediera de la plantilla de un Centro Especial de Empleo, pasará a la situación de excedencia voluntaria en dicho centro en las condiciones que establecen el artículo 46.2 y 5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y, en su caso, el convenio colectivo de aplicación.

24. Forma y Secuencia del Pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1º. Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2º. Pago anticipado:

Si.

- **Razones justificadas para establecer esta forma de pago:** Por aplicación del Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

- **Garantías:** No se establecen.

- **Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.**

- **Secuencia del pago anticipado:**

Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	de	Importe o porcentaje justificado
11. Hasta el 75% de la ayuda en concepto de anticipo.	A la fecha de la Resolución de concesión	Diez meses a partir del día siguiente del inicio del periodo de ejecución.		-
22. Importe restante de la ayuda concedida.	Una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación de al menos el 50% del importe total de la ayuda concedida.	Tres meses a partir del día siguiente de la finalización del periodo de ejecución.		Al menos el 50% del importe total de la ayuda concedida.

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago: La persona o entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).**26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

La persona o entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Primera justificación: Diez meses a partir del día siguiente del inicio del periodo de ejecución.

Segunda justificación: Tres meses a partir del día siguiente de la finalización del periodo de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Si.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: justificación de la subvención.

Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

No se establece.

26.f) Modalidad de justificación:**26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Si.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Relación nominal de los preparadores laborales que han prestado las acciones de empleo con apoyo y contratos de trabajo que no hayan sido presentados con anterioridad.
- Certificado de vida laboral de los preparadores laborales que han prestado las acciones de empleo con apoyo o autorización de los mismos para su consulta.
- Nóminas y transferencias bancarias realizadas a los preparadores laborales vinculados al proyecto correspondientes a cada mes.
- Para la justificación final del proyecto se deberá presentar, además, una memoria explicativa de los apoyos prestados y de los resultados obtenidos.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación: No se establece.

26.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4ª Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5ª Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27.a) Causas específicas de reintegro:

- 1) Descalificación del Centro Especial de Empleo, en su caso.
- 2) Incumplimiento de la entidad que se considere causa justa de extinción de contrato por el trabajador, de conformidad con dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3) Despido del preparador laboral declarado improcedente por los órganos de la jurisdicción social.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Otros criterios proporcionales de graduación: Se establecerá una reducción de la cantidad total que perciba la entidad beneficiaria respecto de aquellas contrataciones que no cumplan con el periodo de ejecución establecido en la Resolución de concesión.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:

La Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador:

La Dirección General de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador:

La Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 14 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2016), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

DNI: 39.346.303-L.

Primer apellido: Casau.

Segundo apellido: González.

Nombre: Florencio.

CPT: Cód. 3328310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Cooperación Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Dirección General de Administración Local.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 30787574-G.
Primer apellido: Orta.
Segundo apellido: Pacheco.
Nombre: Domingo José.
Código P.T.: 8308810.
Puesto de trabajo: Sv. Coop. Econ. y Des. Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 31667942-R.
Primer apellido: del Valle.
Segundo apellido: Santano.
Nombre: José Manuel.
Código P.T.: 9465510.
Puesto de trabajo: Sv. Formación Empleo.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro Destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de enero de 2017, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Cristina Guerrero Arroyo interpuso recurso de reposición. Este obedecía a la mayor puntuación atribuida en la fase de oposición, prueba A a don Juan Daniel Gerena Bonilla, y que le fue rectificada al alza por el Tribunal de la oposición alegando la existencia de un error en la identificación del examen por confundir a don Juan Daniel Gerena Bonilla con el de otro aspirante. Como consecuencia de la nota doña Cristina Guerrero Arroyo perdía su plaza de seleccionada a favor de don Juan Daniel Gerena Bonilla. La resolución de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2012 estima el recurso de reposición reponiendo nuevamente a la lista de seleccionados a doña Cristina Guerrero Arroyo y anulando la rectificación de la nota realizada por el Tribunal.

Como consecuencia de la resolución del recurso de reposición, se anuló el nombramiento de funcionario en prácticas de don Juan Daniel Gerena Bonilla, por Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el Anexo VI.

Don Juan Daniel Gerena Bonilla interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 387/12 contra la citada Resolución de 20 de junio de 2012, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Tras la Sentencia estimatoria del citado recurso contencioso-administrativo, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 11 de julio de 2016.

Como consecuencia de la misma y dado que don Juan Daniel Gerena Bonilla realizó la fase de prácticas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2011, en el Centro de Educación Permanente de Jerez de la Frontera «Ceper Victoria Alba», durante el curso académico 2011/2012, siendo evaluado por la Comisión Provincial de Prácticas del Profesorado de la provincia de Cádiz, en su acta final de fecha 25 de junio de 2012, como «Apto», se le reconoce realizado el citado periodo de prácticas.

Por último, la base decimoquinta de la Orden 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N E

Primero. Nombrar provisionalmente funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, a don Juan Daniel Gerena Bonilla, DNI 25692247M, en la especialidad de Educación Primaria y puntuación global 7,1586 puntos, habiendo superado la correspondiente fase de prácticas con fecha 25 de junio de 2012.

Segundo. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento en el sentido de incluir en las citadas listas a don Juan Daniel Gerena Bonilla, DNI 25692247M, en la especialidad de Educación Primaria y puntuación global 7,1586 puntos, entre doña Elena Rodríguez Millanes DNI. núm. 53371757 y puntuación global 7,1598 puntos y doña Raquel M.^a Martín López DNI núm. 28806522 y puntuación global 7,1577 puntos.

Tercero. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 31 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 10 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 52.318.957-Y.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Laynez.
Nombre: Antonio José.
Código SIRHUS: 1590910.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 11 de noviembre de 2016, (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31.214.299-X.

Primer apellido: Fernández Melero.

Segundo apellido: Enríquez.

Nombre: M.^a del Pilar.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.

Código: 9816310.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Josefa Rosales Lombardo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Parasitología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Josefa Rosales Lombardo, con documento nacional de identidad número 24199710F, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Parasitología, adscrita al Departamento de Parasitología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Cano García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Cano García, con documento nacional de identidad número 23769489R, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Arroyo Morales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisioterapia, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Arroyo Morales, con documento nacional de identidad número 44274513L, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisioterapia, adscrito al Departamento de Fisioterapia de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico, número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el personal peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Presidencia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Centro de destino: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
Denominación del puesto: Secretario/a del Subdelegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 7016410.
Ads.: F.
Grupo: C1-C2.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: --
Nivel: C.D. 17.
C. específico RPT: XXXX- 9.051,72.
Cuerpo: P-C.1
Experiencia: 1.
Titulación: --
Formación: --
Localidad: Algeciras.
Otras características: --

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se detraen puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Primero. Con fecha de 22 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140 la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

En dicha Resolución se incluyó, en su Anexo I-B, la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar Administrativo (1389110), adscrito al IES Litoral, centro perteneciente a la Delegación Territorial de Educación de Málaga, comprendiendo una plaza de las dos de que consta dicho puesto.

- Auxiliar Administrativo (1389410), adscrito al IES Miraflores de los Ángeles, centro perteneciente a la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Segundo. El punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la misma podrán ser detraídos cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificaciones sustanciales realizadas por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En este sentido, los citados puestos de trabajo han resultado adjudicados a sendos funcionarios de carrera en virtud del procedimiento de ejecución de las siguientes resoluciones judiciales:

- Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1768/2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2069/2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 9.1.2017, en relación a una plaza correspondiente al puesto Auxiliar Administrativo (1389110).

- Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2589/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1639/2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 9.1.2017, en relación al puesto Auxiliar Administrativo (1389410).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Detraer una plaza del puesto de trabajo Auxiliar Administrativo (1389110), adscrito al IES Litoral, así como el puesto de trabajo Auxiliar Administrativo (1389410), adscrito al IES Miraflores de los Ángeles, centros ambos pertenecientes a la Delegación Territorial de Educación de Málaga, del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, convocado por Resolución de 13 de julio de 2016, por adjudicación de los mismos a terceras personas como consecuencia del cumplimiento de sendas resoluciones judiciales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante (BOJA núm. 21, de 1.2.2017).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 1 de febrero de 2017, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 39, Anexo, añadir: Experiencia: 3 años.

Se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes, en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos que proceden: Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga el domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto ordinario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en esta Agencia Administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Estudio, Anal. Mercado y Prom. Competencia.
Código: 11439410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Grupos: A1.
Cuerpo/Esp. Pref. A11/A112.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX- 18.158,28 €.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Hacienda Pública.
Observaciones: 3 años experiencia en área.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se actualizan los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base 2.c), aprobados por Resolución de 15 de mayo de 2015, a los efectos de la constitución de las bolsas de trabajo.

De conformidad con lo establecido en las Bases Segunda y Décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo, y a tenor de lo dispuesto por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2014, por el que se introducían modificaciones en el sistema de clasificación profesional, por Resolución de 15 de mayo de 2015, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su Base segunda 2.c), y se abre plazo para que procedan a la presentación del anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos (BOJA núm 95, de 20 de mayo).

Por Acuerdo de 2 de noviembre de 2016, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre), se modifica el apartado 2 de la cláusula octava del Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, que pasa a tener la siguiente redacción: «...2. Para el personal que haya de integrar las Bolsas de Trabajo que se constituyan a partir de la vigencia del presente acuerdo y de conformidad con el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo será requisito suficiente el acreditar tres meses de experiencia profesional en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el supuesto de las Bolsas de Trabajo aun no constituidas derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2006-2007 será requisito suficiente para su integración en las mismas el acreditar tres meses de experiencia profesional en la categoría correspondiente, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de acceso convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.»

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

R E S U E L V O

Primero. Conforme al Acuerdo de 2 de noviembre de 2016, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, actualizar los listados definitivos de aspirantes que han acreditado el cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la base segunda 2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008, aprobados por Resolución de 15 de mayo de 2015, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las categorías profesionales Cocinero (actualmente Auxiliar de Cocina) (4050), Encargado de Servicios de Hostelería (4061) (actualmente Auxiliar de Servicios en Centros), Auxiliar de Laboratorio (4030) y Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio (4021) (fusionada Auxiliar de Enfermería 4022).

Segundo. Los referidos listados quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sitos en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edif. Torretriana), y C/ Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Tercero. Asimismo, se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes que figuran en los citados listados procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en su solicitud de participación en el concurso de acceso. Dichos méritos habrán de ser acreditados y serán objeto de valoración por la Comisión de Selección designada al efecto según establecen las bases quinta, sexta y décima de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

La referida documentación se presentara en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habrá de ser dirigida, según la categoría a la que se aspire, a las siguientes Delegaciones del Gobierno:

Delegación del Gobierno de Cádiz:
Cocinero (actualmente Auxiliar de Cocina) (4050)

Delegación del Gobierno de Granada:
Encargado de Servicios de Hostelería (4061) (actualmente Auxiliar de Servicios en Centros)
Auxiliar de Laboratorio (4030)

Delegación del Gobierno de Sevilla:
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio (4021) (fusionada Auxiliar de Enfermería 4022).

Quienes hayan presentado la documentación indicada conforme a la Resolución de 14 de julio de 2010, no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto. Las Comisiones de Selección, que son las ya constituidas para las indicadas categorías según Resolución de 15 de mayo de 2015, serán las encargadas del desarrollo del proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo a través de la valoración de los expedientes incorporados por los aspirantes que han de integrar las mismas, y están constituidas por un Presidente, un Secretario y cinco vocales.

Quinto. Finalizados los trabajos de valoración, por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobarán por categoría profesional, las relaciones, provisionales y definitivas, de integrantes de Bolsa de Trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DIMANANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS III, IV Y V CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. 2006-2007

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA	
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	2.- CLAVE

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/NIE

3 TURNO	
<input type="checkbox"/> LIBRE	<input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Títul	
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
45		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
46		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
47		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



002127D

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Contrato Laboral 3: Nómina o documento oficial 5: Título de Curso de Formación 7: Título Académico 9: Hoja de Acreditación de Datos
 2: Vida Laboral 4: Certificado de la Administración 6: Certificado de Curso de Formación 8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título 10: Otros Documentos



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 1

4		RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (continuación)							R.D.T.
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA							
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig.	4.3. Cursos	4.4. Títul		
48		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
49		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
50		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
76		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
77		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
78		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
79		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
80		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
81		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
82		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
83		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
84		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
85		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
86		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
87		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
88		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
89		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
90		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
91		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
92		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
93		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
94		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
95		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
96		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
97		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
98		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
99		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
100		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

002127D

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Calle Alberto Lista, 16. 41071 - SEVILLA.

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
 1: Contrato Laboral 3: Nómina o documento oficial 5: Título de Curso de Formación 7: Título Académico 9: Hoja de Acreditación de Datos
 2: Vida Laboral 4: Certificado de la Administración 6: Certificado de Curso de Formación 8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título 10: Otros Documentos



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos).
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

002127D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2017, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece en sus artículos 36 y 37 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones Educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1 letras c) y d), establece que la Administración Educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención de Título de Técnico y Técnico Superior, para personas mayores de 18 y 20 años respectivamente.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21, establece que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la normativa vigente.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece nuevos requisitos de acceso y admisión a los ciclos formativos, los cuales se recogen en la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2017 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 18 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 8.1 de la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

2. Para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico Superior de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 20 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 9.1 de la Orden de 1 de junio de 2016.

Tercero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Solicitudes de matriculación.

El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los centros docentes para presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. Si el número de solicitudes recibidas en un centro docente superase la capacidad del mismo para atender adecuadamente la realización de las pruebas, la Consejería competente en materia de educación podrá reubicar de oficio a las personas necesarias en otros centros docentes de la zona.

4. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

5. La persona solicitante presentará declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2017 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Personas admitidas.

1. Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente público sede de la Comisión de Evaluación designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de los relacionados en el Anexo III de la presente Orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas (con los motivos de exclusión en su caso) y el centro docente de realización de las pruebas, en el caso de que haya sido necesaria la reubicación de una parte de las personas solicitantes.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regularán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente confeccionará uno, o en su caso, dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas se registrará por lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La Comisión de Evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora del acto de presentación y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional, con especificación del número de ejercicios correspondientes a cada uno de ellos, así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 7 de abril de 2017.

4. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de título de Técnico o Técnico Superior. Este acto tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente, será motivo de exclusión el hecho de presentarse en un centro docente diferente al asignado para la realización de las pruebas. Durante el desarrollo del mismo, las Comisiones de Evaluación respectivamente, identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo de las pruebas.

2. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constarán de un ejercicio. En el caso de que el módulo profesional conste de dos ejercicios, el primer ejercicio tendrá siempre carácter eliminatorio.

3. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el 17 de abril y el 5 de junio de 2017.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Los criterios de corrección a los que hace referencia el apartado 3 de dicho artículo serán establecidos por la Consejería de Educación con anterioridad al desarrollo de las pruebas y se harán públicos por parte de la comisión de evaluación en el acto de presentación.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Territoriales de Educación y a título informativo, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día 8 de junio de 2017.

3. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Territorial de Educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Las personas aspirantes que quieran continuar estudios conducentes a la obtención de título de Técnico o Técnico Superior podrán matricularse de los módulos profesionales que les falten para el mismo, según el procedimiento de admisión establecido en la normativa que le sea de aplicación.

Decimotercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I
MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2017, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE.

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la prevención 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad 3. Riesgos físicos ambientales 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo 6. Emergencias 7. Relaciones en el entorno de trabajo 8. La prevención de riesgos profesionales en Andalucía 9. Formación y orientación laboral
Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cuidados Auxiliares de Enfermería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria 2. Técnicas básicas de enfermería 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material 4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente 5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica 6. Relaciones en el equipo de trabajo 7. El sector de la sanidad en Andalucía 8. Formación y orientación laboral

ANEXO II
MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS
EN EL AÑO 2017, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY
ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO.

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Gestión Administrativa</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0156. Inglés</p> <p>0437. Comunicación empresarial y atención al cliente</p> <p>0438. Operaciones administrativas de compra-venta</p> <p>0439. Empresa y Administración</p> <p>0440. Tratamiento informático de la información</p> <p>0441. Técnica contable</p> <p>0442. Operaciones administrativas de recursos humanos</p> <p>0443. Tratamiento de la documentación contable</p> <p>0446. Empresa en el aula</p> <p>0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería</p> <p>0449. Formación y orientación laboral</p>

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0179. Inglés</p> <p>0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial</p> <p>0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa</p> <p>0649. Ofimática y proceso de la información</p> <p>0650. Proceso integral de la actividad comercial</p> <p>0651. Comunicación y atención al cliente</p> <p>0652. Gestión de recursos humanos</p> <p>0653. Gestión financiera</p> <p>0654. Contabilidad y fiscalidad</p> <p>0655. Gestión logística y comercial</p> <p>0656. Simulación empresarial</p> <p>0658. Formación y orientación laboral</p>

<p><u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Actividades comerciales</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0156. Inglés 1226. Marketing en la actividad comercial 1228. Técnicas de almacén 1230. Venta técnica 1233. Aplicaciones informáticas para el comercio 1235. Comercio electrónico 1236. Formación y orientación laboral</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0232. Automatismos industriales 0233. Electrónica 0234. Electrotecnia 0235. Instalaciones eléctricas interiores 0236. Instalaciones de distribución 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios 0238. Instalaciones domóticas 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas 0240. Máquinas eléctricas 0241. Formación y orientación laboral 0242. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Fabricación Mecánica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Soldadura y Calderería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0006. Metrología y ensayos 0007. Interpretación gráfica 0092. Mecanizado 0096. Formación y orientación laboral 0097. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo	0026. Procesos básicos de pastelería y repostería
<u>Ciclo formativo:</u> Cocina y gastronomía	0028. Postres en restauración
<u>Grado:</u> Medio	0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos
	0045. Ofertas gastronómicas
	0046. Praelaboración y conservación de alimentos
	0047. Técnicas culinarias
	0048. Productos culinarios
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0049. Formación y orientación laboral
	0050. Empresa e iniciativa emprendedora

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo	0384. Recursos turísticos
<u>Ciclo formativo:</u> Guía, información y asistencias turísticas	0386. Procesos de guía y asistencia turística
<u>Grado:</u> Superior	
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Imagen personal	0636. Estética de manos y pies
<u>Ciclo formativo:</u> Peluquería y cosmética capilar	0640. Imagen corporal y hábitos saludables
<u>Grado:</u> Medio	0844. Cosmética para peluquería
	0848. Peluquería y estilismo masculino
	0849. Análisis capilar
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0851. Formación y orientación laboral
	0852. Empresa e iniciativa emprendedora

<p><u>Familia profesional:</u> Informática y Comunicaciones</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración de Sistemas Informáticos en Red.</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0369. Implantación de sistemas operativos</p> <p>0370. Planificación y administración de redes</p> <p>0371. Fundamentos de hardware</p> <p>0372. Gestión de base de datos</p> <p>0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información</p> <p>0374. Administración de sistemas operativos</p> <p>0375. Servicios de red e Internet</p> <p>0376. Implantación de aplicaciones web</p> <p>0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos</p> <p>0378. Seguridad y alta disponibilidad</p> <p>0380. Formación y orientación laboral</p> <p>0381. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Informática y Comunicaciones</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Desarrollo de Aplicaciones Web.</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información</p> <p>0483. Sistemas informáticos</p> <p>0484. Bases de datos</p> <p>0485. Programación</p> <p>0487. Entornos de desarrollo</p> <p>0612. Desarrollo web en entorno cliente</p> <p>0613. Desarrollo web en entorno servidor</p> <p>0614. Despliegue de aplicaciones Web</p> <p>0615. Diseño de interfaces WEB</p> <p>0617. Formación y orientación laboral</p> <p>0618. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Instalación y mantenimiento</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones frigoríficas y de climatización</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0036. Máquinas y equipos térmicos</p> <p>0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización</p> <p>0043. Formación y orientación laboral</p> <p>0044. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Química	0116 - Principios de mantenimiento electromecánico
	1249. Química aplicada
<u>Ciclo formativo:</u> Operaciones de laboratorio	1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio
	1251 - Pruebas físico – químicas
<u>Grado:</u> Medio	1252. Servicios auxiliares en el laboratorio
	1254. Técnicas básicas de microbiología y bioquímica
	1255 - Operaciones de análisis químico
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	1256 - Ensayos de materiales
	1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio
	1258. Formación y orientación laboral
	1259 - Empresa e iniciativa emprendedora

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo
	0053. Logística sanitaria en emergencias
<u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias	0054. Dotación sanitaria.
	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia
<u>Grado:</u> Medio	0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia
	0057. Evacuación y traslado de pacientes
	0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia
	0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles
	0060. Teleemergencias
	0061. Anatomofisiología y patología básicas
	0062. Formación y orientación laboral
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0063. Empresa e iniciativa emprendedora

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Sanidad	0020. Primeros auxilios 0061. Anatomofisiología y patología básicas
<u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y Parafarmacia	0099. Disposición y venta de productos 0100. Oficina de farmacia 0101. Dispensación de productos farmacéuticos
<u>Grado:</u> Medio	0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos 0103. Operaciones básicas de laboratorio 0104. Formulación magistral 0105. Promoción de la salud
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0106. Formación y orientación laboral 0107. Empresa e iniciativa emprendedora

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad	0020. Primeros auxilios 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia
<u>Ciclo formativo:</u> Atención a personas en situación de dependencia.	0211. Destrezas sociales 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia
<u>Grado:</u> Medio	0213. Atención y apoyo psicosocial 0214. Apoyo a la comunicación 0215. Apoyo domiciliario 0216. Atención sanitaria 0217. Atención higiénica
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0218. Formación y orientación laboral 0219. Empresa e iniciativa emprendedora 0831. Teleasistencia

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Educación infantil</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0011. Didáctica de la educación infantil</p> <p>0012. Autonomía personal y salud infantil</p> <p>0013. El juego infantil y su metodología</p> <p>0014. Expresión y comunicación</p> <p>0015. Desarrollo cognitivo y motor</p> <p>0016. Desarrollo socio afectivo</p> <p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0021. Formación y orientación laboral</p> <p>0022. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Integración social</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0337. Contexto de la intervención social</p> <p>0338. Inserción sociolaboral</p> <p>0339. Atención a las unidades de convivencia</p> <p>0340. Mediación comunitaria</p> <p>0342. Promoción de la autonomía personal</p> <p>0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación</p> <p>0344. Metodología de la intervención social</p> <p>0346. Formación y orientación laboral</p> <p>0347. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

Módulos profesionales	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Mediación comunicativa</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.</p> <p>1112. Sensibilización social y participativa.</p> <p>1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación</p> <p>1120. Formación y orientación laboral</p> <p>1121. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

	Módulos profesionales
<p><u>Familia profesional:</u> Transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Automoción</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad</p> <p>0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje</p> <p>0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares</p> <p>0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales</p> <p>0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies</p> <p>0296. Estructuras del vehículo</p> <p>0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos</p> <p>0299. Formación y orientación laboral</p> <p>0300. Empresa e iniciativa emprendedora</p> <p>0309. Técnicas de comunicación y de relaciones</p>

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
2017

Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
<p>C.F.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)</p> <p>29700242 – IES Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno: 951298580</p> <p>C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)</p> <p>18700098 – IES ZAIDÍN VERGELES C/ Primavera, 26-28. 18008 – GRANADA. Tfno: 958893850</p>

Familia Profesional COMERCIO Y MARKETING
<p>C.F.G.M. ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE)</p> <p>11008513 - I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito. 11407 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Tfno: 956303916</p>

Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
<p>C.F.G.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)</p> <p>18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ C/ Profesor Luis Bueno Crespo,2. Bda. de la Juventud. 18003 – GRANADA. Tfno: 958893230</p>

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA
<p>C.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)</p> <p>14000835 - IES FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS Avda. Fuente del Río, 15. 14940 – CABRA (CÓRDOBA). Tfno: 957596928</p>

**Familia Profesional
HOSTELERÍA Y TURISMO****C.F.G.M. COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)****18004355 – CPIFP HURTADO DE MENDOZA**

C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 – GRANADA. Tfno: 958894637

C.F.G.S. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS (LOE)**18004458 – IES VIRGEN DE LAS NIEVES**

Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893380

**Familia Profesional
IMAGEN PERSONAL****C.F.G.M. PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR (LOE)****23005979 – IES HIMILCE**

Ctra. de Arrayanes, s/n. 23700 – LINARES (JAÉN). Tfno: 953609839

**Familia Profesional
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES****C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)****14700079 - IES GRAN CAPITÁN**

C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tfno: 957379710

C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE)**14007945 - IES TRASSIERRA**

C/ San Hermenegildo, s/n. 14011- CÓRDOBA. Tfno: 957734900

**Familia Profesional
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO****C.F.G.M. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN (LOE)****04004814 – IES EL ARGAR**

Paseo de la Caridad, 125. 04008 – ALMERÍA. Tfno: 950156189

**Familia Profesional
MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN****C.F.G.S. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (LOGSE)****11008495- IES TORRE ALMIRANTE**

Polígono del Rosario, s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno: 956655262

**Familia Profesional
QUÍMICA****C.F.G.M OPERACIONES DE LABORATORIO (LOE)****29700242 – IES Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL**

C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno:951298580

**Familia Profesional
SANIDAD****C.F.G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)****04002313 – IES SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

11004556 – IES CORNELIO BALBO

C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004 – CÁDIZ. Tfno: 956243216

23004264 - I.E.S. LOS CERROS

C/ Cronista Juan de la Torre, s/n 23400 – ÚBEDA (JAÉN) Tfno: 953779990

18009377 – IES AYNADAMAR

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno: 958893570

21003712 - IES FUENTEPÍÑA

C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 – HUELVA. Tfno: 959524521

29700333 - IES SANTA BÁRBARA

Avda. de Europa, 128. 29004 – MÁLAGA. Tfno: 951298434

41009858 - IES ALBERT EINSTEIN

C/ Salineros, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno: 955623746

C.F.G.M. EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE)**04002313 - IES SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

14007404 – IES JUAN DE ARÉJULA

C/ Montemayor,11. 14900 – LUCENA (CÓRDOBA). Tfno: 957596543

18007022 - IES LA ZAFRA

C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tfno: 958649941

21700290 - IES CUENCA MINERA

Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno: 959590125

23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA

C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tfno: 953711520

41009123 - IES SIERRA SUR

C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tfno: 954822856

41011041 – IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

C/ Camino del Silo, nº4. 41012 – SEVILLA. Tfno: 955623795

C. F. G.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)**11003230 – IES LA GRANJA**

Avda. de Europa, s/n. 11405 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811933

18009377 – IES AYNADAMAR

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno: 958893570

18700311 – IES LA MADRAZA

Camino de Maracena, s/n. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893667

21003980 – IES JOSÉ CABALLERO

Avda. Nuevo Colombino, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno: 959524155

23005529 – IES SAN JUAN BOSCO

C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tfno: 953366753

41011026 – IES ALIXAR

Avda. de la Unidad, s/n. 41950 – CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA). Tfno: 955622566

41700117 – IES LLANES

C/ Escultor Francisco Buiza, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno: 671534960

Familia Profesional SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
C.F.G.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE)
04001163 – IES ALHADRA C/ de los Colegios, nº7. 04009 – ALMERÍA. Tfno: 950156930
11007387 – IES ASTA REGIA Avda. Moreno Mendoza, 4. 11408 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811576
14000847 - I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA Plaza de Aguilar y Eslava, s/n. 14940 -CABRA (CÓRDOBA). Tfno: 957596930
18009213 – IES ACCI Avda. Buenos Aires, nº68. 18500 – GUADIX (GRANADA). Tfno: 958699912
29012076 – IES BEN GABIROL C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 – MÁLAGA. Tfno: 951298509
C.F.G.S. EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)
04000134 - IES GAVIOTA C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tfno: 671530641
18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893380
21700381 – IES SAN BLAS Plaza de Doña Elvira Embid, s/n. 21200 – ARACENA (HUELVA). Tfno:959126235
23000817 - I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD C/Juan de Ávila, 2. 23440 – BAEZA (JAÉN) Tfno: 953779522
29700060 - I.E.S. MAYORAZGO C/ Las Espuelas, 12. 29016 – MÁLAGA. Tfno: 951298672
41700877 - IES VISTAZUL C/ Gabriel García Márquez, s/n. 41702 – DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno. 955839711
C.F.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE)
11001762 - I.E.S. COLUMELA C/ Barcelona, 2. 11006 – CÁDIZ. Tfno: 956243233
C.F.G.M. MEDIACIÓN COMUNICATIVA (LOE)
11700299 - I.E.S. DRAGO C/ Marianista Cubillo, 15. 11008 – CÁDIZ. Tfno: 956243686
Familia Profesional TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
C.F.G.S. AUTOMOCIÓN (LOE)
41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno:955622342

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO ANEXO IV
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

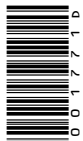
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ADMISIÓN - MATRICULACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº de Matricula

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA SOLICITUD			
AÑO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/>
CICLO FORMATIVO		GRADO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES			
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
*		*	
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
<input type="checkbox"/> MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN:			



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos	<input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2)	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad
Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)	
Números	Fecha
.....
.....
Procedimiento para el que se solicitó	
.....	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO

ANEXO IV

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

Adaptación de tiempos

- Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)

Modelos especiales de exámenes

- Exámenes en braille.
- Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
- Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
- Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
- Respuestas orales.

Medios humanos

- Guía-interprete.
- Intérprete de lengua de signos.
- Técnico especialista III.
- Acompañante para lectura labial.
- Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).

Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)

- Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.

Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula

- Fácil acceso de entrada.
- Puertas con anchura que permita el acceso.
- Ascensor adaptado.
- Baños adaptados.
- Mobiliario adaptado.

001771D



Hoja de

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Orden de ____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha _____)

D. /Dña. _____, DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Población: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____, inscrito

en este centro en las pruebas para la obtención del título de: _____

Indíquese la denominación del título de Técnico o Técnico Superior en el que está matriculado

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

No simultanea esta matrícula en el curso académico ____/____ en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia o en las pruebas para obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Firmado:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ha convocado el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	- F.E. Medicina Física y Rehabilitación. Se admiten residentes de último año de formación	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAREHASCST17-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 3 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Auxiliar de Enfermería, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Auxiliar de Enfermería	- Titulación de Auxiliar de Enfermería o Técnico de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	AUXENFASCST-17-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 6 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 16.221,72€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales y Museos.
Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales y Museos.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.
Código: 1465510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: C1-C2.
Cuerpo: P- .C11
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: ---
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.380,28.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes de han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.

UCA/REC12GER/2017.

Con fecha 10 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 29 de abril de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

R E S U E L V O

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad por el sistema de promoción interna los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 2 de febrero de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN			Puntuación total fase oposición	TOTAL PROCESO SELECTIVO
		Puntuación Ejercicio 1	Puntuación Ejercicio 2 (1.ª parte)	Puntuación Ejercicio 2 (2.ª parte)		
DE CASTRO HERRERO, PILAR	15,12	12,06	14,33	10	36,39	51,51
PASTOR TALLAFE, MARÍA DEL CARMEN	19,30	8,84	12,54	10	31,38	50,68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

El Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acuerda la amortización del puesto de Vicesecretaría-Intervención y ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto denominado Vicesecretaría-Intervención como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

La documentación presentada para dicha supresión se concreta en certificado de Secretaría General de Pleno en el que se contempla dicha amortización, motivado en el carácter discrecional que atribuye el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, Informe de Secretaría sobre el Plan de Ajuste aprobado para la Entidad y en el que se aconseja la reducción del gasto de personal y certificación acreditativa del Presupuesto General para 2017, en el que se contempla la amortización del puesto.

El artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que «El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas».

Habiéndose derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92.bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

El puesto citado es un puesto de colaboración inmediata a los puestos de Secretaría y de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente, y del mismo modo suprimir, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local la resolución de dicho expediente.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 1166/2016 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 1166/2016, interpuesto por Frutso Almería, S.L., contra la Resolución de 12 de septiembre de 2016, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el procedimiento sancionador SANC 191/MIN/2014, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1166/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de enero de 2017, por la que se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11012267, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

Por otra parte, el artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería de Educación, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11012267, de Jerez de la Frontera (Cádiz), que dependerá administrativamente del Instituto de Educación Secundaria «Almunia», código 11700160, de la misma localidad.

Segundo. Órganos de gobierno.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria constituirá los órganos de gobierno que le corresponda de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 25 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de enero de 2017, por la que el Instituto de Educación Secundaria «Albariza», código 23700301, de Mengíbar (Jaén), pasa a denominarse «María Cabeza Arellano Martínez».

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Albariza», código 23700301, con domicilio en Avda. Andalucía, 5, de Mengíbar (Jaén), acordó en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, proponer la modificación de la denominación específica de «Albariza» por la de «María Cabeza Arellano Martínez» para dicho centro.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «María Cabeza Arellano Martínez» para el Instituto de Educación Secundaria «Albariza», código 23700301, de Mengíbar (Jaén), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña Airana Salazar Ruano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 648/16 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2016/2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de septiembre de 2017 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Foncubierta Claros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/16, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal al que se concede continuidad en la relación de personal admitido junto con su baremación, de excluido con los motivos de exclusión, y de adjudicación definitiva de puestos docentes vacantes en los conservatorios superiores de música, para el curso escolar 2016/2017, según Resolución de 6 de junio de 2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Hernández Robles recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/16 contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas de personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de abril de 2017, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 34/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por Asociación Sindical Piensa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 34/16 contra la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de febrero de 2017, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de febrero de 2017, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento 9/2017 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 9/2017, promovido a instancias de doña Teresa Ruiz Sillero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 9/2017, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo referido de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Comunicación Audiovisual.

Observado error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 24 de septiembre de 2014, mediante la que se ordenó la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga, se procede a su rectificación, en los términos recogidos en el Anexo a esta Resolución, que sustituye al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 30 de octubre de 2014, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 209, de 27 de octubre de 2014.

Málaga, 23 de enero de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	108
Optativas (OP)	66
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo Básico de Ciencias Sociales (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (6 créditos)	Teorías de la Comunicación	6	BA
Derecho (6 créditos)	Derecho Audiovisual	6	BA
Economía (6 créditos)	Estructura del Mercado Audiovisual	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia de la Imagen Fija	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología de la Comunicación	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Comunicación	6	BA
Módulo Básico de Comunicación (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Construcción Periodística de la Realidad (6 créditos)	Construcción Periodística de la Realidad	6	BA
Introducción a la Publicidad (6 créditos)	Introducción a la Publicidad	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Introducción a las Relaciones Publicas (6 créditos)	Introducción a las Relaciones Publicas	6	BA
Narración Informativa Audiovisual (6 créditos)	Narración Informativa Audiovisual	6	BA
Módulo de Teorías e Investigación en Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Investigación en Comunicación (6 créditos)	Investigación en Comunicación	6	OB
Teoría de la Comunicación Audiovisual (6 créditos)	Teoría de la Comunicación Audiovisual	6	OB
Módulo de Historia de la Comunicación Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia de la Cinematografía (6 créditos)	Historia de la Cinematografía	6	OB
Historia de los Medios Audiovisuales (6 créditos)	Historia de los Medios Audiovisuales	6	OB
Módulo de Plataformas Tecnológicas Audiovisuales (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Técnica y Edición de la Imagen Fija (6 créditos)	Técnica y Edición de la Imagen Fija	6	OB
Técnica y Edición de Video y Sonido (6 créditos)	Técnica y Edición de Video y Sonido	6	OB
Técnica y Edición Multiplataforma (6 créditos)	Técnica y Edición Multiplataforma	6	OB

Módulo de Técnicas y Realización Audiovisual (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos (6 créditos)	Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	6	OB
Realización Audiovisual (6 créditos)	Realización Audiovisual	6	OB
Realización de los Géneros Televisivos (6 créditos)	Realización de los Géneros Televisivos	6	OB
Módulo de Guión y Narrativas Audiovisuales (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Guión Audiovisual (6 créditos)	Guión Audiovisual	6	OB
Narrativa Audiovisual (6 créditos)	Narrativa Audiovisual	6	OB
Módulo de Gestión y Producción Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Producción Audiovisual (6 créditos)	Producción Audiovisual	6	OB
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales (6 créditos)	Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	6	OB

Módulo de Economía, Políticas de la Comunicación Audiovisual y Cambio Social (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación Audiovisual y Cambio Social (6 créditos)	Comunicación Audiovisual y Cambio Social	6	OB
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales (6 créditos)	Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	6	OB
Módulo de Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Cultura Visual (6 créditos)	Cultura Visual	6	OB
Teoría y Análisis de la Imagen (6 créditos)	Teoría y Análisis de la Imagen	6	OB
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo fin de grado	6	TFG
Módulo de Formación Optativa (126 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 66)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	6	OP
Cine Español	Cine Español	6	OP
Creación Audiovisual	Creación Audiovisual	6	OP
Deontología de la Comunicación Audiovisual	Deontología de la Comunicación Audiovisual	6	OP
Dirección de Actores	Dirección de Actores	6	OP
Dirección de Arte	Dirección de Arte	6	OP
Dirección de Fotografía	Dirección de Fotografía	6	OP
Diseño Grafico	Diseño Grafico	6	OP
Diseño y Realización de Videojuegos	Diseño y Realización de Videojuegos	6	OP
Documentación Audiovisual	Documentación Audiovisual	6	OP
Expresión Artística	Expresión Artística	6	OP
Formatos Radiofónicos	Formatos Radiofónicos	6	OP
Fotografía de Creación	Fotografía de Creación	6	OP
Guión especializado	Guión especializado	6	OP
Industria y Tendencias del Videojuego	Industria y Tendencias del Videojuego	6	OP
Postproducción de Video	Postproducción de Video	6	OP
Postproducción y Ambientación Sonora	Postproducción y Ambientación Sonora	6	OP
Prácticas Profesionales	Practicas Profesionales	6	OP
Programación Audiovisual	Programación Audiovisual	6	OP
Realización de Documental	Realización de Documental	6	OP
Técnicas de Animación Audiovisual	Técnicas de Animación Audiovisual	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Construcción Periodística de la Realidad	1	BA	6
Historia de la Imagen Fija	1	BA	6
Introducción a las Relaciones Públicas	1	BA	6
Sociología de la Comunicación	1	BA	6
Teoría y Análisis de la Imagen	1	OB	6
Historia de la Cinematografía	2	OB	6
Introducción a la Publicidad	2	BA	6
Psicología de la Comunicación	2	BA	6
Técnica y Edición de la Imagen Fija	2	OB	6
Teorías de la Comunicación	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Cultura Visual	1	OB	6
Guión Audiovisual	1	OB	6
Narración Informativa Audiovisual	1	BA	6
Técnica y Edición de Vídeo y Sonido	1	OB	6
Teoría de la Comunicación Audiovisual	1	OB	6
Comunicación Audiovisual y Cambio Social	2	OB	6
Derecho Audiovisual	2	BA	6
Estructura del Mercado Audiovisual	2	BA	6
Historia de los Medios Audiovisuales	2	OB	6
Narrativa Audiovisual	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Investigación en Comunicación	1	OB	6
Producción Audiovisual	1	OB	6
Técnica y Edición Multiplataforma	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Dirección y Gestión de Empresas Audiovisuales	2	OB	6
Realización Audiovisual	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Planificación y Realización de Proyectos Interactivos	1	OB	6
Realización de los Géneros Televisivos	1	OB	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Promoción y Comercialización de Productos Audiovisuales	2	OB	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa XI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS (1)	
Asignatura	ECTS
Prácticas Profesionales	6

ITINERARIO 1. Director, Guionista y Realizador Audiovisual (42 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Creación Audiovisual	6
Dirección de Actores	6
Dirección de Arte	6
Dirección de Fotografía	6
Fotografía de Creación	6
Guión especializado	6
Realización de Documental	6

ITINERARIO 2. Productor y Gestor Audiovisual (36 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Análisis y Crítica de Productos Audiovisuales	6
Cine Español	6
Deontología de la Comunicación Audiovisual	6
Documentación Audiovisual	6
Industria y Tendencias del Videojuego	6
Programación Audiovisual	6

ITINERARIO 3. Diseño de Producción y Postproducción Visual y Sonora (42 Créditos)	
Asignaturas	ECTS
Diseño Gráfico	6
Diseño y Realización de Videojuegos	6
Expresión Artística	6
Formatos Radiofónicos	6
Postproducción de Video	6
Postproducción y Ambientación Sonora	6
Técnicas de Animación Audiovisual	6

(1) Los estudiantes que cursen y superen todas y cada una de las asignaturas incluidas en alguno de los itinerarios, obtendrán la correspondiente mención en Director, Guionista y Realizador Audiovisual; Productor y Gestor Audiovisual; Diseño de Producción y Postproducción Visual y Sonora.

EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 48/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 48/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160000874.

De: Don Lakouis Chafik.

Contra: Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2016 a instancia de la parte actora don Lakouis Chafik contra Fogasa y Farolas del Puerto, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 11.1.17, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 4/2017

En Málaga, a once de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 48/2016 seguidos a instancia de don Lakouis Chafir, representado por Graduado Sr. Terol Alonso, frente a la entidad Farolas del Puerto, S.L., que no comparece, sobre reclamacion de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Lakouis Chafir, frente a la entidad Farolas del Puerto, S.L., sobre Reclamacion de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 7.837,16 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros., que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Farolas del Puerto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 899/2016. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20160012246.

De: D./Dña. Saadallah Abderrahim Abderrahim.

Abogado: Doña Sandra Joana González Silva.

Contra: Salones Tropicana, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 899/2016 se ha acordado citar a Salones Tropicana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20.4.17, a las 10,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salones Tropicana, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 821/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 821/2015. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150008870.

De: Don Daniel Martínez Rubio.

Abogado: Don Antonio Andrés Silva Moriano.

Contra: Doña Rafaela Martínez Hidalgo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2015 a instancia de la parte actora don Daniel Martínez Rubio contra doña Rafaela Martínez Hidalgo sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 29.9.16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las presentes actuaciones se procede al señalamiento del acto del juicio para el día 13 de marzo de 2017, a las 11:30 horas, en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 11:00 horas, por lo que cítese a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafaela Martínez Hidalgo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 134/2013.Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20130001438.
De: Doña Teresa Negrón Castro.
Abogado: Don Antonio José Valero Herrera.
Contra: INSS, Interguadalrio, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, Fresacales, S.L.U., TGSS y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2013 a instancia de la parte actora doña Teresa Negrón Castro contra INSS, Interguadalrio, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, Fresacales, S.L.U., TGSS y Fogasa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 15.2.16, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.
Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

A la luz de lo acordado en anterior resolución, se señala nuevamente para el acto de juicio el próximo día 27 de febrero de 2017 a las 09:40 horas y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 09:10 horas, citándose a todas las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Interguadalrio, S.L., y Fresacales, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 327/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/16 DT-SAE-CPRL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del complejo administrativo sede de la Delegación Territorial EICE, Dirección Provincial del SAE, y CPRL, en Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006-Málaga.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, desde la formalización del contrato.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.048,25 euros (IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Secretaría General Provincial. Sección de Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29006.
 - d) Teléfonos: 951 039 445/951 040 046.
 - e) Telefax: 951 509 226.
 - f) Obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 3 (no es obligatoria).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de marzo de 2017. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

- Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, Planta baja. 29006 Málaga.
 - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, Biblioteca CPRL (edificio 2).
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29006.
 - d) Fecha y hora del examen de la documentación administrativa: Se hará pública en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía con, al menos, 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
- a) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 26.1.2017.
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 24 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla 41071.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
3. Descripción: Servicio de asistencia técnica para la realización del Servicio de coordinación y asesoría del programa de sensibilización ambiental para la protección y gestión sostenible del litoral 2016-2018, CPV: 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental.
 - a) Número de expediente: 2016/000091.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2016.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 93.966,94 euros. (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato:
 - 6.1. Lote 1.
 - a) Adjudicación: 27.12.2016.
 - b) Formalización: 20/01/2017.
 - c) Contratista: Atlantida Medio Ambiente, SL.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 58.900,00 euros (IVA excluido).
 - 6.2. Lote 2.
 - a) Adjudicación: 27.12.2016.
 - b) Formalización: 20/01/2017.
 - c) Contratista: Aula del Mar, S.C.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de adjudicación: 78.681,82 euros. (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.

NIF: 28320852D.

Expediente: 21/131/2016/ET.

Infracción: Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 21/12/2016.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Huelva, 2 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos y animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Hector Ruiz Otero.

NIF: 51543373M.

Expediente: 21/150/2016/ET.

Infracción: Artículo 21.3 del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero.

Fecha: 15.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de inicio.

Plazo de resolución del procedimiento: 10 meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

Interesado: Gloria Vázquez Rodríguez.

NIF: 48948463R.

Expediente: 21/140/2016/AC.

Infracción: Artículos 17.1 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 19.12.2016.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Huelva, 2 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Snoc Servicios Integrales, S.L.

Expediente: 41/282/2016EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de acuerdo de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deuda pendiente de resolución de reintegro, relativas a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: CLAUDIA VÁZQUEZ PALACIOS.
Expediente: AL/TA/05570/2007.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: CRISTOBALINA SÁNCHEZ COBOS
Expediente: CO/AP/00116/2007
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: FRANCISCO JAVIER VEGA MUÑOZ
Expediente: SE/AP/07467/2007
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: IRENE GODOY MUÑOZ.
Expediente: AL/AP/02209/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: JUAN ANTONIO GUERRERO CAPARRÓS.
Expediente: MA/TA/06159/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: LLONATAN MARTÍNEZ BUJALDÓN.
Expediente: GR/TA/02242/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: MARÍA JOSÉ CABRERA GONZÁLEZ.
Expediente: CA/TA/09882/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: MARÍA TERESA GUILLÉN DEL ÁGUILA.
Expediente: GR/TA/07529/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: MARZIA CAVALLO.
Expediente: GR/TA/04205/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: SANDRA MONGELLUZZO.
Expediente: HU/AP/08071/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Interesado: TAMARA CARMONA REYES.
Expediente: JA/TA/02097/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las Órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, concedidas al amparo de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la Consejería y Orden de 28 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2016, Área de Personas con Discapacidad, modalidad: Programas y Mantenimiento; a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación para la finalidad y en la cuantía que se indican.

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD: G/31R/48800/04.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. P. CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	5.766,60 €
ASPAPROS	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
ASPAPROS	ALMERÍA	PROGRAMA	3.000,00 €
ASPAPROS	ALMERÍA	PROGRAMA	3.500,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA	ALMERÍA	PROGRAMA	3.800,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	13.000,00 €
ASOC. LUCHA CONTRA ENF. RIÑÓN ALCER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
AGRUPACIÓN P. SORDAS ASOAL	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	33.000,00 €
FRATERNIDAD CRISTINA P. DISCAP. FRATER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
FAAM	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	7.500,00 €
DOWN ALMERÍA ASALSIDO	ALMERÍA	PROGRAMA	9.000,00 €
DOWN ALMERÍA ASALSIDO	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	4.000,00
ASOC. PADRES Y AMIGOS SORDOS ALMERÍA ASPASA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.500,00 €
ASOC. TRADE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOC. AMIGOS Y AFECTADOS LUPUS	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. AMIGOS Y AFECTADOS LUPUS	ALMERÍA	PROGRAMA	4.000,00 €
ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	6.500,00 €
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMA	6.500,00 €
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMA	5.500,00 €
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.500,00 €
ASOC. FRIBROMIALGIA DE ALMERÍA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. NIÑOS DISCAP. DE ALMERÍA ANDA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	11.000,00 €
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE P. DISCAPACIDAD	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. ALMERIENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	4.000,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS CUEVAS ALMANZORA AMCAL	CUEVAS DE ALMANZORA	MANTENIMIENTO	3.500,00 €
ASRI – SAAVEDRA	EL EJIDO	PROGRAMA	4.500,00 €
ASOC. COMARCAL DISCAP. MURGI	EL EJIDO	PROGRAMA	7.000,00 €
ASOC. ALMERIENSE DAÑO CEREBRAL VIVIR	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. ALMERIENSE DAÑO CEREBRAL VIVIR	EL EJIDO	PROGRAMA	5.000,00 €
DOWN EL EJIDO	EL EJIDO	PROGRAMA	5.000,00 €
ASOC. FAMILIARES Y ALLEG. DE PCEM EL TIMÓN	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	8.500,00 €
ASOC. ASPRODESA	EL EJIDO	PROGRAMA	5.000,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS VIRGEN DEL RÍO	HUÉRCAL OVERA	MANTENIMIENTO	3.500,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS VIRGEN DEL RÍO	HUÉRCAL OVERA	PROGRAMA	4.500,00 €
CLUB DEPORTIVO COMARCAL DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES «SAN MARCOS»	MACAEL	PROGRAMA	3.500,00 €
ASOC. COMARCAL MUNDO DE TODOS	MACAEL	PROGRAMA	3.000,00 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAP. VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	PROGRAMA	30.000,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS LA ESPERANZA DE PULPÍ	PULPÍ	PROGRAMA	7.500,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS LA ESPERANZA DE PULPÍ	PULPÍ	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. P. PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE	ROQUETAS DE MAR	PROGRAMA	3.000,00 €
ASOC. P. PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE	ROQUETAS DE MAR	MANTENIMIENTO	3.500,00 €
ASOC. COMARCAL DISCAP. ASOCODI	VÉLEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	3.800,00 €
APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMA	3.500,00 €
APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMA	3.500,00 €
ASPRODALBA	VERA	PROGRAMA	4.600,00 €
ASPRODALBA	VERA	PROGRAMA	4.000,00 €

Almería, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LAS GABIAS-GABIA GRANDE	18997/16	SONIA SAZ SANCHEZ
GRANADA	26721/16	JORGE JIMENEZ MARTINEZ
GRANADA	27848/16	ROCIO GALDON DE LA TORRE
MOTRIL	30718/16	CARMEN SEGURA LOPEZ
HUETOR VEGA	31084/16	MARIA HIDALGO ALMENDROS
LAS GABIAS	31228/16	JUAN ANTONIO TOMAS FERNANDEZ
OGIJARES	33149/16	SANDRA FIGUEROA NIETO
SALOBREÑA	33497/16	CRISTINA LOPEZ PEREZ
GUADIX	33966/16	RAQUEL GONZALEZ RAMIREZ
MOTRIL	34399/16	MARINA CABRERA SAN PEDRO
SANTA FE	34573/16	SARA HEREDIA CAMPOS
ARMILLA	34773/16	MARINA MARTIN UCLES
MOTRIL	35196/16	POMPILIU MANESCU
DURCAL	35439/16	JENIFER PUERTA CEBRIAN
GRANADA	35572/16	SILVIA CERVILLA MUÑOZ
SANTA FE	35669/16	TATIANA SHEREZAGE SALINAS CHAGAS
GRANADA	35923/16	MERCEDES GAMARRA PEINADO
GRANADA	36108/16	MERCEDES ORTEGA TORRES
GRANADA	36122/16	YOLANDA RAMOS FELICES
DURCAL	36134/16	AGUSTIN PRIETO MELGUIZO
ARMILLA	36684/16	PEDRO RUIZ SUAREZ
MOTRIL	37687/16	M. ^a CARMEN GARCIA ITURRALDE
BAZA	44202/16	MARIA ENCARNACION AGUDO LOPEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	20882/15	ADRIAN QUIRANTES ZUÑIGA

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las líneas de Entidades Locales para la Atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas, Drogodependencia y Adicciones, Acción Social y de Voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo), por la que se convocan subvenciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a la subvenciones concedidas en esta provincia, en el ejercicio 2016, en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

LÍNEA 6. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

Aplicaciones/Partidas Presupuestarias: 1300010000 G/31G/46004/41 01 2016.
1300010000 G/31G/46004/41 01 2017.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000146-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PUNTO DE INFORMACIÓN AL INMIGRANTE
Importe Concedido: 32.330,83 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000102-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE REFUERZO A LA ATENCIÓN DE INMIGRANTES
Importe Concedido: 21.505,91 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000196-13
Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y
Importe Concedido: 18.422,46 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ECIJA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000163-13
Objeto/Actividad Subvencionable: INMIGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN ÉCIJA
Importe Concedido: 33.762,39 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TOMARES
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000194-13
Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES
Importe Concedido: 15.653,69 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000171-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS
INMIGRANTES
Importe Concedido: 23.840,22 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000154-13
Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO EN LA ATENCIÓN Y
ASESORAMIENTO A INMIGRANTES
Importe Concedido: 4.940,38 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000376-13
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN
INMIGRANTE Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD
Importe Concedido: 9.000,69 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BRENES
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000203-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL A
INMIGRANTES RESIDENTES EN BRENES
Importe Concedido: 9.538,36 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000201-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN
TEMPORERA DE BADOLATOSA Y LA CORCOYA
Importe Concedido: 38.599,93 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000204-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO
TEMPORERO EN EL MUNICIPIO DE PRUNA
Importe Concedido: 6.316,27 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000169-13
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA SOCIO EDUCATIVO SANITARIO
PARA INMIGRANTES
Importe Concedido: 18.173,70 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000198-13
Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA TEMPORERA
Importe Concedido: 4.445,08 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000197-13
Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRACIÓN SOCIAL DE FAMILIAS INMIGRANTES
Importe Concedido: 470,09 Euros

LÍNEA 7. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Aplicaciones/Partidas Presupuestarias: 1300010000 G/31B/48202/41 01 2016.
1300010000 G/31B/48203/41 01 2016.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS "LIBERACION"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000074-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 24.546,81 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR-ANUCA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000080-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 9.661,30 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL AYUDA AL TOXICOMANO DE ISLA MAYOR (ACATIM)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000020-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 2.257,04 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN "SILDAVIA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000102-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 1.129,27 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000064-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 749,09 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN(ASEJER)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000138-2
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de Entidades Privadas ámbito drogodependencias y adicciones
Importe Concedido: 19.001,86 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000085-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 3.764,24 Euros
7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ECIJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA "SOMBRA Y LUZ"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000087-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 4.294,78 Euros
8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANOS, ALCOHOLICOS Y LUDOPATAS "GIBALBIN"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000038-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 2.494,56 Euros
9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ELIGE LA VIDA"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000091-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 3.104,05 Euros
10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "DESPERTAR"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000022-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES AMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 4.580,19 Euros
11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICOMANO (ACAT)
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000060-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 2.464,37 Euros
12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE VOLVER A LA VIDA
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000039-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 2.288,02 Euros
13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000089-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 2.720,34 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS DE PILAS Y EL ALJARAFE.(ARPIAL)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000185-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO ENTIDAD ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 2.312,53 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000079-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 2.677,86 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LEBRIJANA EN PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA CAMINA LIBRE-ALPRED

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000041-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 1.697,04 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "POR UN FUTURO DE ESPERANZA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000104-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 2.211,00 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000149-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 5.081,98 Euros

18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUDA AL TOXICOMANO "BROTÉS"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000029-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 1.772,36 Euros

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL

TOXICOMANO (APREDAT)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000132-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 2.287,31 Euros

20. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO "LA SEMILLA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000030-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 3.321,49 Euros

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION INCORPORACION SOCIO-LABORAL
"SERVILUZ"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000086-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 5.079,98 Euros

22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADROCAN DROGODEPENDIENTES
DE CANTILLANA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000070-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 3.515,74 Euros

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NACIONAL AFAR

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000130-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 4.378,41 Euros

24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE
DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000063-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 1.102,01 Euros

25. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE
"EL TARAJAL"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000073-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 1.559,70 Euros

26. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANCLAJE

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000088-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 16.505,56 Euros

27. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION NUEVA TIERRA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000093-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 2.020,80 Euros

28. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD
DE SEVILLA "CESS"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000084-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 29.082,02 Euros

29. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FONTANIEGA DE LUCHA CONTRA LA
DROGODEPENDENCIA, "LA MURALLA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000040-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES EN AMBITO
DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 894,88 Euros

30. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO LA CALLE DE SEVILLA
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000078-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 3.391,20 Euros

31. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO (DESAL)
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000050-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 1.848,24 Euros

32. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000065-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 9.241,75 Euros

33. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AVAT)
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000071-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 630,22 Euros

34. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS CONVIVIR DE UTRERA
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000083-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 683,74 Euros

35. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000017-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 1.274,87 Euros

36. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "LA BARCA"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000067-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 608,62 Euros

37. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "NUEVA VIDA"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000019-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 344,50 Euros

38. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO CID
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000082-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 19.898,72 Euros

39. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MORISCA PARA LA LUCHA Y
PREVENCION CONTRA LA DROGA
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000103-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES ÁMBITO
DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
Importe Concedido: 665,68 Euros

LÍNEA 10. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS
DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Aplicaciones/Partidas Presupuestarias: 1300010000 G/31G/48500/41 01 2016.

INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN
SOCIAL

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA
IGUALDAD DE LA
MUJER AESIM
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000119-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 13.548,63 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ENTRE AMIGOS"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000083-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 14.302,32 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000136-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO ACCIÓN
SOCIAL
Importe Concedido: 5.771,94 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL
DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCIA (PRODEAN)
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000138-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO DE
ACCIÓN SOCIAL
Importe Concedido: 1.964,66 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN
EN MEDIO ABIERTO)
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000129-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 2.317,55 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000123-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 5.245,69 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000130-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 1.672,11 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000197-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO ACCIÓN SOCIAL
Importe Concedido: 10.029,83 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000188-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO ACCIÓN SOCIAL
Importe Concedido: 2.319,00 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL "RUTAS DE SEVILLA"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000117-3
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 1.017,74 Euros

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000173-23
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO ENTIDAD
Importe Concedido: 5.914,26 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SEVILLA ACOGE
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000105-23
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 8.920,32 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: DESARROLLO DE ECOTURISMO COMUNITARIO INTERNACIONAL
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000217-23
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO
Importe Concedido: 1.217,30 Euros

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000074-2
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD
Importe Concedido: 2.040,14 Euros

ATENCIÓN A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA PROYECTO MIGUEL DE MAÑARA

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000078-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO DE ACOGIDA MIGUEL DE MAÑARA

Importe Concedido: 22.573,50 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ELIGE LA VIDA"

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000093-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD

Importe Concedido: 1.557,37 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: RR. ADORATRICES DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD - CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000038-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO ACOGIDA

Importe Concedido: 1.563,12 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS)

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000167-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA

Importe Concedido: 4.012,57 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL "ZAQUEO"

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000130-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA

Importe Concedido: 3.194,32 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000127-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE ENTIDAD

Importe Concedido: 4.872,76 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑIA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000084-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO PISO TUTELADO

Importe Concedido: 4.614,28 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMÉNICO "CRISTO VIVE".

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000107-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA PUERTAS ABIERTAS A LA ESPERANZA

Importe Concedido: 4.587,63 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000191-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ENTIDAD ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 1.320,69 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: CONGREGACION HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000131-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO AL ALBA

Importe Concedido: 1.755,72 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000351-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO ENTIDADES ÁMBITO ACCIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 12.934,45 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NACIONAL AFAR

Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000159-2

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO DE ACOGIDA PERSONAS SIN HOGAR

Importe Concedido: 7.691,71 Euros

LÍNEA 11. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Aplicaciones/Partidas Presupuestarias: 1300010000 G/31G/48500/41 01 2016.

1300010000 G/31G/48500/41 01 2017.

INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS "LIBERACION"

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000373-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN POLÍGONO NORTE

Importe Concedido: 36.242,98 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO CID

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000049-2

Objeto/Actividad Subvencionable: ANTENA DE RIESGOS POLÍGONO SUR

Importe Concedido: 43.604,63 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ENTRE AMIGOS"

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000092-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN CON FAMILIAS, NIÑOS Y NIÑAS DEL POLÍGONO SUR

Importe Concedido: 31.919,93 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LAMUJER AESIM

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000054-2

Objeto/Actividad Subvencionable: Dinamización de mujeres en ZNTS

Importe Concedido: 24.576,77 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000081-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR

Importe Concedido: 54.879,77 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LAMUJER AESIM

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000184-2

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto Incorporate POLÍGONO NORTE

Importe Concedido: 58.868,81 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. JUVENIL PARROQUIAL CULTURAL NUESTRA SRA. DE LA CANDELARIA

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000140-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN CON MENORES Y JÓVENES EN TRES BARRIOS AMATE.

Importe Concedido: 26.951,39 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LAMUJER AESIM

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000055-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INCORPORATE POLÍGONO SUR

Importe Concedido: 40.407,81 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIAR "LA OLIVA"

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000066-2

Objeto/Actividad Subvencionable: Apoyo a los itinerarios personalizados de inserción sociolaboral INCORPORATE- POLIGONO SUR

Importe Concedido: 43.762,32 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALTERNATIVA ABIERTA"

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000097-2

Objeto/Actividad Subvencionable: Orientación Socioeducativa "CLAVE"

Importe Concedido: 28.168,27 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000090-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA VEO BEO (BÚSQUEDA DE EMPLEO ORIENTADA) PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN ZNTS: ZONA NORTE SEVILLA

Importe Concedido: 12.683,01 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000089-2
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA VEO BEO (BÚSQUEDA DE EMPLEO ORIENTADA) PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESIDENTES EN ZNTS: ZONA TRES BARRIOS AMATE
Importe Concedido: 12.683,01 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIAR "LA OLIVA"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000063-2
Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto SURGE Polígono Sur
Importe Concedido: 111.496,31 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALTERNATIVA ABIERTA"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000098-2
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN TORREBLANCA.
Importe Concedido: 42.742,94 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BALIA POR LA INFANCIA
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000120-2
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA AULAS BALIA SEVILLA
Importe Concedido: 3.804,90 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000073-2
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN TORREBLANCA.
Importe Concedido: 42.171,00 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000075-2
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN POLÍGONO SUR.
Importe Concedido: 58.674,76 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: RADIO ECCA FUNDACION CANARIA
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000103-2
Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto MADRE en Polígono Sur
Importe Concedido: 56.384,96 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREDAT)
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000193-2
Objeto/Actividad Subvencionable: REACTIV@S. DESARROLLO PERSONAL Y ACCIÓN SOCIAL.
Importe Concedido: 5.862,09 Euros

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PROMOCION SOCIOCULTURAL "SOLIDARIDAD NIJA"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000004-2
Objeto/Actividad Subvencionable: PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TALLER SOCIOEDUCATIVO
Importe Concedido: 2.561,97 Euros

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000067-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN POLIGONO NORTE.

Importe Concedido: 45.310,04 Euros

20. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000074-2

Objeto/Actividad Subvencionable: DATE PASO: CURSO POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS PARA JÓVENES DESEMPLEADOS

Importe Concedido: 22.317,77 Euros

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000082-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN FAMILIAR DESDE EL CONTEXTO DOMICILIARIO

Importe Concedido: 31.908,33 Euros

22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000041-2

Objeto/Actividad Subvencionable: A TRAVÉS DE LAS TAREAS SE CONSTRUYE LA FAMILIA

Importe Concedido: 8.561,03 Euros

23. ENTIDAD SOLICITANTE: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000071-2

Objeto/Actividad Subvencionable: Normalización con jóvenes en El Vacie

Importe Concedido: 32.937,77 Euros

24. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA)

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000031-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA EDUCATIVO DE INTERV. SOCIOFAMILIAR POR LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Importe Concedido: 10.487,25 Euros

25. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000078-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN TRES BARRIOS-AMATE.

Importe Concedido: 29.900,19 Euros

26. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO)

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000085-2

Objeto/Actividad Subvencionable: INCORPÓRATE TRES BARRIOS-AMATE.

Importe Concedido: 35.564,74 Euros

27. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AL-GEA

Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000079-2

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA HABITAR BARRIADAS POLÍGONO SUR

Importe Concedido: 18.107,53 Euros

27. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AL-GEA
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000095-2
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA HABITAR-BARRIADAS TRES BARRIOS
Importe Concedido: 18.107,53 Euros

28. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL "RUTAS DE SEVILLA"
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000058-2
Objeto/Actividad Subvencionable: Taller de familia; aprendiendo juntos
Importe Concedido: 5.452,49 Euros

29. ENTIDAD SOLICITANTE: ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000194-2
Objeto/Actividad Subvencionable: Radio escolar: la voz del barrio en la comunidad de aprendizaje
Importe Concedido: 11.650,05 Euros

30. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000218-2
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN FAMILIAR COMUNITARIA
Importe Concedido: 29.416,39 Euros

31. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO
Expediente SISS: (DPSE)524-2016-00000106-2
Objeto/Actividad Subvencionable: INCORPÓRATE TORREBLANCA
Importe Concedido: 60.819,90 Euros

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SEVILLA ACOGE
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000109-15
Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto SITUÁNDONOS.
Importe Concedido: 13.728,48 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000389-15
Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto Nazaret.
Importe Concedido: 48.663,06 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000388-15
Objeto/Actividad Subvencionable: ALAFIA: Casa de Acogida para mujeres inmigrantes y/o refugiadas con o sin hijos.
Importe Concedido: 15.573,11 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ACCEM
Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000271-15
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR MOTIVOS SOCIOSANITARIOS
Importe Concedido: 34.812,49 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL "COMUNIDAD SANTISIMA TRINIDAD"

Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000262-15

Objeto/Actividad Subvencionable: Apoyemos la integración socio-laboral de jóvenes inmigrantes.

Importe Concedido: 4.296,83 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000281-15

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención integral personal para usuarios del centro de acogida Federico Ozanam

Importe Concedido: 2.693,45 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROMETEO. SERVICIO JURIDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES

Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000257-15

Objeto/Actividad Subvencionable: Integrándonos. Asesoramiento jurídico integral para inmigrantes.

Importe Concedido: 10.132,56 Euros

EMIGRANTES RETORNADOS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE EMIGRANTES RETORNADOS

Expediente SISS: (DPSE)521-2016-00000267-12

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS EMIGRANTES RETORNADAS

Importe Concedido: 17.880,35 Euros

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000030-1

Objeto/Actividad Subvencionable: NORMALIZACIÓN SOCIOEDUCATIVA DE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE "EL VACIE"

Importe Concedido: 8.116,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000029-1

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR Y APOYO PARA LA NORMALIZACIÓN SOCIOEDUCATIVA DE LA POBLACIÓN INFANTIL DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE "EL VACIE"

Importe Concedido: 21.587,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000035-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD GITANA

Importe Concedido: 1.226,00 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000033-1
Objeto/Actividad Subvencionable: EL FUTURO EN MANOS DE NUESTROS MENORES
Importe Concedido: 13.529,00 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000032-1
Objeto/Actividad Subvencionable: MEDIADORES POR EL POLÍGONO SUR
Importe Concedido: 7.666,26 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000068-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PLAN DE SOSTENIBILIDAD PARA EL POLÍGONO SUR
Importe Concedido: 12.515,00 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ROMANI DE PRUNA
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000062-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: SUMANDO VOLUNTADES. MULTIPLICAMOS EN SOLIDARIDAD
Importe Concedido: 1.628,00 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"
Expediente SISS: (DPSE)520-2016-00000034-1
Objeto/Actividad Subvencionable: MEJORANDO NUESTRO BARRIO HACIA UN MODELO INTEGRAL CON FAMILIAS
Importe Concedido: 11.189,00 Euros

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000048-1
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS RECLUSAS. CASA DE ACOGIDA "EMAÚS-ESPERANZA DE LA TRINIDAD"
Importe Concedido: 36.620,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000044-1
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES RECLUSAS CON Y SIN HIJOS. CASA DE ACOGIDA "ISABEL CANORI MORA"
Importe Concedido: 12.213,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ELIGE LA VIDA"
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000073-1
Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO A LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR DESDE LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA
Importe Concedido: 11.060,00 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALIENTO"
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000050-1
Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAIF) M^a ANGELES
Importe Concedido: 57.755,00 Euros
5. ENTIDAD SOLICITANTE: ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000074-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIRUS (VIH).
Importe Concedido: 5.461,00 Euros
6. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000061-1
Objeto/Actividad Subvencionable: UNIDAD EMERGENCIA SOCIAL (UES) PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR
Importe Concedido: 6.624,00 Euros
7. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION INTERNACIONAL APRONI
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000055-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL
Importe Concedido: 15.935,00 Euros
8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA REINsercion SOCIAL "ZAQUEO"
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000066-1
Objeto/Actividad Subvencionable: GRUPOS TERAPÉUTICOS DE READAPTACIÓN SOCIAL "EQUIPAJE PARA LA LIBERTAD"
Importe Concedido: 8.430,00 Euros
9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN "SILDAVIA"
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000148-1
Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO SEVILLA I
Importe Concedido: 5.273,00 Euros
10. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION NUEVA TIERRA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000075-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN AL COLECTIVO CON NECESIDADES ESPECIALES "EL CAÑUELO"
Importe Concedido: 6.919,00 Euros
11. ENTIDAD SOLICITANTE: MEDICOS DEL MUNDO
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000156-1
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR EN SEVILLA
Importe Concedido: 5.363,51 Euros
12. ENTIDAD SOLICITANTE: CONGREGACION HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000171-1
Objeto/Actividad Subvencionable: CURSO DE CATERING PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
Importe Concedido: 3.875,00 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000169-1
Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO AMIGO
Importe Concedido: 207.582,00 Euros
14. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000347-1
Objeto/Actividad Subvencionable: Programa SOY Mozo de Almacén.
Importe Concedido: 9.842,00 Euros
15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA AMBAR-21
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000154-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PRELABORAL DE MONTAJE DE
PANELES DE CARTÓN-YESO Y TECHOS DESMONTABLES
Importe Concedido: 22.249,00 Euros
16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NACIONAL AFAR
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000151-1
Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIMIENTO TEMPORAL Y ATENCIÓN
INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS SIN HOGAR Y SIN ALOJAMIENTO DIGNO
Importe Concedido: 71.270,00 Euros
17. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000063-1
Objeto/Actividad Subvencionable: UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN A LA MUJER -
UMAM.
Importe Concedido: 6.361,00 Euros
18. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS
"LIBERACION"
Expediente SISS: (DPSE)522-2016-00000064-1
Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
Importe Concedido: 26.317,00 Euros
- DROGODEPENDENCIAS
1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000704-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN
Importe Concedido: 2.715,39 Euros
2. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS
"LIBERACION"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000723-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS
AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 17.262,48 Euros
3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000703-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN
Importe Concedido: 1.441,34 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ECIJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA "SOMBRA Y LUZ"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000749-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 5.269,67 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO LA CALLE DE SEVILLA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000742-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO

Importe Concedido: 6.261,29 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL AYUDA AL TOXICOMANO DE ISLA MAYOR (ACATIM)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000673-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Importe Concedido: 3.407,82 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "POR UN FUTURO DE ESPERANZA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000743-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 2.510,34 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL AYUDA AL TOXICOMANO DE ISLA MAYOR (ACATIM)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000674-1

Objeto/Actividad Subvencionable: INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 684,64 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (APREDAT)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000681-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN "EL CANAL 2016"

Importe Concedido: 7.050,40 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS "LIBERACION"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000724-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL (EL VACIE)

Importe Concedido: 12.839,34 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000744-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN "OPINA TU"

Importe Concedido: 8.121,39 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS CONVIVIR DE UTRERA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000688-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN, ¿SOLO NO, UNIDOS SÍ?

Importe Concedido: 1.087,33 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANCLAJE

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000732-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO

Importe Concedido: 4.541,89 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "POR UN FUTURO DE ESPERANZA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000725-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 2.162,01 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL TIMON"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000719-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 1.521,39 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AMIGOS Y FAMILIARES DEL TOXICOMANO "VIDA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000711-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN

Importe Concedido: 5.295,69 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICOMANO (ACAT)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000734-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 4.282,02 Euros

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LEBRIJANA EN PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA CAMINA LIBRE-ALPRED

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000739-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 7.768,89 Euros

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000701-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 1.263,53 Euros

20. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN "SILDAVIA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000729-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 5.371,40 Euros

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL TIMON"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000720-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACION SOCIAL

Importe Concedido: 1.192,30 Euros

22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ELIGE LA VIDA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000721-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA APOYO ALTRATAMIENTO

Importe Concedido: 10.688,47 Euros

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA DE AYUDA AL TOXICOMANO (ACAT)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000733-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 2.790,86 Euros

24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "NUEVA VIDA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000698-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 1.646,91 Euros

25. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO "ALBOREAR"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000680-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 3.747,49 Euros

26. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCION Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "EL TARAJAL"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000718-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 3.583,18 Euros

27. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000740-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 4.028,92 Euros

28. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA PREVENCION DE DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (DESAL)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000715-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DE DROGOEPDENCIAS EN TRES BARRIOSAMATE

Importe Concedido: 2.239,85 Euros

29. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCION Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "EL TARAJAL"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000717-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 2.962,10 Euros

30. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000737-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 12.862,26 Euros

31. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LA UNION ALCALAREÑA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000708-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 1.591,03 Euros

32. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA PREVENCIÓN DE DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO (DESAL)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000716-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO

Importe Concedido: 1.701,51 Euros

33. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR-ANUCA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000748-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO

Importe Concedido: 3.407,20 Euros

34. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN "SILDAVIA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000730-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 2.358,76 Euros

35. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE VOLVER A LA VIDA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000712-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 3.797,15 Euros

36. ENTIDAD SOLICITANTE: PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO "LA SEMILLA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000693-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 7.474,08 Euros

37. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE VOLVER A LA VIDA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000713-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 3.497,27 Euros

38. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR-ANUCA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000747-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 2.780,51 Euros

39. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN CONTRA LA DROGA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000697-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN

Importe Concedido: 2.569,55 Euros

40. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "NUEVA VIDA"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000699-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 1.934,13 Euros

41. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000735-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 1.476,37 Euros

42. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO "ALBOREAR"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000679-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 2.421,46 Euros

43. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000741-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO

Importe Concedido: 2.868,49 Euros

44. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "DESPERTAR"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000690-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 1.861,06 Euros

45. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LA UNION ALCALAREÑA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000707-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 1.668,86 Euros

46. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "A.R. SAN JOSE"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000706-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN

Importe Concedido: 2.010,89 Euros

47. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000695-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 4.368,02 Euros

48. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000694-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 4.412,60 Euros

49. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000702-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN

Importe Concedido: 329,78 Euros

50. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADROCAN DROGODEPENDIENTES DE CANTILLANA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000675-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Importe Concedido: 3.525,24 Euros

51. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANOS, ALCOHÓLICOS Y LUDOPATAS "GIBALBIN"

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000745-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 2.841,24 Euros

52. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000682-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Importe Concedido: 2.055,45 Euros

53. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN CONTRA LA DROGA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000696-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Importe Concedido: 985,16 Euros

54. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AVAT)

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000684-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe Concedido: 8.655,70 Euros

55. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADROCAN DROGODEPENDIENTES DE CANTILLANA

Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000676-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Importe Concedido: 3.395,52 Euros

56. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUDA AL TOXICOMANO "BROTOS"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000685-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
Importe Concedido: 7.309,34 Euros

57. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FONTANIEGA DE LUCHA CONTRA LA DROGODEPENDENCIA, "LA MURALLA"
Expediente SISS: (DPSE)620-2016-00000722-1
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN SOCIAL
Importe Concedido: 3.390,04 Euros

LÍNEA 12. PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

Aplicaciones/Partidas Presupuestarias: 1300010000 G/31H/48800/41 01 2016.
1300020000 G/31H/48800/41 01 2016.

VOLUNTARIADO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (ASAENES)
Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000110-1
Objeto/Actividad Subvencionable: SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL
Importe Concedido: 3.035,62 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CRECER CON FUTURO
Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000153-1
Objeto/Actividad Subvencionable: Captación y formación de personas voluntarias para centros de protección de menores.
Importe Concedido: 3.389,22 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA
Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000064-1
Objeto/Actividad Subvencionable: DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2016
Importe Concedido: 3.988,56 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA AFECTADOS DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO "DACE"
Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000136-1
Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA VOLUNTARIADO DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO
Importe Concedido: 2.885,61 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN "SILDAVIA"
Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000137-1
Objeto/Actividad Subvencionable: TALLER DE RADIO
Importe Concedido: 1.427,31 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LUCHA Y SONRIE POR LA VIDA DE PILAS

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000352-1

Objeto/Actividad Subvencionable: JUNTOS CONTAMOS

Importe Concedido: 1.685,06 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000059-1

Objeto/Actividad Subvencionable: JORNADAS DIVULGATIVAS SOBRE VOLUNTARIADO EN ATAXIA.

Importe Concedido: 1.451,95 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBORADA

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000063-1

Objeto/Actividad Subvencionable: JÓVENES VOLUNTARI@S

Importe Concedido: 764,61 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ALCER GIRALDA

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000069-1

Objeto/Actividad Subvencionable: CONTIGO

Importe Concedido: 1.720,36 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000061-1

Objeto/Actividad Subvencionable: FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO SOCIAL

Importe Concedido: 745,96 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000082-1

Objeto/Actividad Subvencionable: AGENTES DE CAMBIO. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN DROGODEPENDENCIAS.

Importe Concedido: 3.372,65 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA RODA DE ANDALUCÍA "ADIRA"

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000072-1

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VOLUNTARIADO

Importe Concedido: 359,17 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION EL ROBLE SOLIDARIO

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000058-1

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Importe Concedido: 1.493,47 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL (AFACES)

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000066-1

Objeto/Actividad Subvencionable: ITINERARIO FORMATIVO PARA PERSONAL VOLUNTARIO QUE INTERVIENE CON MUJERES Y FAMILIAS EN REHABILITACIÓN

Importe Concedido: 839,67 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES NUEVO CAMINAR-ANUCA

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000077-1

Objeto/Actividad Subvencionable: VOLUNTARIOS ANUCA: FORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

Importe Concedido: 1.181,19 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUVENIL EN PRO DE LA INTEGRACION, PUZLE

Expediente SISS: (DPSE)528-2016-00000096-1

Objeto/Actividad Subvencionable: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO RURAL

Importe Concedido: 1.659,59 Euros

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no existencia de desamparo a don Romualdo Camacho Porras, doña Teresa Rodríguez Bustamante, de fecha 20 de octubre de 2016, relativa al menor A.C.R., expediente número 352-2013-005028-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Nedezca Zuparicova, de fecha 20 de enero de 2017, relativa al/la menor A.Z., expediente número 352-2016-002662-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don Antonio Jesús Heredia Navarro, de fecha 24 de noviembre de 2016, relativa al menor A.M.H.M., expediente número 352-2014-0001970-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Cristian Jannsen Pérez, de fecha 14 de noviembre de 2016, relativa a los menores N.J.O. y P.J.O., expedientes números 352-2015-0003540-1 y 352-2015-0003542-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar permanente a doña Susana Alonso Heredia, de fecha 26 de septiembre de 2016, relativa al menor J.F.A., expediente número 352-2014-004640-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo a don Cristian Jannsen Pérez, de fecha 14 de noviembre de 2016, relativa a los menores N.J.O y P.J.O., expedientes números 352-2015-0003540-1 y 352-2015-0003542-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ULTIMO DOMICILIO
394-2009-6397395-2016-38473	MILOUD BOULFAL	23/11/16	Requerimiento documentación	C/ RIO, 14. 14910 PALENCIANA (CORDOBA)
394-2006-14001046395-2016-39639	FRANCISCO MANUEL GOMEZ PEREZ	01/12/16	Requerimiento documentación	C/JAN , 6 IES CLARA CAMPOAMOR, 14900 LUCENA (CORDOBA)
394-2014-8953395-2016-39929	MANUELA JIMENEZ LEANDRO	02/12/16	Requerimiento documentación	C/CANCIONES DE LA PAZ, 40-DCHA, 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)
394-2016-5816395-2016-40153	GLORIA HERMINIA RUBIO BASCON	05/12/16	Requerimiento documentación	C/ REDONDA DE JUAN JIMENEZ 5 BJ, 14100 LA CARLOTA (CORDOBA)
394-2003-14000482395-2016-40159	MANUEL GARCIA DELGADO	05/12/16	Requerimiento documentación	C/ OLIVO, 9 14900 LUCENA
394-2010-13780395-2016-40209	OLGA MARIA BAÑOS GARCIA	07/12/16	Requerimiento documentación	C/ JAZMIN, 3 14940 CABRA, CORDOBA
394-2007-5013395-2016-41277	ANTONIO LOPEZ GOMEZ	15/12/16	Requerimiento documentación	AVDA SANTA ANA 31, 14850 BAENA CORDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2013-139 391-2013-569	NURIA RUIZ PARREÑO	22/11/16	C/ TEJAR DE LA CRUZ, 5, 3.º ZQ. 14007 CÓRDOBA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-168 391-2013-676	MOHAMED SALLAM	22/11/16	C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 7 BAJO 1 14004 CÓRDOBA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-218 391-2013-801	RACHIDA EL OUAHDANI	29/11/16	C/ EL JAZMÍN, 14, 2.º A 14900 LUCENA (CORDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de Título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
394-2016-11714 395-2016-37508	M.ª DEL CARMEN RAMÍREZ JIMÉNEZ	17/11/16	Requerimiento documentación	C/ PLATERO SÁNCHEZ LUQUE, 4, ESC 3, PISO 3.º B, 14007 CORDOBA
394-2013-2560 395-2016-37073	M.ª JOSÉ CAMPOS ROSAS	16/11/16	Requerimiento documentación	C/ CANTERAS, 1, PISO 3.º B, 14960 RUTE (CORDOBA)
394-2016-10186 395-2016-33011	SAMIRA LOUABI	18/10/16	Requerimiento documentación	C/ BELLAARROSA, 39, 14730 POSADAS (CORDOBA)
394-2009-1161 395-2016-31414	DJAQUIDA SALEM LIMAN	04/10/16	Requerimiento documentación	C/ VENTANAS D.ª ALDONZA, 11, 14546 SANTAELLA (CORDOBA)
394-2016-5488 395-2016-19641	FATHI RHZLANE	19/08/16	Requerimiento documentación	C/ STA. FE, 3, 1.º A PALMA DEL RÍO (CORDOBA)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Encarnación Castro Martínez, don Miguel Ángel Rueda Fortes y don Miguel Ángel Rueda Castro, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de fecha 18.1.2017 (expediente 120/10).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocido o estar ausente en el domicilio del interesado don Jorge Díaz Guisado se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de la suspensión del régimen de relaciones familiares, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días, conforme al artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda. Durante el plazo indicado podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Mónica Heredia Heredia, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 18.1.2017, respecto del menor (M.L.H.) (expediente 147/16).

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 3 de febrero de 2017 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Manuel Cortés Fraisinos, domiciliado en C/ Huerta de Don Alvaro, s/n, bloque 1, piso 5.º, puerta A, de la localidad de Loja (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180215/2016 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Manuel Cortés Fraisinos.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180215/2016.

Tener por comunicado a Manuel Cortés Fraisinos, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180215/2016, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

Granada, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Drissia Gharouch.
Expediente 394-2016-7642-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado: Doña M.^a Valme Pérez Jacinto.
Expediente 394-2016-7931-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesada: Doña Silvia Caro Pozas.
Expediente 394-2016-5214-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesado/a: Doña Sandra Burgos Espinosa.
Expediente 394-2016-8071-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesada: Doña Francisca Gema Riquel Crespo.
Expediente 394-2016-7556-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesada: Doña Aurora Martín Gómez.
Expediente 394-2004-17-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Interesada: Doña Manuela Botello Rivero.
Expediente 394-2015-11379-1.
Trámite que se notifica: Resolución de Desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

Huelva, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña M.^a Cinta Daza Manzano.

Expediente: 387-2017-72.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña M.^a Jesus García Medina.

Expediente: 387-2016-6462.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros,4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000223-16-P.
Notificado: Don Mohammed Zerhouni.
Ultimo domicilio: C/ Arlanza, núm. 4, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000441-16-P.
Notificado: Housna Housna Wadi
Ultimo domicilio: C/ Berrocal, núm. 17, A-1, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000514-16-P.
Notificado: Mónica Beatriz Nadal.
Ultimo domicilio: C/ Francisco Merino, núm. 1, Esc. PO, 1.º C, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000556-16-P.
Notificado: Doña Amy Peel Thomson (Bar Amy's).
Ultimo domicilio: Pasaje San Francisco, núm. 1, Yate III, Bajo 4, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000600-16-P.
Notificado: Ivimaca Business, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Finlandia, s/n, Edif. Alexander 12, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000611-16-P.

Notificado: Pentax 94, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José Denis Belgrano, 19, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia del Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH.

N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000224-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Marcel Toma del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción (DPSE)353-2015-00000224-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor S.T., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación. Este anuncio ha sido publicado en el BOE de fecha 3 de febrero de 2017.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170130 Resoluciones

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: 551-2015-51255-1.

Nombre y apellidos: Nancy Mirella Jaramillo Toapanta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

310117 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1, en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015-37773-1	ENCARNACIÓN FLORES DÍAZ
(DPSE)551-2015-37880-1	MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ ARROYO
(DPSE)551-2015-38483-1	JOSÉ PÉREZ SILVA
(DPSE)551-2015-41395-1	SONIA VILLA BALLESTEROS
(DPSE)551-2015-42146-1	FRANCISCO JAVIER LABRADOR CHAVES
(DPSE)551-2015-43045-1	JUANA MARTÍN ALMAZAN
(DPSE)551-2015-43399-1	MARÍA MERCEDES NAVARRO GARCÍA
(DPSE)551-2015-43677-1	MIRIAN MEJÍAS BORRERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: J -01583/2016 Matrícula: 4201BLG Titular: BARAJAS GARCIA, ANTONIA Nif/Cif: 07764575M Domicilio: CALLE CANTABRIA, 10 - 1 Co Postal: 36205 Municipio: VIGO Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA COJINES Y MALLA, SIN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL CONDUCTOR SER ASALARIADO DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO, Y NO LLEVAR LA CARGA DOCUMENTALMENTE ACLARATORIA QUE INDIQUE SER PROPIEDAD DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -01606/2016 Matrícula: 2895GCX Titular: LOGÍSTICA VERSITRANS SL Nif/Cif: B85867448 Domicilio: VIOLETA PARRA 1 5 Co Postal: 28903 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE EN DOC IMPRESO DE FECHA 23-6-16, ENTRE LAS 14,25 Y LAS 15,19 H PRESENTA UN PERIODO INDETERMINADO SIN JUSTIFICAR. ADJUNTO DOC IMPRESO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: J -01687/2016 Matrícula: 6874GLV Titular: ARÉVALO GARCIA JOSÉ IGNACIO Nif/Cif: 50825112B Domicilio: CALLE ROBLEDAL, 92 Co Postal: 28529 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2016 Vía: A32 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE POZOBLANCO HASTA BAEZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:15 HORAS, ENTRE LAS 14:35 HORAS DE FECHA 30/06/16 Y LAS 04:08 HORAS DE FECHA 01/07/16. EXCESO 0:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOC IMPRESOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -02152/2016 Matrícula: 5830DCD Titular: MARIO MARTOS MONTES Nif/Cif: 25982321A Domicilio: EMPERADOR CARLOS V, Nº 2 Co Postal: 23680 Municipio: JAMILENA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAMILENA HASTA PRIEGO DE CÓRDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J-02420/2016 Matrícula: 7990JSL Titular: TRANSILOE, S.L. Nif/Cif: B85711794 Domicilio: CALLE TEJEDORES, 1 BAJO IZD Co Postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CUENCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 19/10/16 Y LAS 06:26 HORAS DE FECHA 20/10/16 DESCANSO REALIZADO 10:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:10 HORAS DE FECHA 19/10/16 Y LAS 05:57 HORAS DE FECHA 20/10/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA ABONO LIQUIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J-02421/2016 Matrícula: 7990JSL Titular: TRANSILOE, S.L. Nif/Cif: B85711794 Domicilio: CALLE TEJEDORES, 1 BAJO IZQDA. Co Postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CUENCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:13 HORAS DE FECHA 21/10/16 Y LAS 04:13 HORAS DE FECHA 22/10/16 DESCANSO REALIZADO 10:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:51 HORAS DE FECHA 21/10/16 Y LAS 17:20 HORAS DE FECHA 21/10/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J-02422/2016 Matrícula: 7990JSL Titular: TRANSILOE, S.L. Nif/Cif: B85711794 Domicilio: CALLE TEJEDORES, 1 BAJO IZDA. Co Postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA CUENCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:31 HORAS DE FECHA 27/10/16 Y LAS 07:31 HORAS DE FECHA 28/10/16 DESCANSO REALIZADO 10:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:07 HORAS DE FECHA 27/10/16 Y LAS 05:46 HORAS DE FECHA 28/10/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción:100

Expediente: J -02430/2016 Matrícula: 7990JSL Titular: TRANSILOE, S.L. Nif/Cif: B85711794 Domicilio: CALLE TEJEDORES, 1 BAJ IZD Co Postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA CASTILLO DE GARCI MUÑOZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41220 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1220 KGS. 3,04% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, REALIZADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MARCA CONTECSUR 2 PLATAFORMAS, CLASE III, NUMERO 73013. TRANSPORTANDO FERTILIZANTES. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -02589/2016 Matrícula: 5775FRZ Titular: LORENZO CASTILLO RAMÍREZ Nif/Cif: 75021731D Domicilio: JOSÉ MARÍA CAMACHO, 30 BLOQ 40 -2º G Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 3,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÚBEDA HASTA MANCHA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: FOTOGRAFÍA ALBARÁN NO DEMUESTRAN RELACIÓN CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO ASÍ COMO SUS TRIPULACIÓN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -02590/2016 Matrícula: 5686BCC Titular: EL MAHDALI SOULIA Nif/Cif: X2491269R Domicilio: BULEVAR ALTO TAJO Nº 27 - 2º A Co Postal: 19005 Municipio: GUADALAJARA Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADALAJARA HASTA MARRUECOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENSERES VARIOS (ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES) EN VEHÍCULO LIGERO. EL TRANSPORTISTA NO LLEVA A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS EXTREMOS QUE JUSTIFIQUEN EL CARÁCTER DE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN RELACIÓN CON LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -02595/2016 Matrícula: 2677HJG Titular: MARISCOS Y CONGELADOS FOFO Nif/Cif: B23646110 Domicilio: IND LOS OLIVARES MERCADO MAYO Co Postal: 23005 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 3,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA BAILEN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PESCADO SIN ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA. TRANSPORTE EN VEHÍCULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO</u>
MANTILLA SUÁREZ, JORGE	29 - 87/2014
HERRERA RUBIO, MARÍA ROCÍO	29 - 92/2014

Málaga, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02326/2016 Matrícula: 0406DKC Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 B VILLAFRANCO GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DE LA AUTORIZACION. MANIFIESTA ESTAR EN TRAMITACION DE CAMBIO TITULAR A RICARDO AGUILERA BARRERA 53682528E. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02467/2016 Matrícula: 4181GGD Titular: RAFAEL OJEDA VILLALBA Nif/Cif: X1070323H Domicilio: JOAQUIN GAZTAMBIDE 14 BLQ 5-5° D Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2016 Vía: A357 Punto kilométrico: 50,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ESTEPONA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA 30-06-2010.- TRANSPORTA PAQUETERIA , SE ADJUNTA COPIA ALBARANES.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02515/2016 Matrícula: 8187DFB Titular: BAHIALANDIA SL Nif/Cif: B63319388 Domicilio: C/ MACARENA S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA FUENGIROLA CARECIENDO DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. TRANSPORTA MAQUINA INDRUSTRIAL DE AIRE ACONDICIONADO EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE APARATO TACOGRAFO, ESTANDO OBLIGADO A LLEVARLO INSTALADO. ARRASTRA REMOLQUE LIGERO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA.- Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02530/2016 Matrícula: B 000064WK Titular: ASISTENCIA MIRANDA SL Nif/Cif: B86194842 Domicilio: CAMINO DE SALOMON, 21 (ADOBERAS) Co Postal: 28140 Municipio: FUENTE EL SAZ DE JARAMA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 130,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LUISIANA (LA) TENIENDO LUGAR LA CESION, EXPRESA O TÁCITA, DE TÍTULOS HABILITANTES POR PARTE DE SUS TITULARES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS. TRANSPORTA 8 VEHICULOS POR PARTE DE LA E MPRESA MIRANDA CON DOMICILIO POLIGONO INDUSTRIAL LAS CASTELLANAS. CALLE FUENTECILLAS SIN NUMERO. 28830 SAN FERNANDO DE HENARES. MADRID. CIF B86194842. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02534/2016 Matrícula: 6959DJL Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCÍA TRASPORTADA, TRANSPORTE DE ARIDOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02542/2016 Matrícula: 6126CJR Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN BERNABE SL Nif/Cif: B29669017 Domicilio: \ FINCA LA PALOMA-ARCO MARB, 00000 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 179 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA SAN PEDRO DE ALCANTARA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. SOLO PRESENTA DIAS 8-9-11 DEL PRESENTE MES. DICE HABER COMENZADO CON FECHA 8-9-16 PERO NO LO ACREDITA.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02543/2016 Matrícula: 6126CJR Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN BERNABE SL Nif/Cif: B29669017 Domicilio: \ FINCA LA PALOMA-ARCO MARB, 00000 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 179 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA SAN PEDRO DE ALCANTARA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS SEGÚN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHÍCULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCIÓN EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: MA-02587/2016 Matrícula: 7109DJI Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: RAMAL ENLACE A7 KM 274 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTE DE ARIDOS. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02588/2016 Matrícula: 6959DJI Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE ARIDOS. EL VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR ALQUILERES FRIAS MALAGA SL C/ HERREROS Nº1 DE VELEZ MALAGA CON CIF B93303113, NO REALIZANDO AUN LA TRANSFERENCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02590/2016 Matrícula: 6959DJI Titular: CINREB, S.L. Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02591/2016 Matrícula: 6959DJI Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA VELEZ-MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 11/07/2013. TALLER TRANSMICAR SL E1-399. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02592/2016 Matrícula: 7109DJI Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: RAMAL ENLACE A7 KM 274 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ARIDOS. POSEEDOR ACTUAL DEL VEHICULO FRAMEX UNION SL B92494699. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02601/2016 Matrícula: 7109DJI Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2016 Vía: RAMAL ENLACE A7 KM 274 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTE DE ARIDOS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02648/2016 Matrícula: 8056JLY Titular: SPAIN DIRECT TRANSFER SL Nif/Cif: B41941907 Domicilio: CAMINO DE ARACELI NAVE E8 T 6 BUZON 147 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 192 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARENCIENDO DE HOJA DE RUTA. CIRCULA EN VACIO. HA TRASLADADO VIAJEROS DESDE AEROPUERTO. MANIFIESTA TENER EN SOPORTE DIGITAL.-. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02657/2016 Matrícula: 3395GBM Titular: HALIMA CHAIMA DISTRIB MERCOMAR Nif/Cif: Y1862905B Domicilio: CALLE REPUBLICA ARGENTINA Nº 3 2ª Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS . SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02665/2016 Matrícula: SA004721O Titular: EVENTOS VACA LOCA, S.L. Nif/Cif: B37516473 Domicilio: AVDA.ALFONSO IX DE LEON,Nº63 BAJO Co Postal: 37004 Municipio: SALAMANCA Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 9050 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 13,12% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: MA-02666/2016 Matrícula: 6875DFK Titular: EMBALAJES ESPAÑA 2015 SL Nif/Cif: B93401230 Domicilio: CALLE LOS MIMBRALES Nº 167 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA FUENGIROLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 50% TRANSPORTA PALETS DE MADERA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02676/2016 Matrícula: 5119HMG Titular: ISCHADIA BUS SL Nif/Cif: B83968867 Domicilio: CALLE REINA ISABEL Nº 9 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO DEL 23 AL 28 DE SEPTIEMBRE ACTUAL Y DEL 9 SEP (17'13 H) AL 14 SEP (5'37 H) UTC. NO APORTA DISCO DIAGRAMA EN CASO DE SU POSESIÓN O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02691/2016 Matrícula: SA004721O Titular: EVENTOS VACA LOCA, S.L. Nif/Cif: B37516473 Domicilio: AVDA.ALFONSO IX DE LEON,Nº63 BAJO Co Postal: 37004 Municipio: SALAMANCA Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02706/2016 Matrícula: 9358MFS Titular: TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES SL Nif/Cif: B87583019 Domicilio: ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20 PORTON 5 NAVE 63 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2016 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO RECOGIDA EN EL AEROPUERTO A BERHARD MOSIMANN Y DIRK SANDKUHL CON DESTINO A TORREMOLINOS Y A MARBELLA SIN LLEVAR CUMPLIMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE CONTRATO DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-02708/2016 Matrícula: 1392FZX Titular: M. MATEOS BUS, S.L. Nif/Cif: B92989201 Domicilio: LAS MERCEDES, 28 4 B1 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, TRASLADA AL VIEJERO ENRIQUE CAVADA Y CARECE DE LIBRO DE REGISTROS DE CONTRATOS DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-02709/2016 Matrícula: 7758JCY Titular: M. MATEOS BUS, S.L. Nif/Cif: B92989201 Domicilio: LAS MERCEDES, 28 4 B1 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL TITULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA AL VIAJERO VICENTE BUSTAMANTE MAS 2 PERSONAS SIN LLEVAR CUMPLIMENTADO EL LIBRO REGISTRO DE CONTRATOS DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-02712/2016 Matrícula: MA007197DD Titular: ROMAN MORALES RAFAEL Nif/Cif: 25684682F Domicilio: PINTOR JOSE RUIZ BLASCO 47 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02716/2016 Matrícula: 3867HKN Titular: MTE SAN PEDRO SL Nif/Cif: B93019206 Domicilio: CARRETERA EL RINCONCILLO 1 1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: C. PREDREGALES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA CASARES INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN PLACA ADHESIVA DETERIORADA LIMITADOR VELOCIDAD.. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: MA-02717/2016 Matrícula: 3867HKN Titular: MTE SAN PEDRO SL Nif/Cif: B93019206 Domicilio: CARRETERA EL RINCONCILLO 1 1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: C. PREDREGALES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA CASARES CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO ANOTA MATRICULA VEH. EN DOC CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02774/2016 Matrícula: 3867HKN Titular: MTE SAN PEDRO SL Nif/Cif: B93019206 Domicilio: CARRETERA EL RINCONCILLO 1 1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2016 Vía: C. PREDREGALES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA CASARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA RESIDUOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02799/2016 Matrícula: 8586CCG Titular: REFO AL FARIA SL Nif/Cif: B93102564 Domicilio: CALLE AGUILA MARINA Nº 13 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02814/2016 Matrícula: 4715FPP Titular: COPALSUR, S.L. Nif/Cif: B92353366 Domicilio: CALLE LEOPOLDO LUGONES Nº 22 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASABERMEJA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. PRESENTA TARJETA TRANSPORTE CADUCADA DESDE EL 31-07-2009. TRANSPORTA PALETS DE MADERA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02823/2016 Matrícula: 3402DYD Titular: CASTAÑAS VALLE DEL GENAL SL Nif/Cif: B93501575 Domicilio: C/ CAMINO DEL CEMENTERIO Co Postal: 29450 Municipio: PUJERRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUJERRA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA CASTAÑASVDESDE PUJERRA A MERCAMALAGA CARECIENDO CARTA DE PORTE PRESENTA CMR FIGURANDO COMO PORTEADOR ANTONIO MARFIL SL NO COINCIDIENDO CON TRANSPORTISTA EFECTIVO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: MA-02700/2015 Matrícula: 7617HHX Titular: EMBALAJES PUNTA EUROPA S.L.U. Nif/Cif: B72032915 Domicilio: AVDA DE LA UNION 13 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2015 Vía: A-92M Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ATARFE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA TRANSPORTE VALIDA HASTA 30-06-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: MA-00292/2016 Matrícula: 1326DYM Titular: TRANSPORTE URGENTE VALENCIANO COOP V Nif/Cif: F97675466 Domicilio: C/ MARQUES DEL TURIA , 34 Co Postal: 46930 Municipio: QUART DE POBLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A357 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SIERRA DE YEGUAS HASTA ALHAURIN EL GRANDE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ALPACAS DE PAJA, MANIFIESTA SER DE SU PROPIEDAD. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: MA-00326/2016 Matrícula: 2669FTC Titular: EUGENIO CAMPOS LOPEZ Nif/Cif: 53689220K Domicilio: MARGARITA XIRGU 8-4-3º C Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: MA-00533/2016 Matrícula: 1432JGT Titular: JOSE LUIS CORTES PORRAS Nif/Cif: 79021662X Domicilio: PLZALEJO GARCIA5 -P2A Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Febrero de 2016 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO Y PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. NO SE INMOVILIZA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: MA-00535/2016 Matrícula: 0166GHZ Titular: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN IGNACIO Nif/Cif: 44582038B Domicilio: PEREZ DE AYALA 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA DIVERSA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00746/2016 Matrícula: 1730HPH Titular: GETRU LOGISTICA S.L. Nif/Cif: B98403678 Domicilio: VALENCIA, 10 Co Postal: 46614 Municipio: FAVARA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CHIPIONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:44 HORAS DE FECHA 19/03/16 Y LAS 02:44 HORAS DE FECHA 20/03/16 DESCANSO REALIZADO 7:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:07 HORAS DE FECHA 19/03/16 Y LAS 02:44 HORAS DE FECHA 20/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00866/2016 Matrícula: 0941DLM Titular: COMECARNE DE MALAGA SL Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE DE POLLOS, "DE Y PARA" PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE ALBARANES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00928/2016 Matrícula: 1824DMH Titular: ANDRES AYALA AGUILERA Nif/Cif: 25098394N Domicilio: C/ CAUCE, 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2016 Vía: A357 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLVERA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:00 HORAS, ENTRE LAS 08:15 HORAS DE FECHA 05/04/2016 Y LAS 21:00 HORAS DE FECHA 05/04/2016. EXCESO 01:00 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00930/2016 Matrícula: 1908HCM Titular: CARLOS ALBERTO MORALES VILLAMISAR Nif/Cif: Y2785703A Domicilio: C/ FRIGILIANA 6-4-4 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 120 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONJUNTO DE VEHICULOS FORMADO POR LOS VEHICULOS 1908HCM Y R7015BBX CON MMA RESPECTIVAMENTE DE 3000KG Y 2200KG SUMANDO EL COJUNTO 5200KG, TRANSPORTANDO UN TURISMO MATRICULA V3441ET. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00934/2016 Matrícula: 8970DMT Titular: LOGISTICA MONCHI, SL Nif/Cif: B13409354 Domicilio: PRIM, 2 - 3º D Co Postal: 13250 Municipio: DAIMIEL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DAIMIEL HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00958/2016 Matrícula: MA002066CU Titular: DISTRIBUCIONES PACASTAL SL Nif/Cif: B93257491 Domicilio: REPIQUETEO 5 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01003/2016 Matrícula: 2196CXV Titular: AUTOCARES RAQUEL SL Nif/Cif: B98277718 Domicilio: CALLE SANTIAGO GRISOLIA, 28 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA NO ARBRITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. CARECE DE ROTULO INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD. Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01077/2016 Matrícula: 9895CSW Titular: CARGOFRIO HISPALIS, S.L. Nif/Cif: B90030057 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, 1 TORRE 6, 6, 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: A357 Punto kilométrico: 32,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHIPIONA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01079/2016 Matrícula: 5748CZF Titular: MANCEBO HERMANA CARLOS Nif/Cif: 25082293B Domicilio: CALLE BABEL, 7 2 B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:45 HORAS DE FECHA 28/04/2016 Y LAS 05:45 HORAS DE FECHA 29/04/2016 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:45 HORAS DE FECHA 28/04/2016 Y LAS 05:45 HORAS DE FECHA 29/04/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DICHA FECHA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01091/2016 Matrícula: 2196CVJ Titular: AUTOCARES RAQUEL SL Nif/Cif: B98277718 Domicilio: C/ SANTIAGO GRISOLIA, 28 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS SEGÚN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYASIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHÍCULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCIÓN EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Malaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: MA-02727/2016 Matrícula: MA007900CX Titular: BACHIR AL ACHYAB Nif/Cif: X6029936A Domicilio: C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS 8-3º H Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.LOS AGENTES HABLAN CON EL PRESUNTO CLIENTE AWATIF AHMED H. ALOSAIMI ,QUE LES MANIFIESTA QUE EL CONDUCTOR ES AMIGO DE UN AMIGO,POR LO QUE LES VA A REALIZAR DESPLAZAMIENTOS POR MARBELLA DURANTE SU ESTANCIA PAGANDOLE A VOLUNTAD CUANDO LLEGARAN A SU DESTINO(EL AEROPUERTO). DENTRO DEL VEHÍCULO Y TRÁS INSPECCIÓN OCULAR SE VEN TARJETAS DE VISITA CON OFRECIMIENTO DE «SERVICIO DE CONDUCTOR PRIVADO». Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01
Expediente: MA-02819/2016 Matrícula: 5484HSC Titular: PRIIT STANJEVITS Nif/Cif: X5822110M Domicilio: JARDINES DE LAS LOMAS 5-1-1 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 175 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR.TRANSPORTA A UN VIAJERO AL CUAL DICE LLEVARLO A VER UNA PROPIEDAD. MANIFIESTA QUE NO COBRA POR ESTE SERVICIO QUE LO REPERCUTE EN EL ALQUILER DE UN VEHICULO. QUE ESTE SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA DESDE EL AEROPUERTO HASTA EL DOMICILIO QUE ALQUILAN Y DONDE LE DEJA EL OTRO VEHICULO DE ALQUILER. ADEMÁS PRESENTA DOCUMENTO DE ALQUILER DE OTRO VEHICULO Y OTRA FECHA CON EL QUE PRERENDE JUSTIFICAR EL SERVICIO DE ALQUILER.SE COMPRUEBA ASI QUE SE ESTABA TRASLADANDO A TERCERA PERSONA,SIN RESIDENCIA EN ESPAÑA, EN LOS ASIENTOS TRASEROS,EN UN ITINERARIO PREFIJADO ENTRE LLOS,Y QUE TANTO EL CONDUCTOR COMO EL PROPIETARIO VAN EQUIPADOS CON VESTIMENTAAS CON ANAGRAMA DE LA MISMA EMPRESA. ADEMÁS PARA OCULTAR LA ACTIVIDAD NO CUMPLIMENTAN DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE LA DELATE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: MA-00291/2016 Matrícula: MA008517BW Titular: TRANSPORTES CASTILLO DOSMIL SL Nif/Cif: B92183342 Domicilio: C/ CORREGIDOR ANTONIO BOBADILLA, 2 1 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A357 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SIERRA DE YEGUAS HASTA ALHAURIN EL GRANDE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA ALPACAS DE PAJA Y NO DEMUESTRA QUE LA MERCANCIA ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: MA-00759/2016 Matrícula: MA001524DB Titular: ROBERT SLAWOMIR KIELTYKA. Nif/Cif: X5243350V Domicilio: C/ DEL PERAL ALDEA GITANA Nº 1-29-3 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA MANILVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CAJAS DE SOLERIA. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: MA-00892/2016 Matrícula: 1323CBC Titular: JOSE GODOY RUIZ Nif/Cif: 38393910X Domicilio: C/ ESPERANZA 16 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2950 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 950 KGS. 47,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: MA-00948/2016 Matrícula: 2454BWT Titular: VILLAPAC SPAIN SL Nif/Cif: B92536580 Domicilio: PLAZA DE LA SOLIDARIDAD, Nº 7 11 6B EDF. ARAUCARIA Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 170 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: MA-01095/2016 Matrícula: AL009585U Titular: MATADERO DE AVES JOVA S.A. Nif/Cif: A04010435 Domicilio: PASEO DE ALMERIA, 59-2 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION.LA MERCANCIA SE DIRIGE A MELILLA Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: MA-01097/2016 Matrícula: 5447JMY Titular: ICAB MOBILITY SL Nif/Cif: B93464444 Domicilio: C/ LA GITANILLA 17- OFC 23 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE HOJA DE RUTA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01129/2016 Matrícula: 3530HGH Titular: CARNICAS DESCARPE SL Nif/Cif: B93143329 Domicilio: ALMARCHAR, 7, 4, A Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% TRANSPORTA PRODUCTOS CARNICOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: MA-01291/2016 Matrícula: 5223BXV Titular: EXPLOTACIONES EURO VENDING UNO SL Nif/Cif: B92063072 Domicilio: CALLE VIOLETA, 24, 2, B Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A7059 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% TRANSPORTA MAQUINAS RECREATIVAS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: MA-01314/2016 Matrícula: 4126DRJ Titular: JOSE DOBLADO PORTILLO Nif/Cif: 25067206N Domicilio: MOLINO DE ROMERO, 4 10 D Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: MA-01385/2016 Matrícula: AL009585U Titular: FELIX RODRIGO LOPEZ Nif/Cif: 34848832Z Domicilio: JACINTO RUIZ MENDOZA 58- ENT A Co Postal: 52004 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VER FOTO ALBARANES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: MA-01457/2016 Matrícula: AL009585U Titular: FELIX RODRIGUEZ LOPEZ Nif/Cif: 34848832Z Domicilio: JACINTO RUIZ MENDOZA 58 ENT A Co Postal: 52004 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 14/04/2014. N. SERIE 340855. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: MA-01458/2016 Matrícula: AL009585U Titular: FELIX RODRIGO LOPEZ Nif/Cif: 34848832Z Domicilio: JACINTO RUIZ MENDOZA 58 ENTRA Co Postal: 52004 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. CERTIFICADO ATP CADUCADO FRC 8-2014. TRANSPORTA CARNE FRESCAAVE. VER FOTO ALBARAN. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: MA-02342/2016 Matrícula: 9371JMG Titular: ALGI STATES MALAGA, S.L. Nif/Cif: B93378123 Domicilio: URB. SITIO DE CALAHONDA, 7 EDF. RINCON MAR LOC.1 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: AEROPUERTO Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART.102.2 DE LA LOTT, NO LLEVANDO TC-2 NI LISTADO DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00677/2016 Matrícula: 1881CNF Titular: ABDELOUAHED AIT YAHIA Nif/Cif: X0811655P Domicilio: URB LAS CANCELAS 2822 PORTAL A Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Expediente: MA-00999/2016 Matrícula: MA005326CM Titular: ION DRAGOS VARZARU Nif/Cif: Y3349655H Domicilio: RUA NOAS 14-2-I Co Postal: 15300 Municipio: BETANZOS Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Expediente: MA-01090/2016 Matrícula: SE005187DC Titular: AOUAL BOUDAH ABDERRAHIM Nif/Cif: 53822721F Domicilio: TRINQUETE 5 P3 PUERTA 4 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. COBRANDO 20 EUROS POR EL TRASLADO HASTA MALAGA. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se

procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de promociones de viviendas protegidas, a las que no ha sido posible notificar a los interesados los diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de calificación provisional de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO	PROMOTOR	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-PO-G-00-0076/06	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	IDELPA, S.L.	B41607680	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
41-PO-G-00-0001/08	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	DESARROLLOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B20826723	SEVILLA
41-PO-G-00-1001/08	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	DESARROLLOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B20826723	SEVILLA
41-PO-G-00-2001/08	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	DESARROLLOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B20826723	SEVILLA
41-PO-G-00-3001/08	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	DESARROLLOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B20826723	SEVILLA
41-PO-G-00-4001/08	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	DESARROLLOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B20826723	SEVILLA
41-PO-G-00-0005/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	JARDINES DE MURILLO, S.L.	B41222597	SEVILLA
41-PO-M-00-0019/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	VPO ANDALUCIA EN DESARROLLO, S.L.	B91780742	SEVILLA
41-PO-E-00-1032/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	ANKERITA PROMOCIONES, S.L.	B91459842	CORIA DEL RIO

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO	PROMOTOR	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-PO-E-00-2032/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	ANKERITA PROMOCIONES, S.L.	B91459842	CORIA DEL RIO
41-PO-C-00-0063/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	OIKOS PROMOCIONES DEL SUR, S.L.	B91477356	ECIJA
41-PO-E-00-0065/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.L.	B91848044	SEVILLA
41-PO-E-00-0075/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	BPO-10 GRUPO FERRO, S.L.	B91849075	SEVILLA
41-PO-E-00-0078/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	RESIDENCIAL ENTRENUECOS, S.L.	B85840437	DOS HERMANAS
41-PO-G-00-0001/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	EMPRESARIAL MORON ACTIVA, S.L.	B91756783	MORON DE LA FRONTERA
41-PO-G-00-0015/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	INMO MANZANA, S.L.	B91521815	UTRERA
41-PO-C-00-0018/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	GESTIONES FINANCIERAS ENRAMADILLA, S.L.	B91260869	SEVILLA
41-PO-Q-00-1018/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	GESTIONES FINANCIERAS ENRAMADILLA, S.L.	B91260869	SEVILLA
41-PO-M-00-0021/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	GUADALDAKI PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	B91451492	SEVILLA
41-PO-A-00-0039/09	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	ARQUITECTO MIGUEL LAMAS Y ASOCIADOS, S.L.	B91018259	SEVILLA
41-PO-G-00-0041/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	CORIA FUTURA, S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	A91378851	CORIA DEL RIO
41-PO-G-00-0046/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	BEJARANO HERNANDEZ, S.L.	B41916628	DOS HERMANAS
41-PO-M-00-0047/10	NOTIFICACION RESOLUCION ARCHIVO EXPTE. CALIFICACION PROVISIONAL	MAGACONS, S.L.	B41676594	GINES

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Solicitante que se cita

Interesado: José Rubén Paiz Mochón.
Acto notificado: Notificación resolución archivo.
Código solicitud: CTC-2016138598.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes abajo citadas, haciéndose constar que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mismas, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agencias de viajes que se citan

Entidad: «Viajes Ogjares, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajes Ogjares».

Código identificativo: AN-184099-2.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 14, Ogjares (Granada).

Entidad: «Viajes Lora, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajes Lora».

Código identificativo: AN-410668-2.

Domicilio: C/ Serranita, 7, Lora del Río (Sevilla).

Entidad: «Harurvi, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Trópico Sur».

Código identificativo: AN-180541-2.

Domicilio: Plaza del tranvía, 6. Motril (Granada).

Persona Física: Susana Rubio Peral, que actúa con la denominación comercial «Plautador Viajes».

Código identificativo: AN-414001-2.

Domicilio: C/ Buenos Aires, 40, Dos Hermanas (Sevilla).

Entidad: «201 Viajes Algeciras, S.L.», que actúa con la denominación comercial «201 Viajes Algeciras».

Código identificativo: AN-116326-2.

Domicilio: Plaza Alta, 7, Pta. 13, Algeciras (Cádiz).

Entidad: «Socitur Viajes, S.A.», que actúa con la denominación comercial «Ocitur XXI».
Código identificativo: AN-410556-2.
Domicilio: C/ Arjona, 14, Sevilla.

Entidad: «Línea Viajes, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Línea Viajes».
Código identificativo: AN-410472-2.
Domicilio: C/ Rosalía de Castro, 21, San José de la Rinconada (Sevilla).

Persona Física: Carolina Estelle Blanco, que actúa con la denominación comercial
«Mujer & Viajera».
Código identificativo: AN-414021-2.
Domicilio: Plaza Bobinadora 13, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/059/2016 incoado contra Roberto Ramírez Escalona, con NIF 44284041W, titular del establecimiento denominado Carmen Real del Realejo, sito en C/ Cuesta del Realejo, 22, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/087/2016, incoado contra Antonio Escobar Vinuesa, con NIF 24103567G, que tuvo su último domicilio en C/ Virgen de las Nieves, 22, Pradollano, Sierra Nevada, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Sánchez Cortés.

NIF/CIF: 49343114H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0536/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13 de enero de 2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicios relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Alonso Núñez.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0667/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.12.16
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Porras Rodríguez.
- NIF/CIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0669/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Ramírez Valiente.
- NIF/CIF: 75767334K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0705/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Fuentes Prieto.
- NIF/CIF: 32064385Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0680/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.12.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Caro Gallego.
- DNI/NIF: 52326008L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0243/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Ares Gómez.
- DNI/NIF: 76087538L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0411/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 13.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Pulido Mariscal.
- NIF/CIF: 34003120N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0475/15 (DS-02077/2016).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 21 de abril de 2016 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Luis Blas Cabrera.
- NIF/CIF: 75905705R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0401/16.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 19.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Odero Ruiz.
- NIF/CIF: 52333739E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0434/16.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 19.1.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ANTONIO AMAYA SILVA	28452270M	ACUERDO DE INICIO	HU/739/16	15 DIAS
2	D ^a . JUANA BOTELLO CAMACHO	75550934M	ACUERDO DE INICIO	HU/0938/16	15 DIAS
3	D. ENRIQUE DE LA ROSA FERIA	48940679Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0970/16	15 DIAS
4	D. FRANCISCO SANCHEZ JESUS	29712616C	ACUERDO DE INICIO	HU/0006/17	15 DIAS
5	D. PAVEL VASILE NASCUTIU	X6784272P	ACUERDO DE INICIO	HU/0014/17	15 DIAS
6	D. ANTONIO JOSE MARTIN GONZALEZ	29612586V	ACUERDO DE INICIO	HU/0015/17	15 DIAS
7	D. JUAN MANUEL MARQUEZ RODRIGUEZ	49081981G	ACUERDO DE INICIO	HU/0019/17	15 DIAS

Huelva, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inactividad de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 13.9.2016.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia, a los interesados que se citan, previo a la resolución de inactividad de las explotaciones ganaderas que no manifiestan actividad desde hace al menos un año.

Plazo: 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

Recurso: No procede.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580, de la Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Sebastián González Moyano	24765498-H	ES290420000446
2	Rafael Becerra Navarro	74835988-Z	ES290420000540
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Roberto Madrid Blanco.

NIF: 33369752H.

Expediente: MA/0578/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Tamsy Luders Gibbs.

NIF: X2885477N.

Expediente: MA/0594/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Mario Herrera Pastor.

NIF: 52582733H.

Expediente: MA/0596/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: María José Palomo Gámez.

NIF: 33370883E.

Expediente: MA/0598/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Jonatan Bueno Rodríguez.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/0479/16.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Marfil Moreno.

NIF: 44667429A.

Expediente: MA/0482/16.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Rodríguez Medina.

NIF: 44592154F.

Expediente: MA/0484/16.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	FEDERACIÓN ARROCEROS DE SEVILLA (FAS)	G41262379	RESOLUCIÓN	SE/0608/15/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ADONAY NÚÑEZ ÁLVAREZ	48992567Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0520/16/SAA
2	RAFAEL VÁZQUEZ GARCÍA	75377196D	ACUERDO DE INICIO	SE/0543/16/SAM
3	ENRIQUE SILVA CORTÉS	30256025P	ACUERDO DE INICIO	SE/0587/16/SAM
4	SERGIO RUIZ CAÑETE	77472142T	ACUERDO DE INICIO	SE/0751/16/PS
5	RAMÓN NÚÑEZ BERNARDO	29475310M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0589/16/PS
6	JUAN ORTEGA NADALES	28590842W	ACUERDO DE INICIO	SE/0537/16/SAM
7	ANDRÉS MORALES TÉLLEZ	34074508P	ACUERDO DE INICIO	SE/0481/16/SAM
8	JUAN DOMÍNGUEZ VILLARÁN	75516363A	ACUERDO DE INICIO	SE/0564/16/SAM
9	HERMANOS NOBERTO, S.L.	B91911362	ACUERDO DE INICIO	SE/0568/16/SAM
10	MARIANO SALGUERO HERNÁNDEZ	30241374P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0652/16/SAM
11	NOELIA FERNÁNDEZ ARENILLAS	53348807P	ACUERDO DE INICIO	SE/0516/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre 2016.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre 2016, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medio de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actitud publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Viceconsejero, José L. Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se considera Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada, presentada por la Asociación Madre Coraje, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 167/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación en Cádiz, por la que se considera Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada, presentada por la Asociación Madre Coraje, para el proyecto de «Centro de preparación para la reutilización y almacenamiento de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)» en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/003/16).

Cádiz, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del río Chico, en el t.m. de Berja. (PP. 215/2017).

Expediente: AL-37709.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Doña María Dolores Vázquez López.

Cauce: Río Chico.

Lugar: Polígono 50; Parcela 125.

Término municipal: Berja (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8. 04071- Almería.

Almería, 22 de diciembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2001/143/AGMA/EP. Juan Carlos Carballal Azcutia. Tarifa (Cádiz). Vigésimo Quinta Multa Coercitiva. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de dos estructuras de madera de unos 60 m² cada una con apariencia de vivienda, e instalación de cerca metálica de unos 77 m de largo por 2 m de alto; todo ello sin autorización administrativa, en un enclavado reconocido del Monte de Utilidad Pública Betis, en la zona de Los Algarbes, y en el interior del futuro Parque Natural del Frente Litoral, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 25.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte. CA/2002/176/AGMA/ENP. Jesús Salazar Fuentes (El Cerro del Duque, S.L.). Los Barrios (Cádiz). Décimo quinta Multa Coercitiva. Construcción de un cerramiento con hincos de hierro, malla con hueco en su parte inferior (5 X 15 cm) y en su parte superior (12 X 15 cm) con hilos de alambre de espinos y a la altura superior a 1,5 m e inferior 1,65 m; construcción sin autorización de una empalizada con arranque de espino, lentisco y acebuche, en la Finca Cabezadas del Chorreadero, en el Espacio Natural Protegido Parque Natural Sierra de Grazalema, en el t.m. de Zahara de la Sierra (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 15.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

3. Expte. CA/2005/661/AGMA/PA. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). Octava Multa Coercitiva. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental; en el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 8.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

4. Expte. CA/2015/549/PA/PA. Metalgráfica Malagueña, S.A. Algeciras (Cádiz). Segunda Multa Coercitiva. Vertido incontrolado de residuos no peligrosos (escombros, restos de obras y neumáticos fuera de uso), en el paraje conocido como Barriada del Cobre (antigua Nave Industrial de Matalsa), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 2.ª multa coercitiva, en la cuantía de 333 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

5. Expte. CA/2016/325/PA/PA. Desguace Aleenginer, S.L. Cádiz (Cádiz). Propuesta de Resolución. En el establecimiento se detectan vehículos al final de su vida útil sin descontaminar en proceso de desguace, piezas extraídas de vehículos y actividad de venta de dichas piezas a particulares. Igualmente se informa de la evidencia de derrame de aceite y otros fluidos en el suelo, el acopio temporal de residuos peligrosos en envases sin correcto etiquetado incumpliendo las prescripciones para la posesión de residuos peligrosos establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 76/2012, de 20 de marzo, y acopio de neumáticos fuera de uso en incumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 del anexo del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. La actividad de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos realizada requiere de las autorizaciones sectoriales para la gestión de residuos peligrosos y para la gestión de residuos no peligrosos previstas en el artículo 28 del Reglamento de Residuos de Andalucía, así como resultando la actividad como productora de residuos debe figurar inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía o haber presentado su titular la comunicación previa prevista en el artículo 11 del citado reglamento, requisitos todos ellos que se incumplen, si bien el 18 de diciembre de 2015, fecha posterior a la de inspección la empresa solicita autorización para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, cuyo procedimiento actualmente se tramita. Por otra parte, siendo la actividad desarrollada en el interior de nave completamente cerrada, exige del otorgamiento previo de calificación ambiental favorable por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y de la cual actualmente carece. Sin dicho pronunciamiento no pueden otorgarse las autorizaciones sectoriales indicadas en el párrafo anterior. En el paraje conocido como Desguace Aleenginer, S.L. (Polígono Industrial Las Herrizas), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 euros.

6. Expte. CA/2016/588/GC/ENP. Dolores Sánchez Nieto. Priego de Córdoba (Córdoba). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionados en paralelo a modo de tienda de campaña y además de varias sillas y mesas debajo del toldo ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

7. Expte. CA/2016/586/GC/ENP. Francisco José Nieto Campana. Priego de Córdoba (Córdoba). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionados en paralelo a modo de tienda de campaña y además de varias sillas y mesas debajo del toldo ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el

t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

8. Expte. CA/2016/589/GC/ENP. Juan Fernández Sánchez. Moriles (Córdoba). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar utilizando un toldo cubriendo los vehículos estacionados en paralelo a modo de tienda de campaña y además de varias sillas y mesas debajo del toldo ocupando una superficie de 8 m², en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

9. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Antonio María Ponce Macías. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Eliminación de lindero compuesto de turas, acebuches y lentisco, sin autorización de la Delegación territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100 m. Los trabajos puede obedecer a una posible parcelación de la finca, en paraje conocido como Polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro), en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 666 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior.

10. Expte. CA/2016/658/OF/PA. Entidad Urbanística de Compensación, Sectores 10, 12 y 13 de Montecastillo. Arcos de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido de aguas residuales a su salida desde las instalaciones del campo de golf del Hotel Montecastillo hacia el Arroyo Garciago, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), pudiéndose observar que por dicho arroyo discurre aguas de aspecto blanquecino con mal olor, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal . Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 6.010,13 euros. Obligación Accesorias: Realizar las obras necesarias que eviten los vertidos que genera.

11. Expte. CA/2016/726/AGMA/EP. Francisco Javier Tapia de la Trinidad. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Captura de cinco ejemplares de Charonia Lampas en aguas de Espacio Natural Protegido; dicha especie se encuentra catalogada en la categoría de vulnerable, según Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. En el paraje conocido como Oliveros, en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según arts. 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 euros.

12. Expte. CA/2016/877/GC/ENP. Klaus Kramer. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realizar acampada en el Parque Natural Las Breñas, consistente en refugio montado ocupando uno 2 m², teniendo, así mismo, numerosos enseres repartidos por los alrededores, en el paraje conocido como Caños de Meca, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P.

de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

13. Expte. CA/2016/886/AGMA/ENP. Carlos Alberto Robles de Acuña Blanco. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar con tienda de campaña en zona forestal arbolada de pinos piñoneros con alto riesgo de incendio, habiendo encendido además una hoguera para la preparación de comida. El denunciado fue localizado en dicho lugar tras una llamada al 112 alertando la presencia de humo, por tal motivo se activaron los medios contra incendios, en el paraje conocido como El Lentiscal, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.b) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.b) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 500 euros.

14. Expte. CA/2016/956/AGMA/VP. Alberto Manuel Ghio Rivas. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar y circular por vía pecuaria con vehículo a motor (matrícula CA-9418-BC) sin autorización, en el paraje conocido como Antiguo Desguace , en Vía Pecuaria (Cañada Real de Pelayo), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.4.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según arts. 21.4.c) y 22.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 200 euros.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 158/2017).

Núm. Expte.: AAU/HU/035/16.

Ubicación: Finca «La Corte» en el término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva).

Denominación: Proyecto de Puesta en riego de la Finca «La Corte» en el término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PP. 153/2017).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de «Almazara para Aceite» en parcela 5, del Polígono Industrial del término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga), durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Manuel Díaz Cueca.
- Expediente: AAU/MA/008/16.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 154/2017).

A fin de cumplir con lo establecido en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y estando sometida el proyecto a Evaluación de Impacto en Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: SCRL Consenur, S.L.
- Emplazamiento: C/ Benadalid, núm. 46, P. I. La Estrella, Málaga.
- Superficie afectada por la actividad: 897,6 m².
- Finalidad de la actividad: Centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Expediente: AAU /MA/12/15.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía en el Cauce Arroyo El Gamonal, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 270/2017).

Expedientes: MA-61425.

Asunto: Obra en zona de policía, Instalación de Huerto Solar.

Peticionario: Hanns Walter Salzer Levi, Finca Gamonal.

Cauce: Arroyo El Gamonal.

Lugar: Finca El Gamonal.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de un puesto de Inspector Jefe de la Policía Local. (PP. 53/2017).

En el BOP núm. 298, de 27 de diciembre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Un puesto de inspector Jefe de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, por el procedimiento de libre designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 27 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Juan Borrego López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, sobre Asamblea General Extraordinaria. (PP. 357/2017).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, se convocaba a los usuarios de la Junta Central de Aguas del Valle del Almanzora a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Junta Central sito en calle Cruce San Francisco, s/n, de Huércal-Overa (Almería), a las 16,00 horas del día 3 de marzo de 2017 en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y día a las 17,00 horas, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

Primero. Informe del Presidente.

Segundo. Aprobación, si procede, de la modificación de Estatutos de la Junta Central de Usuarios del Valle del Almanzora propuesta por la Comisión de Gobierno en reunión de 25 de enero de 2017.

Tercero. Aprobar, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de Estatutos propuesta, el ingreso en la Junta Central de Usuarios a los Ayuntamientos del Valle del Almanzora que lo han solicitado.

Cuarto. Aprobar, en su caso, el ingreso en la Junta Central a usuarios de regadío del Valle del Almanzora que lo han solicitado.

Quinto. Autorizar, en su caso, la adecuación por la Junta Central de Usuarios de la titularidad de las acciones de Aguas del Almanzora, S.A., pendientes de regularizar.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Huércal-Overa, 25 de enero de 2017.- El Presidente de la Comisión de Gobierno, Fernando Rubio García